

ACTA SESION ORDINARIA N° 1004 DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

106° PERIODO de SESIONES

Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, mil cuatro Sesión Ordinaria del día veintiuno de Septiembre de dos mil veintidós. En La Rioja, capital del departamento del mismo nombre, en el Recinto Centenario Santo Tomas Moro, se encuentran reunidos los concejales: HERRERA GÓMEZ Alfredo, MARENCO DÍAZ Ximena, JOHANNESSEN Nelson, NARVÁEZ Diego, CORZO Yolanda, MONTIVERO Walter, DE LEÓN Luciana, BALMACEDA Enrique, RIPPA Nazareno, DÍAZ Viviana, VILLAFANE Mónica, SÁNCHEZ Nicolás, DÍAZ Pelagio, HERRERA Héctor, PUY Facundo. Todos bajo la presidencia del señor Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVÁN. Actuando como Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH. Y como Prosecretaria Deliberativa Dra. María Laura ROMERO. Siendo la hora 10:10' y contando con el quorum legal establecido en el Art. 85° de nuestra Ley Orgánica Municipal Transitoria, Ley N° 6843, Art. 15° del Reglamento Interno de este Cuerpo. Presidencia da inicio a la Sesión Ordinaria N° 1004 prevista para el día de la fecha. Se invita a los Concejales: Luciana De León y Gerardo Herrera al izamiento de las banderas. Aplausos. Punto N° 2 del orden del día. Entonación de los Himnos Nacional y Provincial. Punto N° 3 del orden del día. Correspondencia Recibida. Tiene la palabra concejal Ximena Marengo para saludar y desearles feliz día de la primavera para todos. Es para solicitar que, por favor, se les permita ingresar a los seis vecinos de los Urbanos, que están en la puerta, esto no debería ser así, porque se supone que es un recinto de puertas abiertas, volvemos otra vez, en un tiempo a esta parte, estos últimos años los vecinos tienen que estar pidiendo por favor ingresar a las sesiones, no tienen ningún tipo, no son patoteros, no vienen a generar ningún tipo de conflicto, son madres y padres que simplemente están un poco preocupados por una situación que hoy vamos a tratar acá, son seis, hace frío, están afuera y, quiero solicitar por favor que se les permita ingresar dado que no está todo el cupo de personas en el lugar. Eso nada más quería solicitar, y pedirles disculpas nuevamente a los vecinos de que cada vez que tengan que ingresar a los lugares públicos, como este, en donde nosotros venimos a representarlos a ellos, se les impide el ingreso. Presidencia: Solamente para aclarar dos cosas, el cupo esta excedido, no es que está lleno, pero se les va a dar ingreso a los seis vecinos.- Concejal Ximena Marengo: responde ¿Dónde? ¡ahí!, está vacío ahí.- Presidencia: El cupo establece 20 personas. Concejala Ximena Marengo: Usted siempre, modificando todos los cupos todas las leyes, está bien.- Presidencia: Usted, tiene que leer, tiene que leer lo que establecimos hace dos años con la Pandemia. Concejala Ximena Marengo: por favor, si desde que están ustedes, ustedes modificaron absolutamente. Presidencia: usted tiene que leer. Concejala Ximena Marengo: la gente no ingresa ya, por favor queremos que ingresen los vecinos. Presidencia: La orden la doy yo, los seis vecinos van a ingresar como ingresa todo el vecino que le interesa participar de las sesiones públicas, y le recomiendo a los señores concejales, leer el protocolo que ustedes aprobaron. Tiene la palabra el concejal Johannesen. Para desear buenos días a todos y todas, y expresar que la verdad es que, para conocimiento de todo el mundo, una vez finalizada la situación de crisis Pandémica los protocolos nacionales, provinciales que daban lugar a los protocolos locales, quedaron sin vigencia, como el uso del tapaboca y demás, le digo, le aviso a presidencia por ahí desconoce que eso ya no está en vigencia. Lo segundo, es que me acuerdo que aquí se llenó de funcionarios y funcionarias, amigos, amigas en un proceso penoso, doloroso, de una

Dr: Gonzalo Villach Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galvan Viceintendente municipal

acusación terrible, fue un intento de abuso, y no hubo protocolo que valga, y quiero que conste en Acta, que ahí no había excedente de personas, que había gente de organizaciones sociales afines a la Intendencia bancando aquí claramente, y ahí presidencia no le preocupó el protocolo, ni desalojo, mientras se agredía desde un costado a los concejales del Peronismo, tampoco importo el protocolo. Entonces, esa visión selectiva de cuando hay más gente o cuando hay menos gente debería revisarlo presidencia porque quiero que conste en Acta. Y, lo segundo me hace mucho ruido, cuando presidencia dice: “que las ordenes la da aquí”, aquí no hay ningún jefe, usted no está para ordenar o dar órdenes como acaba de expresar que quiero que conste en Acta también. Usted está para hacer respetar el Reglamento y en todo caso, hacer respetar la voluntad del Cuerpo de concejales, más allá de la cuestión partidaria, que son la autoridad de este recinto, que son el soberano y que son legitimados y usted es parte del Ejecutivo para ordenar lo administrativo y llevar las sesiones de manera ordenada y sino, leamos los deberes y obligaciones del viceintendente, del vicepresidente primero y de la vicepresidenta segunda. Presidencia: Se la estoy por leer, si me lo permite se la leo, porque el problema es... Concejal Nelson Johannesen: Usted no da órdenes. Presidencia: Se las leo, son expresas taxativas “La policía del Concejo el poder de policía. Art. 171° La guardia como los ordenanzas que estén en facción en las puertas exteriores de la casa, solo reciben órdenes del presidente...”, del presidente modifique el Reglamento concejal (manifestaciones de concejales) “172° Queda prohibido al público toda demostración o señal bulliciosa de aprobación o desaprobación. 173° El presidente manda a salir inmediatamente de la casa a todo individuo que desde la barra contravenga el Art. anterior si el desorden fuese general deberá llamar al orden y si se repitiera suspenderá inmediatamente la sesión”. Toda esa prerrogativa, acá no hay jefe, lo que hay es un orden y el orden está en la presidencia, la presidencia, es el que ordena la administración de las sesiones, y no vamos a discutir más esto, sigamos con la sesión que es una sesión larga. Concejal Nelson Johannesen: Solamente, que conste en Actas que es una visión parcial, y cuando había funcionarios municipales agrediendo, que la vamos a buscar las sesiones. Presidencia: Lea el Reglamento... Concejal Nelson Johannesen cuando usted se apartó del Reglamento y no hizo cumplir el Art. que acaba de leer... Presidencia: cámbielo al Reglamento. Concejal Nelson Johannesen: es parcial su visión... Presidencia: cambie el Reglamento. Concejal Nelson Johannesen: es parcial su visión... Presidencia: cuando lo cambien al Reglamento, cámbienme a mí... Concejal Nelson Johannesen: es parcial su visión presidente, y quiero que conste en Acta... Presidencia: concejal, breve, porque seguimos la sesión. Concejal Narváez, breve porque seguimos la sesión. Concejal diego Narváez: También saludar a todos los presentes, y que bueno la acotación que hace en cuanto a la responsabilidad de policía que tiene usted dentro del recinto y dentro, en el ejido de toda la Institución. Porque ese mismo día que nosotros hemos sufrido muchos agravios acá adentro donde estábamos en tiempo de Pandemia, estábamos en tiempo Pandémico y, verdaderamente este recinto estaba sumamente desbordado, recuerdo que el vehículo de Walter Montivero y mi vehículo han sido dañados, y todavía no hay culpables y los únicos que estuvieron acá en este recinto, y adentro de la Institución Deliberativa fueron funcionarios municipales, ni empleados ¡eh! Funcionarios Municipales, Directores, Secretarios de primer rango. Entonces, digo, esto en cuanto a la responsabilidad, tiene que partir desde presidencia, desde ahí se tiene que dar cumplimiento a cada una de las observaciones que hacemos en otros, porque pareciera que todos tenemos obligaciones, pero no responsabilidades, pareciera que algunos tienen responsabilidades pero no, pero no obligaciones. Entonces, digo, el Reglamento Interno es claro, estamos, la Ley Orgánica Transitoria también, nosotros estamos presentes a una Sesión Ordinaria pública, donde todos los medios pueden acceder para poder comunicar lo que se delibera, lo que se debate, en función a los intereses las necesidades de los vecinos. Estamos en una sesión pública,

donde los vecinos pueden participar, pueden hacerse escuchar, porque en función de eso, nosotros tenemos que deliberar. Entonces, simplemente mi argumento está, en que cada fundamentación, cada acción que parta desde, desde presidencia, sea en función a un interés colectivo, porque de manera permanente queda puesto de manifestó el interés personal, político, partidario, que nos termina afectando a la institución y claramente a los intereses de todas y todos los vecinos. Tiene la palabra Concejal Rippa Buenos días a todos los presentes. Simplemente para solicitar que dejemos de lado tanto discurso y escuchemos a los vecinos, que es lo importante. Presidencia: Necesito que pidan cuarto intermedio si no, estamos en el Punto N° 3 del orden del día. Correspondencia Recibida por Prosecretaria se da lectura a la correspondencia recibida: 1) Con fecha 15/09/2022 ingresa una correspondencia dirigida al señor Gómez Herrera Gerardo presidente de la Comisión de Obras Publicas suscripta por el Ing. Roberto Valle en respuesta a nota de fecha 12 de septiembre informando que Aguas Riojanas se encuentra ejecutando un plan de bacheo en diferentes zonas de la ciudad en el cual se precisa en lugares en los cuales se realizó una intervención de urgencia debido a cuestiones operativas de la empresa como por ejemplo: caso de obstrucciones de Red Cloacal la que ocasiona desbordes internos en los inmuebles de los vecinos. Es conveniente informar que dicho plan de bacheo se encuentra condicionado a la disponibilidad de mezcla asfáltica. Sin más saludo a usted con consideración y respeto. 2) Con fecha 19/09, ingresa otra nota dirigida al señor viceintendente del Departamento Capital, suscripto por el doctor Hugo Sebastián Vergara Pedraza, Director de Legislación Municipal. Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de elevar para su conocimiento, informe elaborado por la Dirección de Seguridad Vial, en relación a lo solicitado, mediante Resolución N° 3701, en la que se adjunta a la presente. 3) Con fecha 21 de, Perdón. 20/09 del corriente año, ingresa nota, dirigida al excelentísimo Concejo Deliberante de esta ciudad. Como vecinos autoconvocados de los barrios Urbano II, Urbano III, Circunvalación Sur, Virgen de Guadalupe y demás vecinos de la zona Sur y familiares que nos apoyan. Venimos por la presente a manifestar nuestro total desacuerdo, con la entrega de certificado de tenencia de inmueble de espacio público, a las Asociaciones de Veteranos de Futbol “Super Estrellas” y “Unidad y Progreso”, quienes pretenden construir y armar canchas de futbol para la categoría veteranos, dejando de lado por completo la necesidad de contar con espacios verdes, para la recreación y esparcimiento de todas las familias que vivimos hace más de catorce años. Se adjunta a la presente 21 fojas foliadas con firma de vecinos y comunidad en general en apoyo a la moción de los vecinos autoconvocados. 4) Con fecha. Terminó de leer la correspondencia. Con fecha 14/09/2022, ingresa una nota de la Asociación de Abogados por la Justicia de Concordia, haciendo llegar el repudio a las declaraciones infortunadas del concejal Johannesen, respecto quien, en inexplicable arenga, defendió el accionar del grupo Terroristas Montoneros, llamándolos “Soldados de la Patria”. 5) Asimismo con fecha 17/09, ingresa una nota del Centro de Estudios de Salta, en el mismo tenor, repudiando la escandalosa reivindicación de Montoneros, que hizo días atrás el concejal Nelson Johannesen del Concejo Deliberante de esta ciudad de La Rioja. 6) Con fecha 19/09, ingresa una nota de Soldados de la Patria, nota de AFAVITA, también, por expresiones de apología del delito en favor de terroristas Montoneros, vertidas en el marco de una Sesión de ese Concejo Deliberante. 7) Con fecha 7/09, ingresa una nota suscripta por los taxis y remises, dirigida al concejal Diego Narváez, presidente de la Comisión de Servicios Públicos, solicitando la actualización de la tarifa, la cual se gira a la Comisión de Servicios Públicos, para su correspondiente tratamiento. 8) Con fecha 20/09/2022 a horas 12:39’, ingresa una denuncia de Juicio Político, presentada por la señora Fernanda Eugenia Megías, argentina, DNI 26791059, con domicilio real en calle Remedios de Escalada de esta ciudad de La Rioja. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 72° de la Constitución provincial de La Rioja, Art. 114°, 115°, 119°

y concordantes de la Ley Orgánica Municipal Transitoria y Ordenanza N° 3284, viene por el presente acto, interponer formal denuncia, a los fines de promover Juicio Político, en contra del concejal del Concejo Deliberante del municipio de La Rioja, señor Nelson Johannesen, DNI 26336264, integrante del Bloque Frente de Todos, por la causal de mal desempeño en sus funciones en razón, de la comisión del delito de apología del delito. Qué el Art. 42° de la Carta Magna Provincial, faculta para la petición aquí formulada, que asimismo el Art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 3284 dispone, la denuncia promoviendo Juicio Político, será formulada ante el Concejo Deliberante por cualquier habitante mayor de edad que acredite habitar en la provincia. DE LOS HECHOS Como sobreviviente de dos atentados de montoneros e integrando la asociación de familiares y amigos de las víctimas del terrorismo en Argentina, AFAVITA, manifiesto mi enérgico repudio hacia el concejal del “Frente de Todos”. Nelson Johannesen, reivindicó a las organizaciones terroristas Montoneros, como soldados de la patria, no puede soslayarse que los terroristas que el edil designa como soldados de la patria, actuaron a favor de la Unión de la República Socialista Soviéticas y Cuba, en el contexto de la Guerra Fría debido al ataque decidido en Cuba por asesinos como Fidel Castro y el Che Guevara, financiados por la totalitaria Unión Soviética, donde solo Stanley, asesinó a más de veinte millones de compatriotas. En tal sentido debe recordar el concejal, que el próximo 5 de octubre se cumple el 47° aniversario del ataque al Regimiento de Infantería de Monte 29, Operación Primicia, que consistió en un enfrentamiento armado, entre el Ejército Argentino y el ejército Montoneros, en su bautismo de fuego, sucedió en la provincia de Formosa durante el gobierno presidido por María Estela Martínez de Perón. Producidas las elecciones y días antes que Perón asumiera en el cargo, asesinaron al Secretario General de la Central Obrera, José Ignacio Rucci durante su presidencia y en pleno gobierno democrático, tras tildar de imberbes y estúpidos que gritan a las asociaciones guerrilleras, en su discurso del 1° de mayo de 1974, fueron desalojados la mayoría de los funcionarios del gobierno relacionados con los grupos violentos de Izquierda, en algunos casos, mediante intervenciones nacionales a Estados provinciales. Debe recordarse que quiénes le declararon la guerra a Argentina, en la conferencia de la Tricontinental y su producto, la Organización Latinoamericana de Solidaridad, siguieron la política de uno de los próceres de la violencia terrorista, el Che Guevara, quién fijó la naturaleza de la guerra con estas palabras: “El odio como factor de lucha, el odio intransigente al enemigo que impulsa más allá de las limitaciones naturales del ser humano y le convierte en una eficaz, violenta, selectiva y fría máquina de matar”. A modo de ejemplo, recordemos que a continuación solos algunos hechos aberrantes cometidos por los terroristas Montoneros, que el concejal designa como soldados de la patria, siguiendo la política descrita, terroristas Montoneros, ametrallaron a cinco soldados conscriptos de 19 años que cumplían el servicio militar obligatorio mientras estaban bañándose. Magna obra de Derechos Humanos cometidos el 5 de octubre de 1975 en el gobierno de Isabel Perón, electo por el pueblo, los atacantes fueron más de 50 montoneros que ingresaron al cuartel cuando el soldado conscripto traidor, infiltrado, montonero, Luis Mayor, le facilitó el ingreso. En el ataque fallecieron los soldados Antonio Arrieta, Heriberto Ávalos, José Coronel, Dante Salvatierra, Ismael Sánchez, Tomás Sánchez, Edmundo Sosa, Marcelino Torales, Alberto Villalba y Hermindo Luna. Un soldado de origen muy humilde que se negó a rendirse y murió valientemente en combate, con su cuerpo cortado en dos por los tiros de una ametralladora accionada por terroristas. Argentino Neri Alegre, los terroristas sobrevivientes, fueron indemnizados con \$300.000 (trescientos mil dólares) cada uno, o en su defecto, sus familias y les dieron una pensión por iniciativa de sus compañeros Kunkel, que fue uno de los que planificó el ataque. El 31 de agosto de 1976, David, el bebé David Kraiselburd, fue secuestrado por una unidad montonera, por ser el hijo del director del Diario del Día de La Plata. El niño fue asfixiado

con una manta, su abuelo periodista había sido asesinado dos años antes por los mismos asesinos. El concejal festeja el 7 de septiembre, como el “Día del Montonero” y saluda a los comandantes montoneros terroristas, a los que descaradamente tilda de soldados de la patria y dice que se la jugaron por el exterminio sistemático que recibían las fuerzas políticas que pensaban distinto, pero el decreto de aniquilamiento promulgado por el gobierno de su mismo partido, no fue porque pensaron distinto, sino, porque los terroristas secuestraban, robaban, mataban, asesinaban civiles, policías, militares y niños y eso no lo hacían luchando contra la dictadura militar. ¿Acaso el ataque al regimiento de Formosa y los soldados asesinados mientras cumplían con su deber a su país, fueron asesinados durante un gobierno militar? ¿José Ignacio Rucci fue asesinado durante un gobierno militar? Olvida el concejal que el 6 de septiembre de 1974, Montoneros, anunció su paso a la clandestinidad y el 1° de noviembre del 74, el jefe de policía federal comisario general Villar, fue asesinado en un ataque terrorista de Montoneros, el concejal no puede alegar desconocimiento de hechos, ni que sus expresiones hayan sido sacadas de contexto, ni que fueron productos de exabrupto o emoción violenta, por el contrario, resulta evidente su intención de confundir y tergiversar la verdad histórica en beneficio de los autores de los hechos terroristas que ensangrentaron la Nación durante más de una década. Los fueros del concejal conforme a la Ley 25320, no lo amparan respecto del delito que ha cometido. Conforme al Art. 213 del Código Penal establece lo siguiente: “Será reprimido con prisión de un mes a un año, el que hiciera públicamente y por cualquier medio la apología de un delito, de un condenado por delito”. Los comandantes montoneros mencionados por el concejal, Fernando Abal Medina, muerto en un enfrentamiento, Gustavo Ramos, muerto en el mismo al estallar una granada en su mano, Ignacio Vélez, Emilio Maza, muerto en un enfrentamiento con la policía, en el intento de copamiento de La Calera, Héctor Araujo, José Sabino Navarro, Carlos Hobert, muerto en combate, Raúl Yager muerto en combate, Roberto Perdía exiliado, Fernando Vaca Narvaja exiliado y Mario Firmenich, responsable máximo de la organización montonera, el 13 de febrero de 1984 fue arrestado en Brasil, cuatro meses después, fue extraditado, juzgado y condenado a 30 años de prisión por homicidio y secuestro. Las expresiones vertidas por el concejal constituyen el delito de apología conforme lo establece el 2° párrafo del Art. 213° Apología de un delito o condenado por delito. Los comandantes a los que hace referencia y que llama enérgicamente “Soldados de la Patria” estaban condenados y cumpliendo penas de hasta 30 años por homicidio y secuestro. Por ello señor concejal ha cometido y se encuentra perfectamente encuadrada en el delito descrito por la norma del código penal por lo que resulta procedente su procesamiento en sede penal y habiendo cometido este delito mientras ejerce con mandato constitucional su cargo debe indefectiblemente ser sometido a Juicio Político con apartamiento de su cargo por la grave causal de “indignidad” no contempla el concejal el dolor de las familias de los asesinados por aquella juventud maravillosa al punto de que sus expresiones pueden también encuadrarse como discurso de odio agravado por su condición.- Suscripto por la ciudadana Fernanda Eugenia Mejías. Esta correspondencia se gira a la Secretaria Deliberativa a efectos de dar cumplimiento el Art. 3° de la Ordenanza N° 3284 de Juicio Político. Tiene la palabra el concejal Diego Narváez Muchas gracias, señor presidente. Bueno después de haber escuchado la correspondencia recibida y, en función a la preocupación que nos embarga a todos los vecinos de la zona sur, es que solicito un cuarto intermedio para escuchar a la representación de los vecinos, que vienen en representación de los barrios Circunvalación Sur, barrio Virgen de Guadalupe, barrio Urbanos II, Urbano III y a mi entender también hay una autoridad de la escuela Pio XII. Simplemente, eso y solicitar un cuarto intermedio. Presidencia: Ya ponemos a consideración la moción, concejal Balmaceda. Concejal diego Narváez: Señor presidente, he solicitado una moción, tiene que llamar a votar. Presidencia: Me pidió la palabra antes.

Concejal Balmaceda: Gracias, señor presidente. En primer lugar, expresar que nos encontramos conmovidos con la presentación que han hecho las diferentes asociaciones a este Concejo Deliberante, dejar en claro que desde “Juntos por el Cambio” no convalidamos que actores que no coinciden con los principios de la democracia integren los Cuerpos institucionales de la democracia. También señor presidente, que nosotros desde nuestra virtud institucional democrática y republicana coincidimos y adherimos a lo que en su momento planteó Raúl Alfonsín con Decreto N° 157 cuando hizo la persecución penal y judicial a las cúpulas montoneras y las cúpulas paramilitares que desde el año 1973 hasta el año 1983 instigaron, generaron asociaciones ilícitas, persecución, asesinatos, terrorismo y todos los delitos por los cuales fueron penados y sancionados en democracia por tribunales de la democracia. Al mismo tiempo señor presidente, esperamos un tratamiento imparcial por parte de la comisión de Juicio Político entendiendo que ambos integrantes son justamente miembros del “Frente de Todos” y si no van a tener un comportamiento imparcial, hacemos que conste en Acta que les pedimos que voluntariamente den un paso al costado de la comisión, al tener un sesgo ideológico, que nos les permita poder afrontar esta situación. Señor presidente, que nosotros justamente vamos a pedir un cuarto intermedio, pero porque creemos que esta situación es inminente y que se trata justamente de la integridad del Cuerpo y que como demócratas, no podemos pasar por alto este avasallamiento a la democracia colectiva, a la memoria colectiva, pero sobre todo a las Instituciones. Gracias, señor presidente. Presidencia pone a consideración el cuarto intermedio, el Cuerpo vota. APROBADO. Siendo la hora 10:43’ el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio. Siendo la hora 11:32’, dos, cuatro, seis, ocho, nueve, y teniendo el quorum vamos a continuar con la Sesión ¿Qué pasa si no vamos a hablar de tierras? Vamos a seguir con el orden del día. Siendo la hora 11:32’, y teniendo el quorum suficiente vamos a proseguir con la Sesión del día de la fecha. ¿Continuamos o no continuamos la Sesión por favor? Le avisan a presidencia, me avisan si levanto la Sesión por favor. Siendo la 11:39’ el Cuerpo retoma la Sesión del día de la fecha seguimos en el punto 3 a conocimiento del Cuerpo. Presidencia, pone en conocimiento del Cuerpo. Carta Documento, de intimación al señor encargado de la Agencia de Espectáculos Públicos, atento a estar comprometido el interés público y por existir perjuicio patrimonial para el Estado Municipal, intimación del Viceintendente al señor titular de la Agencia de espectáculos públicos Yamil Menem, en referencia de la venta de entradas de los eventos públicos que organiza el área de gobierno provincial a su cargo que no coinciden en absoluto con lo detallado en las declaraciones juradas efectuadas por ante la Dirección de Espectáculos Públicos y de Rentas Municipal a saber: en el show musical de “Tini” Stoessel que se desarrolló en el Súper Domo...- (interrupción) (para salvaguardar versión taquigráfica, la siguiente registración se realiza en un ambiente tenso, de manifestaciones simultáneas y de manera vocífera) Concejal Diego Narváez: Señor presidente, no traiga temas personales acá por favor. Presidencia: Usted declara públicamente que..., estoy... Concejal Diego Narváez: No traiga temas personales señor presidente para acá por favor... Presidencia: ¿Me deja terminar? Estamos en correspondencia, estoy poniendo en conocimiento...Concejal Diego Narváez: Justamente le dé posibilidad que de lectura la Prosecretaria... Presidencia: Voy a seguir leyendo...Concejal Diego Narváez: Está leyendo usted, porque está personalizando una situación...Presidencia: Me está interrumpiendo. No, no, me está interrumpiendo... Concejal Diego Narváez: Para eso tiene la Prosecretaria señor presidente...Presidencia: Nadie...Concejal Diego Narvaez: Dio lectura de todas las correspondencias recibida...Presidencia: Nadie, nadie dice que no lo puedo decir. Concejal Diego Narváez: Dio lectura de todas las correspondencias recibidas y ahora lo está leyendo usted... Presidencia: Estoy poniendo en conocimiento...- Usted acaba de decir, que acaba de defender el interés público con los vecinos, bueno...Concejal Diego Narváez: señor

presidente, para eso está, que de lectura... Presidencia: Escuche lo que estoy poniendo...Concejal Diego Narváez: Que de lectura la Prosecretaria Deliberativa... Presidencia: No me interrumpa por favor... Concejal Diego Narváez: Que de lectura la Prosecretaria Deliberativa... Presidencia: Show de "Tini" Stoessel, que se desarrolló en el Super Domo...Concejal Diego Narváez: Esta personalizando la actividad deliberativa señor presidente... Presidencia: Señor usted escuche para poder defender los intereses de los vecinos...Concejal Diego Narváez: Por favor, por favor que de lectura la Prosecretaria... Presidencia: ¿Le molesta que demos a conocer como no se declaran las entradas al Municipio? ... Concejal Diego Narváez: ¿tiene algún problema? ¡No!, respete la institución. ... Presidencia: ¿Le molesta que los partidos y las entradas sean vendidas a un precio distinto del que se le vende a la gente?... Concejal Diego Narváez: Respete la institución, no, que mal. Que conste en Acta señor presidente... Presidencia: Deje la constancia en Acta y tome silencio... Concejal Diego Narváez: Señor presidente, tiene una Prosecretaria, tiene una Prosecretaria señor presidente... Presidencia: Usted declara que en el Super Domo, cuenta con un aforo para trece mil personas y la organización del evento a su cargo declaró bajo juramento... Concejal Diego Narváez: señor presidente, tiene una Prosecretaria. Para eso dio lectura de todos los actos administrativos que han ingresado... Presidencia: Conforme borderó N° 0001964...Concejal Diego Narváez: No es así señor presidente. Es sumamente irregular. Es sumamente irregular...Presidencia: Primera función declarada, 6.450 entradas, segunda función declarada...Concejal Diego Narváez: Es irregular lo que está haciendo. No es un ámbito para generar conferencia de prensa, señor presidente...Presidencia: Es dinero que se le debe al Municipio... Concejal Diego Narváez: Está mal señor presidente. Que de lectura la Prosecretaria Deliberativa...Presidencia: Señor, usted no le va a decir a presidencia como conducir el debate, tome asiento...Concejal Diego Narváez: Por favor, por favor... Presidencia: Cuando usted tome el uso de la palabra, yo lo voy a interrumpir. Lo voy a interrumpir en cada uso de la palabra... Concejal Diego Narváez: por favor, por favor, está mal, está mal lo que está haciendo. Es pésimo... Presidencia: Escuche, cuanto les robaron a los vecinos con el negocio de las entradas... Concejal Diego Narváez: Es pésimo..., (salvaguardar versión no es clara la alocución) los conflictos. Es pésimo... Presidencia: Escuche el negocio de las entradas, siga leyendo... Concejal Diego Narváez: La imagen que nos da a la sociedad está mal... Presidencia: Segunda función de "Tini Stoessel", 1.520 entradas vendidas... Concejal Diego Narváez: Está mal señor presidente, lo que está haciendo con la institución, es una vergüenza... Presidencia: Sobre un aforo de 13.000 entradas declaradas... Concejal Diego Narváez: es una vergüenza lo que está haciendo con la institución, no es bueno para la institución. ... Presidencia: a valores claramente diferentes con el precio oficial...- Concejal Diego Narváez: Usted, es el máximo responsable de lo que se está viviendo y lo que se está haciendo en esta institución... Presidencia: Show Divididos, se realizó en el Super Domo en absoluta clandestinidad sin autorización de la autoridad municipal... Concejal Diego Narváez: Señor presidente está mal, señor presidente, está mal, está mal, que dé lectura la Prosecretaria por favor señor presidente. ...Presidencia: Intimo para que por la autoridad competente proceda a normalizar el pago de las 13.000 entradas...Concejal Diego Narváez: Está personalizando los temas deliberativos, no hay una correspondencia, no hay una correspondencia, no hay una correspondencia ahí señor presidente, estamos en el punto 3 Correspondencia recibida... Presidencia: Con la multa pertinente de ese show clandestino. Partido de Boca con Ferro. La organización declaró 21.000 entradas vendidas...Concejal Diego Narváez: No es una correspondencia recibida, está mal señor presidente lo que está haciendo con esta institución es pésimo, es vergonzoso...Presidencia: A un precio diferente al oficial, el precio oficial fue \$2500 (dos mil quinientos pesos) y \$5000 (cinco mil pesos) ...Concejal

diego Narváez: Para eso tiene la sala, para eso tiene la sala de situación si quiere hacer una conferencia de prensa para los medios de comunicación...Presidencia: Y declararon \$3000 (tres mil pesos) y \$6000 (seis mil pesos) con una capacidad de 30.000 espectadores...Concejal Diego Narváez: Esta mal señor presidente, está mal... Presidencia: Con 21.000 entradas vendidas...Concejal Diego Narváez: es bochornoso, lo que está haciendo es bochornoso señor presidente, está mal... Presidencia: Dichas falsedades en las declaraciones juradas...Concejal Diego Narváez: Está mal, tendría que leer, dar lectura la Prosecretaria como hizo en todas las correspondencias recibidas señor presidente... Presidencia: Constituyen a prima facie y delitos penales de enriquecimiento ilícito por parte de la organización de los eventos...Concejal Diego Narváez: está mal, señor presidente, está mal. Nosotros queremos trabajar...Presidencia: Afectando gravemente... Concejal Diego Narváez: Hay un orden del día que tienen que respetar... Presidencia: La recaudación del municipio y con ello naturalmente la prestación... Concejal Diego Narváez: Nosotros hemos confeccionado el orden del día y ese tema no está dentro del orden del día...Presidencia: De los servicios públicos de nuestra capital para que tome nota el Cuerpo de concejales... Concejal Diego Narváez: Señor presidente está mal, está pésimo, muchas gracias señor presidente... Concejal Diego Narváez: Le advierto que cada uso de su palabra va a ser interrumpida por la mía, cada uso de su palabra va a ser interrumpida por la mía. Que conste en Actas...Concejala Yolanda Corzo: Señor presidente, remítase al Art. 77° de sus limitaciones como viceintendente, de la cual no podrá debatir ni emitir ninguna opinión sobre este tema y en todo caso...Presidencia: Señora le estoy poniendo en conocimiento del Cuerpo...Concejala Yolanda Corzo: Y en todo caso la intimación la tiene que hacer el Ejecutivo Municipal... Punto 4. Concejala Yolanda Corzo: Y quiero denunciar públicamente, quiero denunciar...Presidencia: Usted también la puede hacer, usted es funcionaria pública... Concejala Yolanda Corzo: (concejala vocifera desde su banca en alusión a la señora taquígrafa) Quiero denunciar públicamente que no se está tomando el Acta, no se está tomando nota en Taquígrafa. Presidencia: ¿Cómo que no se está tomando nota? Concejala Yolanda Corzo: Quiero denunciar públicamente esto. No se está tomando... Presidencia: ¿Cómo que no se está tomando nota concejal? Concejala Yolanda Corzo: Lo que estamos hablando, no se está tomando. Presidencia: ¿Cómo que no se está tomando nota concejal? Concejala Yolanda Corzo: No se está tomando ¿sí? Presidencia: Señora Alicia que usted está a cargo del área de Taquígrafa ¿puede explicarle a la concejal? Jefa de Taquígrafos Señora concejal, en ningún momento se dejó de escribir, para eso está la rotación desde el momento que empezó la sesión. Concejala Yolanda Corzo Gracias señora directora, no es con usted. Jefa de Taquígrafa: Nosotros, el Cuerpo de Taquígrafos, es funcional a la Institución. Concejala Yolanda Corzo Muchísimas gracias. Muchísimas gracias. Presidencia: Es una vergüenza señora concejal. Es una vergüenza. Concejala Yolanda Corzo: recién ahora, recién ahora, no, no, no. Vamos a revisar las Actas. Presidencia: Revísela. Concejala Yolanda Corzo: Como dice usted, vamos a revisar. Y no ponga al empleado en el medio ¿sí? Presidencia: Usted es la que acaba de introducir el tema. Concejala Yolanda Corzo: Porque no tenemos ningún problema con la directora ni los compañeros ¿sí? Presidencia: Usted es la que acaba de introducir el tema. Concejala Yolanda Corzo: Vamos a revisar después las Actas. Presidencia: El partido de Boca faltan 9.000 entradas... Concejala Yolanda Corzo: Usted no tiene, acá le corresponde al Ejecutivo Municipal intimar... Presidencia: 8.500 entradas de "Tini" Stoessel...Concejala Yolanda Corzo: Límitese al Art. 77°, al 77° límitese... Presidencia: Usted también haga la denuncia, porque es patrimonio público... Concejala Yolanda Corzo: Límitese al Art. 77° de sus limitaciones como sus funciones y atribuciones... Presidencia: Quédese tranquila que conozco yo de mis atribuciones... Concejala Yolanda Corzo: Bueno se ve que no, se ve que no los conoce... Punto 4. Los pone muy nerviosos las 9.000 entradas faltantes de Boca

y las 8.500 entradas de “Tini” Stoessel. Punto N° 4 Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N° 1002. Dichas Actas fueron remitidas al correo oficial de los señores concejales. Tiene la palabra para su aprobación. Concejala Monica Villafañe: Pido la palabra señor presidente. Presidencia: Sobre el tema. Tiene la palabra sobre el punto 4, estamos aprobando el Acta de la sesión ordinaria N° 1002. Concejala Monica Villafañe: Gracias, señor presidente. Sobre el tema. Era simplemente que yo creo que tenemos una total falta de respeto en este recinto, porque no podemos hablar todos al mismo tiempo. Cada concejal que pida la palabra y que yo sepa, todos sabemos que el que nos tiene que dar la palabra es el señor vicepresidente, viceintendente, perdón, no me salía, el señor viceintendente, así que por favor, le pido a mis compañeros, por mi salud física y mental, que pidan la palabra, pidan la palabra por favor, sino se convierte esto en la Jaula de las Locas. Por favor. Bueno, querida compañera. Presidencia: Punto N° 4. ¿Quién va a mocionar? Tiene la palabra el concejal Rippa. Concejala Monica Villafañe: Es así porque si no parece que estamos todos locos. Presidencia: Tiene la palabra el concejal Rippa. Estamos hablando del Punto 4. Se que los preocupa el faltante de las entradas de los espectáculos públicos. Les pido disculpas el nerviosismo. Son muchas entradas, 9.000 en Boca, 8.500 con “Tini Stoessel es mucho. Tiene la palabra señor concejal, hable. Concejal Nazareno Rippa: Muchas gracias, señor presidente. Mociono que el Acta correspondiente sea aprobada a libro cerrado. Presidencia: A consideración, el Cuerpo vota. Aprobada el Acta. RECHAZADO. No se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria N° 1002 por lo tanto quedan sin efecto todas las normativas. Secretario: Quedan sin efecto todas las normativas y todos los decretos. Presidencia: 21.000 entradas declaradas, 30.000 personas dentro del estadio. Si se contar. 13.000 personas en el aforo, 1.520 vendidas. Alguien se quedó con la plata de los riojanos. Pónganse nerviosos, pónganse nerviosos señores concejales del oficialismo. Punto 5 del orden del día. DICTÁMENES de COMISIÓN. Concejal Diego Narváez: Pido el uso de la palabra señor presidente. Presidencia: Sobre el punto 5, sino no lo doy. Sobre el punto 5. Concejal Nazareno Rippa: Tiene miedo el Kirchnerismo, señor presidente. Presidencia: ¿Va a hablar sobre el punto 5? Si, pero quiero saber si va a hablar sobre el punto 5. Listo, si no habla. No me diga. No me diga que vendieron 8.500 entradas a \$15.000 (quince mil pesos) y que no figuran declaradas en la Municipalidad ¿Quién las vendió? Concejal Nazareno Rippa: El Kirchnerismo tiene miedo señor presidente. Presidencia: No me diga que vendieron 9.000 entradas de Boca a \$8.500 (ocho mil quinientos pesos) que no figuran en la Municipalidad. Estoy preguntando. Concejal Nazareno Rippa: Tremendo, tremendo... Presidencia: Punto 5 ¿Va a mocionar? Concejal Diego Narváez: Sí. Presidencia: Mocione sobre el punto 5. No se olvide que me interrumpió todo mi uso de palabra leyendo correspondencia. (Manifestaciones simultáneas) No había terminado el punto 3. Divididos, 13.000 personas sin autorización y sin habilitación. Alguien cobró las entradas y no rindió al Municipio. Concejal Diego Narváez: Señor presidente, por favor señor presidente. Miren como se ríen los medios de comunicación. Mire como se ríen... Presidencia: Si, porque es plata que dejó de entrar... Concejal Diego Narváez: Pero es lo que está generando usted en la institución... Presidencia: Es plata que dejó de entrar al municipio para que ustedes tomen conocimiento del daño patrimonial... Concejal Diego Narváez: Mire lo que está generando a la institución. Mire lo que está generando a la institución... Presidencia: Punto N° 5 siga con el punto 5... Concejal Diego Narváez: Lo están filmando, lo están filmando... Presidencia: estamos hablando del patrimonio del Municipio... Concejal Diego Narváez: Es vergonzoso, señor presidente... Presidencia: ¡Claro!, es vergonzoso que le hayan cobrado a los de Boca el precio de las entradas que no declararon a la Municipalidad, claro que es vergonzoso... Concejal Diego Narváez: Es vergonzoso lo que está haciendo señor presidente, y va a seguir, (manifestaciones simultáneas) Presidencia: Claro que es vergonzoso... Concejal Diego Narváez: Que conste en Acta, nuevamente el abuso de sus

atribuciones... Presidencia: Bueno., siga..., hable del punto 5.- Concejal Diego Narváez: una vez, otra vez abuso de sus atribuciones.... Presidencia: Bueno, pídamle juicio político... Concejal Diego Narváez Otra vez, otra vez... Presidencia: Pida lo que quiera... Concejal Diego Narváez: Otra vez..., abuso en sus atribuciones... Presidencia: Bueno, ¿va a hablar del punto 5 o no? (Debate cruzado, vocerío entre concejal y presidencia) Concejal Diego Narváez: Está mal señor presidente. Estoy en el uso de la palabra, señor presidente... Presidencia: Bueno, hable del punto 5... Concejal Diego Narváez: Estoy en el uso de la palabra señor presidente. Presidencia: Bueno, hable del punto 5... Concejal Diego Narváez: Sumamente, dolido y preocupado de lo que están haciendo de esta institución... Presidencia: ¡Ah! No me diga... Concejal Diego Narváez: de lo que están haciendo a esta institución. (Manifestaciones simultánea) Digo, porque yo sé, yo sé, entiendo, que no es el Cuerpo, entiendo que no es el Cuerpo, entiendo que no es el Cuerpo, si no, que hoy, parte el conflicto de presidencia, pero, ¿Por qué?, ¿Por qué?, parte del conflicto de presidencia, si nosotros, si nosotros evaluamos la foto en las secciones de tierra, se van a dar cuenta, que eran amigos del presidente, eran amigos del presidente los que iban a ocupar el espacio de dominio público provincial, porque no es Municipal, eso lo dice la seis mil... Presidencia: Los 44 equipos... Concejal Diego Narváez: La Ley N° 6031, que dice la Ley 6031. Que las tierras son provinciales, pero, legalmente, legalmente... Presidencia: No sabía eso. Concejal Diego Narváez: donde no tiene injerencia la Municipalidad, con un certificado trucho, se les ceden a amigos,... Presidencia: Vayan a la justicia... Concejal Diego Narváez: amigos, para que hagan canchas y está mal. Nos preocupan a nosotros... Presidencia: Su gobierno ha dado tierras a los funcionarios, concejal... Concejal Diego Narváez: Nos preocupan a nosotros los recursos... Presidencia: Que se viene a hacer el héroe del pueblo. Han donado la zona del Velazco... Concejal Diego Narváez: Nos preocupa... Presidencia: A los funcionarios... Concejal Diego Narváez: Señor presidente, estoy en uso de la palabra... Presidencia: Y venís a cuestionar que hay mil familias que se van a beneficiar por el uso público... Concejal Diego Narváez: Estoy en el uso de la palabra, señor presidente. Estoy en uso de la palabra. Presidencia: Habla del punto 5. Si no, vamos a hablar de las tierras... Concejal Diego Narváez: señor presidente, estoy en uso de la palabra... Presidencia: Bueno, hable del punto 5... Concejal Diego Narváez: señor presidente, estoy en uso de la palabra... Presidencia: Hable del punto 5... Concejal Diego Narváez: Estoy en uso de la palabra y parece que le molesta, señor presidente... Presidencia: No, no me molesta, le aclaro... Concejal Diego Narváez: Parece que le molesta, señor presidente... Presidencia: A vos te molesta que, no puedan esclarecer los dineros del pueblo... Concejal Diego Narváez: Le molesta, señor presidente... Presidencia: No le dan aumento a la gente... Concejal Diego Narváez Le molesta, señor presidente... Presidencia: Y traen espectáculos que no pagan... Concejal Diego Narváez: Parece que le molesta, señor presidente, lo que estoy diciendo y que quiero... Presidencia: Bueno, tenes que probarlos... Concejal Diego Narváez: Nos preocupan los recursos... Presidencia: Anda a la Justicia... Concejal Diego Narváez: ¡Si! Como no nos van a preocupar los recursos a nosotros... Presidencia: Bueno, tienes que ir a la justicia... Concejal Diego Narváez: Si, nos preocupa... Presidencia: Claro... Concejal Diego Narváez: Y de sobre manera nos preocupa los recursos... Presidencia: Y que, si reciben \$ 14.000.000.000 (catorce mil millones de pesos) ... Concejal Diego Narváez: Y es por eso, que nos preocupan los recursos... Presidencia: Y no le dan un peso de aumento a los empleados públicos. Ahí está de paro salud. Concejal Diego Narváez: Como, como nos preocupan los recursos... Presidencia: Vos no te atendes en el hospital público, tan de paro los enfermeros y los médicos. Concejal Diego Narváez: Como, como nos preocupan los recursos... Presidencia: Porque vos tenes "ítems", como los funcionarios de la SAPEM que tiene obra social OSDE, OSDE tienen los de la SAPEM del Estado...- (manifestaciones

simultaneas) Concejal Diego Narváez: Se pone nervioso, señor presidente... Presidencia: No, te digo lo que son. Me da bronca... Concejal Diego Narváez: Se pone nervioso... Presidencia: Me da bronca, que lo funcionarios tuyos tengan OSDE...Concejal Diego Narváez: Se pone nervioso... Presidencia: y que la gente tenga APOS Concejal Diego Narváez Se pone nervioso, señor presidente... Presidencia: y la mayoría de los precarizados van al hospital público que están de paro... Concejal Diego Narváez: Mire lo que genera... Presidencia: Claro...Concejal Diego Narváez: Mire lo que genera, señor presidente... Presidencia: Claro que tengo bronca, como no voy a tener bronca...Concejal Diego Narváez: Mire lo que genera, mire lo que genera... Presidencia: Con toda la plata que reciben de La Nación...Concejal Diego Narváez: Mire lo que genera, señor presidente, que interés... Presidencia: Estamos discutiendo políticamente. Concejal Diego Narváez: Que interés tenía usted en esas tierras, señor presidente... Presidencia: Queres discutir políticamente, vamos a discutir políticamente. Concejal Diego Narváez: ¿Por qué se pone así? Esto no paso en las sesiones anteriores. Presidencia: Les han entregado las tierras a los funcionarios amigos del gobierno...Concejal Diego Narváez: ¿Por qué pasa después de estas tierras? ¿Qué pasa, señor presidente? Presidencia: Manejan la fortuna más grande de la historia de La Rioja. Anda a ver cuánto ganan los empleados públicos. Concejal Diego Narváez: ¿Por qué se pone tan nervioso, señor presidente? Presidencia: Porque vos llevas al tema este. Concejal Diego Narváez: Pero ¿por qué se pone tan nervioso? Presidencia: Vos queres debatir políticamente, vamos a discutir políticamente...Concejal Diego Narváez: No, señor presidente. Pero en otro ámbito..., estoy en el uso de la palabra... Presidencia: No me pongo nervioso ¿Sabe que me indigna? Concejal Diego Narváez: Estoy en uso de la palabra, señor presidente... Presidencia: Que las chiquitas pobres no pudieron ir a ver a la Tini Stoessel...Concejal Diego Narváez: No, señor presidente. Yo estoy en uso de la palabra... Presidencia: Y acá, hubo funcionarios que no rindieron 8.500 entradas...Concejal Diego Narváez: No se ponga nervioso... Presidencia: Alguien las vendió...Concejal Diego Narváez: No deja hablar porque se pone nervioso... Presidencia: Alguien las regaló, pero, no fueron nuestros niños pobres los que fueron a ver a la Tini Stoessel... Concejal Diego Narváez No deja hablar porque se pone nervioso... Presidencia: No, te estoy dando todas las razones porque fundamento esto... Concejal Diego Narváez: No deja hablar, porque se pone nervios, señor presidente...Presidencia: Bueno, va a hablar del punto 5 o no, señor concejal... Concejal Diego Narváez: No deja hablar, estoy en el punto 5 Señor presidente y estoy en el uso de la palabra... Presidencia: Bueno, fundamente...Concejal Diego Narváez: Muchas gracias, señor presidente. Y, es bueno, y es bueno, no interrumpir, ser educado... Presidencia: ¡Ah!, bueno, mira... Concejal Diego Narváez: Ser educado... Presidencia: Es muy bueno, que te lo recuerdo a vos, cuando hable presidencia..., Concejal Diego Narváez: Sí, Sí... Presidencia: Respeta a presidencia...Concejal Diego Narváez: Le voy a informar, señor presidente... Presidencia: Respeta a presidencia...Concejal Diego Narváez: Le voy a informar, señor presidente... Presidencia: Respeta y lea, lean el Reglamento...Concejal Diego Narváez: Y, sigue interrumpiendo... Presidencia: Lean el Reglamento... Concejal Diego Narváez Y, sigue interrumpiendo, sigue interrumpiendo... Presidencia: De la misma forma que interrumpió a presidencia...Concejal Diego Narváez: Y, le quiero hablar a los medios de comunicación, le quiero hablar a la sociedad riojana... Presidencia: No..., háblale a los riojanos que le deben las entradas...Concejal Diego Narváez: Le pido permiso, señor presidente... Presidencia: Le deben las entradas a los riojanos, eso tenes que explicar... Concejal Diego Narváez: Y, sigue hablando, y, sigue hablando y se pone nervioso... Presidencia: No me pongo nervioso, te lo digo tranquilo...Concejal Diego Narváez: Se pone agresivo, levanta la voz, se pone nervioso..., Presidencia: 62 entradas a \$ 13.000 (trece mil pesos) ...,Concejal Diego Narváez: Se pone agresivo, parece que tiene algún interés...

Presidencia: ahora van a empezar la gente que le vendieron a \$ 15.000 (quince mil pesos) a Tini Stoessel... Concejal Diego Narváez: Aparentemente se está quejando de la demanda de los vecinos de la zona sur. Aparentemente, tiene algún tipo de interés... Presidencia: No, estoy hablando de los espectáculos... Concejal Diego Narváez: Aparentemente, tiene algún tipo de interés... Presidencia: Como no rinde cuenta de los espectáculos... Concejal Diego Narváez Señor presidente, estoy en uso de la palabra, no entiendo porque me interrumpe, no entiendo porque me interrumpe, y le pido, por favor, que no me interrumpa. Muchas gracias, señor presidente. Quiero decir algo, quiero hablarle también, a la sociedad de la comunidad riojana, los medios de comunicación, a este Cuerpo. Nosotros, el día de ayer, hemos tenido Labor Parlamentaria y en Labor Parlamentaria, como Cuerpo confeccionamos el orden del día, como Cuerpo y lo anoticiamos de todo, de todo, de las correspondencias recibidas y de los puntos que se deberían incorporar dentro del orden del día, es bueno comunicarle a la comunidad riojana. Mire, un punto que no estaba dentro del orden del día se lee hoy, se lee hoy, por presidencia, con un claro interés ¿Por qué? Porque la Prosecretaria que debería leer las correspondencias recibidas no toma nota, ni da lectura de un tema de interés particular que es del, señor presidente, pero mire... Presidencia: perdón, ¿El no pago de la tasa es particular? ... Concejal Diego Narváez señor presidente, perdón, señor presidente, estoy en uso de la palabra... Presidencia: ¿El no pago de la tasa municipal es particular? Concejal Diego Narváez: Señor presidente, estoy en uso de la palabra... Presidencia: Que hayan falseado a las declaraciones juradas de la entrada ¿es particular? ... Concejal Diego Narváez: Estoy en uso de la palabra, señor presidente... Presidencia: Que les hayan vendido a los hinchas de Boca la entrada el doble de lo que declararon... Concejal Diego Narváez: Señor presidente, estoy en uso de la palabra... Presidencia: Declararon un precio de las entradas y se las vendieron al doble a los hinchas de Boca... Concejal Diego Narváez: Que falta de respeto a la institución, señor presidente... Presidencia: No, falta de respeto a la gente, porque no rinden cuentas... Concejal Diego Narváez: Le falta el respeto a la institución, les falta el respeto a los empleados, le falta el respeto al Cuerpo... Presidencia: No rinden cuentas, no rinden cuentas... Concejal Diego Narváez: Señor presidente, le está faltando el respeto al Cuerpo, a la comunidad riojana, a los medios de comunicación que vienen a cubrir, porque esta... Presidencia: Se vienen a anotar, a anotar la documentación oficial... Concejal Diego Narváez: Yo tengo, yo tengo el uso de la palabra, señor presidente... Presidencia: Como la tuve yo recién, y usted me la interrumpió... Concejal Diego Narváez: Usted me dio el uso de la palabra. Muchas gracias, señor presidente... Presidencia: Vaya al punto 5... Concejal Diego Narváez: Yo le voy a manifestar... Presidencia: Porque usted es muy larguero, es muy larguero, vaya al punto 5... Concejal Diego Narváez: Yo le voy a manifestar, señor presidente, yo le voy a manifestar mi interrupción, yo le voy a manifestar mi interrupción. Nosotros, nosotros no podemos dar tratamiento a temas que no estén dentro del orden del día, que no hayan sido parte del acuerdo de la Labor Parlamentaria preliminar, entonces, como estos puntos no están dentro del orden del día, no es que no nos queramos informar, hay un mecanismo, señor presidente, hay una Ley Orgánica Transitoria que respetar, hay un Reglamento que hay que respetar señor presidente, no es cualquier mecanismo, esto no es una cancha de fútbol, más allá de que usted, a parte, por momento, lo asemeja, no es una cancha, es todo una tribuna ¡no! No es una tribuna esto, esto es una institución, estamos dentro del Concejo Deliberante, una Institución Deliberativa que nos convoca a respetarla y encuadrarnos ¿en qué? En las normas, que usted, las avasalla una y otra vez... Presidencia: Que yo la estoy haciendo cumplir... Concejal Diego Narváez: Y, cuando usted, le falta el respeto a la sociedad, como le falto el respeto recién... Presidencia: ¿Por qué le falte el respeto a la sociedad? Concejal Diego Narváez: a la sociedad... Presidencia: No, yo no le falte el respeto... Concejal Diego Narváez Cuando sigue hablando...

Presidencia: No, yo no le falte el respeto... Concejal Diego Narváez: Cuando usted está hablando sobre mi voz... Presidencia: Usted, está hablando sobre un tema mío y yo le voy a responder... Concejal Diego Narváez: Señor presidente, señor presidente... Presidencia: Usted, me menciona a mí y yo le respondo... Concejal Diego Narváez: Señor presidente, no puede hablar... Presidencia: señor, explique ¿por qué desaparecieron 20 mil entradas de los espectáculos públicos? Concejal Diego Narváez: Señor presidente, no puede hablar, señor presidente, estoy en uso de la palabra... Presidencia: Donde los pobres de La Rioja no fueron... Concejal Diego Narváez: Señor presidente, estoy en uso de la palabra... Presidencia: Los pobres, esos que defiende usted... Concejal Diego Narváez: Señor presidente, estoy en el uso de la palabra... Presidencia: Que llora, que se rasga la camisa, los pobres no fueron a estos shows... Concejal Diego Narváez: estoy en el uso de la palabra, señor presidente, estoy en el uso de la palabra, señor presidente, hoy, le está faltando el respeto... Presidencia: Y los pobres que pudieron pagar, pagaron cuatro veces más las entradas, cuatro veces más las entradas,... Concejal Diego Narváez: Le está faltando el respeto a la institución... Presidencia: Eso es un daño al patrimonio del Estado... Concejal Diego Narváez: Señor, señor presidente, señor presidente, si lo diría, señor, señor presidente, si lo diría el Dr. Villach, si lo diría la Dra. María Laura, si lo dirían ellos, posiblemente, sería creíble... Presidencia: Bueno, redondee ¿Cuál es el tema?... Concejal Diego Narváez: Para la comunidad riojana, este acting, no es creíble, ya no es creíble.... Presidencia: ¿Cuál es el tema?... Concejal Diego Narváez: Después que habló mal de la Inés y se asoció con ella y después que hablo mal con Julio Martínez... Presidencia: Si, Después que vos hablaste mal de Quíntela, ahora sos puntero de Quíntela, como muchos traidores, que ahora están con Quíntela, vos, sos uno de esos, vos, sos uno de esos, hablaron pestes de Quíntela, lo traicionaron a Quíntela, y ahora están con Quíntela, traidores, traidores... Concejal Diego Narváez: No, señor presidente, jamás, nunca, jamás, no, jamás, señor presidente...- (concejales vociferan simultáneamente) Presidencia: Nunca yo me fui de mi ideología, también te lo tengo que decir, te lo tengo que decir, discúlpame... Concejal Diego Narváez: Habló en contra de la corrupción y hoy la abraza, habló en contra de la corrupción y hoy la abraza, señor presidente, estoy en uso de la palabra y quiero manifestar esto... Presidencia: Hable del punto 5...Concejala Ximena Marengo: (concejales vociferan simultáneamente) Usted es el que hablo mal de Inés Brizuela y Doria y Julio Martínez... Concejal Diego Narváez: Si el que hablo mal es usted, no yo... Presidencia: Usted concejal era de Bosetti y se fue con Quíntela, a usted la gente la votó como opositora y se fue con Quíntela, no hablemos, no hablemos señora concejal... Concejal Diego Narváez: Señor presidente, señor presidente, estoy en uso de la palabra, señor presidente... Presidencia: Del punto 5 le doy el uso... Concejal Diego Narváez: Es que estoy ahí, estoy con ese punto señor presidente... Presidencia: Si usted no pide votar o alterar el punto 5 vamos a seguir discutiendo políticamente... Concejal Diego Narváez: estoy con ese punto señor presidente... Presidencia: Vamos a dar la discusión política... Concejal Diego Narváez: Entonces, digo, digo un punto, un punto que no debía estar en el orden del día, de repente aparece, aparece con la clara intención de generar lo que se generó recién, y quieres, polemizar... Presidencia: Y si es usted el que se ha puesto a gritar, si hubiese dejado que yo hable... Concejal Diego Narváez: Señor presidente, estoy hablando... Presidencia: Si hubiese dejado que yo lea... Concejal Diego Narváez: señor presidente, estoy en uso de la palabra, señor presidente estoy en uso de la palabra... Presidencia: Un tema de interés público, que afecta el patrimonio Municipal, me hubiese escuchado... Concejal Diego Narváez: Señor presidente, estoy en uso de la palabra, señor presidente, estoy en uso de la palabra... Presidencia: Si, yo también estuve recién en el uso de la palabra, y no me dejó... Concejal Diego Narváez: Evidentemente hay algo que le molesta. Entonces, porque hago alusión a un punto que no debería estar dentro del orden del día, y que no se han utilizado

los mecanismos necesarios para que se incorpore, porque estamos en este caso, en Labor Parlamentaria, si, si, si, se acordó la incorporación de un punto, que es una Resolución de pedido de informe, con respecto a las irregularidades de las cesiones de las tierras del..., de las cesiones de las tierras del Parque de La Ciudad para que se hagan cinco canchas de fútbol. Nosotros, hemos solicitado en Labor Parlamentaria, la incorporación de este punto y el punto de giró, se giró, en tiempo y forma, y hoy no es parte del orden del día, como concejal no reprocho esa situación. Presidencia: Perdón, ¿No se leyó eso? Concejal Diego Narváez: No está dentro del orden del día. Presidencia: Bueno, ahora se lee. No, no, sabía, no sé qué nota es, ¿una nota? No sabemos que nota es. Concejal Diego Narváez: No, es un pedido de informe. Presidencia: Tampoco está la presentación del Juicio Político al concejal, entró ahora, entró ayer al mediodía. Concejal Diego Narváez: Señor presidente... Presidencia: Y la respuesta del correo me la dieron hoy. Concejal Diego Narváez: Estoy hablando señor presidente, estoy en uso de la palabra, señor presidente. Presidencia: Por eso estoy leyendo ahora. Concejal Diego Narváez: Estoy hablando, señor presidente, estoy en uso de la palabra. Presidencia: Bueno, le estoy explicando que usted está confundiendo... Concejal Diego Narváez: Estoy en uso de la palabra. Entonces digo..., Presidencia: Usted confunde. Concejal Diego Narváez: Digo, si esta, si este pedido, que es social, este pedido que es social, donde claramente... Presidencia: Si están los dos pedidos de informe me dicen, 9.12 y 9.13. Concejal Diego Narváez: No, no, este es un pedido... Presidencia: 9.12 y 9.13. Concejal Diego Narváez: No, este no está ahí. Presidencia: Igual lo leemos concejal, ¿usted está pidiendo que se lo lea? Concejal Diego Narváez: No, no, no. Presidencia: ¿Quiere que se lo lea? lo leamos. Concejal Diego Narváez: No, no, estoy en uso de la palabra señor presidente, y va a entender lo que solicito. Presidencia: Vamos al grano, vamos al grano. Concejal Diego Narváez: Lo que quiero decir a todo esto, es que, lo que no estaba acordado, aparece dentro del orden del día y lo que se acordó no, ahora, lo que se acordó... Presidencia: A donde está acordado el pedido de Juicio Político al concejal Johannesen, que entró ayer al...: Señor presidente, y va a seguir interrumpiendo. Presidencia: 12:39' entró el pedido de Juicio Político. Concejal Diego Narváez: Señor presidente, va a seguir interrumpiendo. Presidencia: Bueno, también no estaba lo del Juicio Político del concejal. Concejal Diego Narváez: Miren como se están riendo señor presidente. Presidencia: No, no se ríen, estamos hablando del tema parlamentario, no, no se ríen de mí. Concejal Diego Narváez: Se están riendo de usted señor presidente por lo que está generando. Presidencia: No, no se ríen de mí. Y los de Boca tampoco se ríen, cuando pagaron \$8.500 (ocho mil quinientos pesos) las entradas de \$2.500 (dos mil quinientos pesos) tampoco se ríen... Concejal Diego Narvaez Se están riendo de usted, no falte el respeto, le falta el respeto a la Institución... Presidencia: Tampoco se ríen. Concejal Diego Narváez Les falta el respeto a los empleados, les falta el respeto a los concejales señor presidente. Presidencia: No, eso hable por usted, no hable por el resto. Concejal Diego Narváez: Entonces, no..., le está faltando el respeto señor presidente. Presidencia: Hable por usted. Concejal Diego Narváez: Le falta el respeto. Hace media hora que hice uso de la palabra, pedí el uso de la palabra y me está interrumpiendo. Presidencia: Del punto 5, me está hablando de otro tema. Concejal Diego Narváez: Me sigue interrumpiendo, me sigue interrumpiendo señor presidente, me sigue interrumpiendo. Entonces, un punto que debería estar dentro del orden del día no está, ahora, no es cualquier punto, no, no es cualquier punto, el punto que no está dentro del orden del día, es el pedido de informe de las tierras, que ha cedido el Ejecutivo Municipal, de manera irregular, perjudicando a más de setenta mil riojanos que viven en la zona sur. Presidencia: ¿Tiene cargo? ¿Está el cargo de la presentación? Concejal Diego Narváez: Si, pero lo mandamos por e-mail señor presidente. Presidencia: Perdón, ¿Esta el cargo? Concejal Diego Narváez: Por e-mail lo mandamos señor presidente, por e-mail. Presidencia: ¿A qué hora? Concejal Diego Narváez: Ayer por

e-mail. Presidencia: Búsquenlo. Concejal Diego Narváez: Y si está en el orden del día. Presidencia: Si está mintiendo, si está mintiendo, le voy a cortar el uso de la palabra en toda la sesión. Concejal Diego Narváez: No..., como voy a mentir señor presidente, si nosotros..., Presidencia: Estamos buscando el e-mail, estamos buscando el e-mail. Concejal Diego Narváez Señor presidente nosotros tenemos labor parlamentaria, tenemos Labor Parlamentaria. Presidencia: ¿Tiene el cargo físico ahí? Concejal Diego Narváez Tenemos Labor Parlamentaria. Presidente: ¿Tiene el cargo de ingreso? No lo tiene. Concejal Diego Narváez: Señor presidente, señor presidente. Presidencia: Ahora lo estamos buscando, lo estamos buscando en internet. Concejal Diego Narváez: Señor presidente, señor presidente, nosotros tenemos Labor Parlamentaria con taquígrafas. Presidente: ¿Quiere incorporarlo en el orden del día? Concejal Diego Narváez: Tenemos Labor Parlamentaria. Presidencia: Incorpórelo... Concejal Diego Narváez: Estoy en uso de la palabra, estoy en uso de la palabra... Presidencia: Incorpórelo, pero no venga a argumentar cosas que no son... Concejal Diego Narváez: Estoy en uso de la palabra, estoy en uso de la palabra... Presidencia: Porque ahí si está comprometiendo a presidencia. Concejal Diego Narváez: Estoy en uso de la palabra señor presidente, estoy en uso de la palabra. Entonces, que nos preocupa a nosotros, que un tema que es de interés particular del señor presidente lo incorpora en el orden del día, y un tema, un tema que afecta sus intereses, no lo incorpora, pero no es cualquier tema, porque es el tema que beneficia a setenta mil vecinos de la zona sur, porque este tema hace una solicitud de informe para regular, las tierras, y las decisiones que se han tomado en perjuicios de los vecinos de la zona sur, perjudicando el avance de la obra del Parque de la Familia, que no es menor, si es por ellos señor presidente, es por ellos señor presidente. Presidencia: Señor concejal ¿Sabe a qué hora ingresó? 17:40' cuando Labor Parlamentaria ayer terminó antes de la una... Concejal Diego Narváez: Se acordó señor presidente que se iba a presentar todo este... Presidencia: Antes de la una, y no lo presentaron... Concejal Diego Narváez: Estuvimos hasta la una acá, hasta la una y cinco. Presidencia: Bueno, incorpórelo, incorpórelo, pida la palabra, incorpórelo. Concejal Diego Narváez: Bueno, justamente, justamente como aprovecho el mecanismo, deliberativo, es que le voy a solicitar al Cuerpo, la incorporación del punto, porque yo voy a salvar el error de Prosecretaria... Presidencia: No, no es error nuestro, es de usted, si usted no la ha presentado dentro de los tiempos de Labor Parlamentaria. Concejal Diego Narváez: Si esto se propuso, se propuso en labor parlamentaria señor presidente... Presidencia: Bueno, pida la moción, no hay ningún error del Prosecretario, usted lo presento fuera del horario. Concejal Diego Narváez: la incorporación, la incorporación de este punto, la incorporación de este punto para que se pueda tratar por este Cuerpo. La incorporación muchas gracias señor presidente. Presidencia: Bueno, pídale por favor. A consideración, la incorporación del Proyecto que fue ingresado, lo tenemos en el correo oficial 17:40', cuando Labor Parlamentaria terminó antes de la 13:00 hs. A consideración, el ingreso del proyecto, se necesitan los 2/3 (dos tercios) del Cuerpo. Se vota. APROBADO. Presidencia: El Cuerpo le da ingreso, porque es un tema de Interés, no para ocultar absolutamente nada señor concejal, queda incorporado, después me va a decir la prosecretaria cual es el punto. Punto N° 5. Necesito que alguien mocione, concejal Balmaceda. Siempre estamos en el punto 5. Concejal Balmaceda: Si presidente, es donde estamos. En primer lugar, quería expresar mi solidaridad con el Cuerpo de Taquigrafía que se puso en duda su trabajo y su honor, y la verdad que me parece injustificable, y sobre todo cuando había una persona en taquigrafía escribiendo, mientras se le acusaba de que no estaba escribiendo. En segundo lugar, señor presidente, es para plantear que dentro del punto N° 5, en lo que hace, y permítame porque como no tengo un papel, lo tengo que ver de manera digital con el teléfono a..., el punto 5.23, ahí lo leo con precisión, que es un Dictamen de la Comisión de Hacienda. Presidencia 5.23, yo tengo... Concejal Enrique Balmaceda: 5.24, discúlpeme, aquí logre abrir el PDF,

que dice; Dictamen de la Comisión de Hacienda, en el Proyecto presente, que presenta, el Proyecto de Ordenanza presenta, presentado, hay que modificar luego esa redacción, por el concejal Diego Narváez, propiciando la incorporación del inciso (H) en el Art. 210° de la Ordenanza N° 4987, que es la Ordenanza vigente, ante eso señor presidente, como miembro de la Comisión de Hacienda queremos transmitir de que nosotros no vamos a acompañar ese Proyecto, que vamos a realizar, y lo estoy haciendo justamente in voce, un Dictamen de minoría en el mismo, dado que entendemos, de que este proyecto, lo que hace, es, modificar algo ya existente y, por lo tanto se vuelve redundante, y por lo tanto ineficaz en materia de gestión y de proyección, y de calidad equitativa. Es decir, desde el año 2020, las Ordenanzas vigentes y aprobadas a posterior, no se le cobra el cartel nominativo a ningún comercio de La Rioja, este inciso que se pretende agregar, con la excusa de que es de neón, o no de neón, o de que mecanismo es el cartel, nos resulta completamente innecesario, dado de que al aclarar que un cartel no es cobrado, independientemente que tiene luces de neón, luces led, que tiene un enano de que brilla o de la forma que sea, no se le va a pagar igual. Entonces señor presidente, nosotros desde el Bloque “Juntos por el Cambio” y, como miembro de la Comisión de Hacienda, la concejala De León y quien habla Balmaceda, vamos a no acompañar este punto, por fuera de ello podemos acompañar, todo lo acordado, el día de ayer en Labor Parlamentaria, de que es la totalidad de los puntos, del punto 5, es decir; desde el punto 5.1 hasta el punto 5...- Presidencia: 5.21 tengo yo... Concejal Enrique Balmaceda: Del 5.1 al 5.142 aprobar todos los puntos Sobre tablas con la excepción del Punto N° 5.24. Presidencia: Usted está, pero..., perdón, está haciendo una moción concreta porque la tengo que poner a consideración, estamos hablando del Punto N° 5. Concejal Enrique Balmaceda: Si señor presidente, es la moción concreta y en paralelo la comunicación del porque no acompañamos ese punto, es decir y reformulo para que quede claro para taquigrafía... Presidencia: Me queda claro, queda claro... Concejal Enrique Balmaceda: 5.1 al 5.23, 5.25 a 5.142. Presidencia: Perfecto, ¿usted lo está haciendo moción? Concejal Enrique Balmaceda: Si señor presidente. Presidencia: Bueno voy a poner a consideración la moción del señor concejal Balmaceda, quieren pedir un cuarto intermedio y controlar. Pidan un cuarto intermedio, el presidente invita a un cuarto intermedio, siendo la hora 12:12' se pasa a un cuarto intermedio. Presidencia: Siendo la hora 12:13' el Cuerpo retoma la sesión. Voy a poner entonces a consideración la moción del señor concejal Balmaceda y por presidencia se va a ir separando los temas, tenemos primero Proyectos de Decretos y después tenemos que aprobar los Dictámenes de las Comisiones por Ordenanzas. A consideración de la moción del concejal Balmaceda el Cuerpo vota. APROBADO. Presidencia: Queda aprobada. Atento a lo que presidencia va a proponer para que el Cuerpo pueda hacer las opiniones pertinentes, cada integrante de la Comisión tiene conocimiento de los Dictámenes conforme a lo acordado en Labor Parlamentaria que se va a votar en bloque. En primer término, vamos a aprobar los Proyectos de Decretos eso incluye del Punto N° 5.1 al 5.21 que según lo que ustedes manifestaron no hay ningún tipo de objeción, voy a poner a consideración entonces los Proyectos de Decretos que abarque el 5.1 al 5.21 el Cuerpo vota. APROBADO. Quedan aprobados como DECRETO. Punto N° 5.1 lleva el N° 783 y como 5.21 lleva el N° 803. 5.1.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Ciudadano Destacado Post Mortem, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Hugo Dacio Romal. Expte. N° 13427- C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 783. Y su texto es: DECRETO N° 783 VISTO: El expediente N° 13427-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al locutor Hugo Dacio Romal por su

valiosa contribución a la comunicación social, al arte y cultura de la Ciudad. Que, inició su carrera en el año 1951 como locutor profesional en Radio LV14, primera emisora riojana. Que, incursionó en emisiones de radio – teatro dando origen a audiciones como “El Canto Nacional” y “Esquina de barrio y tango”. Que, se destacó como cantante melódico en un conjunto de música moderna, reconocido como “Los Caballeros del SWING”. Que, se distinguió como cantautor y compositor de melodías, como el reconocido himno al icónico Club Deportivo Rioja Juniors, “La marcha de Rioja Juniors”. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Locutor Hugo Dacio Romal por su valiosa contribución a la comunicación social, al arte y cultura de la Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.2.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Ciudadanos Destacados, distinción Ciudad de los Azahares a la pareja de bailarines Valeria “Popy” Villafañe y Juan Luis Miguel. Expte. N° 13428- C-22. - Queda aprobado el DECRETO N° 784. Y su texto es: DECRETO N° 784 VISTO: El expediente N° 13428- C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la pareja de bailarines Valeria “Popy” Villafañe y Juan Luis Miguel por su valioso aporte a la danza y cultura riojana con una extensa trayectoria a nivel nacional e internacional. Que, estos bailarines riojanos son pareja de baile desde el año 2004 y desde entonces se consagraron ganadores en importantes certámenes y eventos, como el Festival Nacional “Tinkuan Yastay” realizado en el año 2012 en el rubro pareja de danza tradicional en la ciudad de Santa Rosa de Rio Primero (Córdoba); el Fepart Nacional del año 2015 realizado en Brasil con el Ctg Fogo de Chao; el Festival Nacional del Malambo en el rubro pareja de danza tradicional del año 2017 llevado a cabo en Laborde (Córdoba), conocida como la Capital Nacional del Malambo; el Precosquin del año 2014 en el rubro pareja de danza tradicional; y ganadores de la residencia de prácticas contemporáneas en el marco de la feria de la danza La Rioja 2022 con la obra de su autoría “palabras que bailan”, dirigiendo para esta obra a la compañía de danza escénica de La Rioja. Que, fueron invitados especiales para participar como bailarines principales y asistentes coreográficos en los escenarios del “Programa Argentina Baila” realizado en Tecnópolis y también transmitido por la TV Pública; al ciclo de peñas del año 2017 realizado en el Centro Cultural Kirchner; al Ctg Fogo de Chao en la ciudad de Guarapuava, estado de Santa Catarina, Brasil; y bailarines estables de la cantautora riojana Gloria de la Vega con dos giras a México en 2015 y 2019. Que, formaron parte en reiteradas ocasiones de delegaciones oficiales de nuestra provincia representando a La Rioja en Cosquín, Laborde, La Cumbre, Saldan, España e Italia. Que, actualmente participan como jurados técnicos en distintas competencias en todo el país. Que, continúan trabajando en distintos proyectos de talleres de danza donde buscan impulsar la historia y las danzas de La Rioja, como así también la exploración y la consciencia del lenguaje corporal de los bailarines. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE

LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-Declárese “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la pareja de bailarines “Popy” Villafañe y Juan Luis Miguel, por su valioso aporte a la danza y la cultura en la Ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.3.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Jorge Castro. Expte. N° 13429-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 785. Y su texto es: DECRETO N° 785 VISTO: El expediente N° 13429-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Jorge Castro vocalista principal de “La Negra Salsa” y compositor por su sobresaliente trayectoria en reconocida banda folklórica de nuestra Ciudad. Que, con sus aportes al género musical fomentó la transmisión de valores culturales. Que, se destacó cómo vocalista principal de la banda “La Negra Salsa” difundiendo el folklore de Latinoamérica en toda su diversidad. Que, mediante la composición de letras promovió el reconocimiento de nuestras raíces, valores y emociones. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Jorge Castro compositor y vocalista principal de “La Negra Salsa” por su sobresaliente trayectoria en reconocida banda folklórica de nuestra Ciudad, y su valioso aporte al arte y cultura riojana. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.4.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Ciudadanos Destacados, distinción Ciudad de los Azahares a los integrantes del grupo musical “Los Legales”. Expte. N° 13430-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 786. Y su texto es: DECRETO N° 786 VISTO: El expediente N° 13430-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a los integrantes del grupo musical “Los Legales” por su extensa trayectoria, aporte y dedicación al crecimiento de la cultura musical riojana. Que, la trayectoria artística cosechada por sus integrantes, los Sres. Raúl Millicay, Federico Brizuela, Ramiro Pereyra, Iván Manchegos, Gerardo Pirí Romero, Francisco Leguizamón, Facundo Cheballier. En su desenvolvimiento en la música a lo largo de estos 14 años, en los diversos escenarios y competiciones artísticas representado a la Provincia. Que, sumado a su trayectoria, como músicos y artistas obtuvieron numerosos premios y distinciones a nivel Provincial y Nacional. Que, en el año 2012, lograron consagrarse en Jesús María,

siendo así, el premio más importante logrado por la agrupación. Que, su importante puesta en escena, jerarquía musical y voces versátiles capaces de desenvolverse en ritmos diversos con excelente calidad de sonido e interpretación. Que su desempeño los proyectó a realizar diferentes giras musicales, llevando su arte y el Folclore pop latino argentino como estandarte. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-**Declárese “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a los Sres. Raúl Millicay, Federico Brizuela, Ramiro Pereyra, Iván Manchegos, Gerardo Pirí Romero, Francisco Leguizamón, y Facundo Cheballier, integrantes del grupo musical “Los Legales”, por su valioso aporte y dedicación al crecimiento de la cultura musical riojana **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.5.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Pastor Sr. José Leandro Oviedo. Expte. N° 13434-C-22. Queda aprobado el **DECRETO N° 787**. Y su texto es: **DECRETO N° 787 VISTO:** El expediente N° 13434-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Pastor José Leandro Oviedo en mérito a su compromiso, y desempeño en la vida. Que, un sábado a los veinte días del mes de octubre nacía en Buenos Aires, José Leandro Oviedo, en una familia de clase trabajadora. Que, a los 17 años Dios rescató su vida del pecado y de la muerte. Se volvió un apasionado de la lectura bíblica, él solía decir que le apasionaban las historias de los héroes de la fe y la vida sacrificial del Maestro, nuestro Señor Jesucristo. Que, el 3 de abril de 1974 se casó con el amor de toda su vida, y la segunda mejor decisión después de Jesucristo, Nélica Irene “Nelly” Niederhaus. Con ella tuvieron 5 hijos, José Luis, que nació en Buenos Aires y más tarde Noemí, Misael, Alejandra y Débora que nacieron en la tierra de su propósito - La Rioja. Esta ciudad lo recibió como pastor el 7 de mayo de 1978, y desde calle España 453 del Barrio Evita sirvió con su pastorado primero a esta comunidad, pero más tarde viajando para llevar el evangelio en numerosas conferencias en todo el mundo, principalmente en América, Europa y Oceanía. Que, poco tiempo después de llegar a La Rioja, incursionó en los medios de comunicación locales, en televisión a través de Canal 9 de la Rioja, canal 5 y canal 2; así también en Radio Nacional La Rioja - AM620 y varias emisoras de FM cristianas. Que, a los 51 años se recibió de Licenciado en Teología. Escribió tres libros – “Padres e hijos”, “Creado Según Dios” y “Habla”, aunque escuchen, o dejen de escuchar, este último traducido al portugués. La docencia es el área que más ha destacado en su profesión, ejerciendo como profesor en institutos teológicos en varios países - Instituto Bíblico Latinoamericano Interdenominacional (IBLAI), Instituto Bíblico Americano Interdenominacional (IBAI), Instituto Superior de Capacitación Ministerial Interdenominacional (ISCAMI), Centro de Entrenamiento de Alta Productividad (CEAP) y en los últimos años en la prestigiosa Universidad de La Rioja (UNLAR). Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-**Declárese “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM,

DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al pastor José Leandro Oviedo en mérito a su compromiso, y desempeño en la vida. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe. 5.6.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Pastor Sr. Pedro “Tuco” Noguera. Expte. N° 13435-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 788. Y su texto es: DECRETO N° 788

VISTO: El expediente N° 13435-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Pastor Pedro “Tuco” Noguera por su compromiso, logros y desempeño en la vida. Que, el 18 de octubre de 1956 en Potosí, Bolivia, por voluntad de Dios nacía Pedro Tuco Noguera. Un hombre muy humilde, que Dios usaría para alcanzar a muchos. Que, desde muy chico trabajó junto a su padre en el oficio minero y agricultor, y un día, a los 16 años, en el año 1972, mientras caminaba en una plaza de su pueblo, escuchó el mensaje de Dios, que transformaría su vida para siempre. Desde entonces se volvió un hombre temeroso de Dios, que deseaba seguirlo donde quiera que fuere. Que, en ese mismo año inmigró a Argentina en busca de oportunidades de trabajo. Se radicó en Mendoza en el 72 donde conoció a quien luego sería su esposa Modesta Laura Condori. Se casó con el amor de su vida a los 20 años y tuvieron juntos 6 hijos: Oscar, María, Juan, Jorge, Luis y Margarita. Que, en el año 1978 empezó como colaborador en el área de la tesorería, en la Iglesia Evangélica Mundial, en Santa Cruz, Bolivia. Años después, por guía de Dios se encontró con un pastor llamado Mendoza, que lo guió por otros años y le dio el consejo más valioso de su vida: “vayas donde vayas, nunca estés con los brazos cruzados, sigue trabajando en la obra del Señor”. Junto al pastor Mendoza viajó por toda argentina, siendo su colaborador y mano derecha. Que, en el año 1985 se radicó en la provincia de la Rioja donde se encontró con quienes serían sus pastores José Leandro Oviedo y Nélide de Oviedo. Comenzó a congregarse en la iglesia Santuario de fe y, siguiendo el consejo recibido, se puso a disposición de los pastores donde ayudó en la construcción del templo, en las campañas y eventos de evangelización, hasta que fue nombrado diácono de la iglesia. Dentro del servicio de la iglesia, estaba a cargo de anexos en el barrio Puertas de la quebrada, Barrio Yacampis, Vargas, entre otros, al servicio de la evangelización de los mismos. Que, a pesar de su escasa formación académica, debido a las difíciles condiciones en su infancia, amaba profundamente la palabra, la estudiaba y deseaba aprender de ella. Estudió en el Instituto Bíblico Latinoamericano Interdenominacional (IBLAI), de la iglesia Santuario de Fe. La palabra de Dios era su deleite y su refugio. Pedro tuco y su esposa Laura tenían un amor y profundo deseo que sus compatriotas de Bolivia, que vivían en la Rioja, también pudieran ser alcanzados por el mensaje del evangelio; y con amor buscaban, visitaban y predicaban la palabra a cada uno de ellos, dándoles un mensaje de esperanza y transformación a los desanimados. Que, el 18 de abril del año 2010, Pedro y su esposa Laura fueron apartados para el servicio pastoral, comenzando primeramente la obra de la iglesia “Rey de reyes”, que se inició en un salón de su casa, y actualmente el templo se encuentra en el barrio circunvalación, dedicada inicialmente a alcanzar a sus compatriotas, pero extendiéndose a todos los necesitados de Dios. Que, Pedro Tuco fue un hombre despojado de sus bienes, trabajador de la albañilería,

ayudador de muchos, hospedador de otros, conocido y caracterizado en el barrio y entre quienes lo conocían como un hombre dedicado al servicio y de la comunidad. Trabajó con humildad y ejemplo en la obra de Dios y la albañilería, y formó a su familia y a sus quienes pastoreaba a caminar de la misma manera, dando la vida por otros, como Jesús lo hizo. Que, pastoreó la iglesia Rey de reyes durante 11 años, hasta que el 9 de octubre del 2021, Dios lo llamó a su presencia. Hasta el final de sus días, estuvo sirviendo a Dios, enseñando la palabra, formando a otros servidores y alentando a su familia hasta el final a seguir los mismos pasos, los pasos de Jesús. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al pastor Sr. Pedro “Tuco” Noguera por su compromiso, logros y desempeño en la vida. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe. 5.7.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Pastor Sr. Julio César Tálamo. Expte. N° 13438-C-22. Queda aprobado el **DECRETO N° 789**. Y su texto es: **DECRETO N° 789 VISTO:** El expediente N° 13438-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES al pastor Sr. Julio César Tálamo en mérito a su compromiso y desempeño en la vida. Que, nació el 9 de julio de 1939 en la ciudad de Córdoba, Argentina. Que, es hijo del matrimonio de Elvira Cerezo y Pedro Tálamo, oriundos de Campanas, donde vivió sus primeros años. Que, a causa de la separación de sus padres a los 13 años un tío se hizo cargo de su crianza, haciéndolo ingresar al Ejército Argentino en Buenos Aires, luego fue trasladado a la localidad de Junín de los andes, Neuquén en donde permaneció hasta los 25 años momento en el cual recibió a Jesús en su corazón. Que, por motivos laborales decide instalarse en La Rioja donde conoce a quien fue su esposa, Nicolasa Moreno con quien tuvo tres hijas mujeres y una hija del corazón. Que, fue una persona que se dedicó al servicio y amor al prójimo desde el momento que comenzó su camino en el Señor con el pastor Juan y Catalina Alizzi, quienes iniciaron la iglesia pentecostal en nuestra provincia, después de que partió con el Señor el pastor Alizzi, siguió la obra junto a reconocidos pastores como Pablo Nervegna, Norberto Carlini, Hugo Cícero, Omar Gaitán entre otros, realizando campañas de evangelización, hasta la llegada del pastor José Oviedo y su esposa Nélica, donde se congregó, creció y permaneció hasta que el Señor lo llamo al pastorado en el año 1987. Que, también se destacó como comerciante en el rubro de ventas de frutas y verduras donde constantemente ayudaba a comedores infantiles, al Hogar del Carmen, a los diferentes puestos en los pueblos de nuestra provincia y a toda persona necesitada tanto de lo material como lo espiritual. Que, en el año 1991 se realiza la inauguración de la congregación “Nueva Vida”, pastoreada por él y su esposa, la cual permanece hasta nuestros días, trabajando con la misma visión de servicio y amor al prójimo. Durante su trayectoria trabajaron incansablemente llevando el evangelio a la localidad de Pomán (Catamarca) y Malligasta (Chilecito) estando siempre a disposición de los gobernantes de turno para bendecirlos y darles una palabra de aliento y consejo. Que, fue presidente del

consejo pastoral, su carisma lo impulsaba siempre a la unidad de los pastores haciendo reuniones en su casa, como así también invitando pastores a nuestra provincia en fechas especiales, hospedando a la mayoría de ellos en su hogar, tuvo el privilegio de recibir al pastor Carlos Anacondia, José Álvarez, Omar Cabrera, Alberto Motessi entre otros. Que, como hijas lo que podemos destacar es que nunca separo su trabajo de la vida espiritual, un ser transparente, sincero y genuino, evangelista y pastor, esposo, padre y amigo de muchos, un hombre que predicaba en el lugar que se encontraba, en sus viajes laborales el Señor hizo muchos milagros de sanidad en las personas que hasta el día de hoy siguen dando testimonio de esto. Que, en el año 2015 por razones de salud pasa el manto pastoral a su hija menor Cynthia Elizabeth Tálamo a la cual acompaño en cada paso y quien continúa con el legado hasta el día de hoy pastoreando la congregación Nueva Vida. Que, el 21 de octubre de 2020 en la ciudad de La Rioja capital, el padre celestial llamo a su hijo a su encuentro a los 81 años, cuatro días más tarde el 25 de octubre parte con el Señor también su amada esposa. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al pastor Julio César Tálamo en mérito a su compromiso y desempeño en la vida. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe. 5.8.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Nárvaez propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Héctor Orlando Garay. Expte. N° 13439-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 790. Y su texto es: **DECRETO N° 790 VISTO:** El expediente N° 13439-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Héctor Orlando Garay por su trayectoria artística en la danza, y su proyección en los diversos escenarios y competiciones artísticas representando a la provincia. Que, a lo largo de su carrera como bailarín, solista, en conjunto y en pareja represento y participó a nivel provincial, nacional e internacional. Que, su desempeño lo llevó a realizar diferentes giras por toda la provincia y el país. Que, comienza sus primeros pasos a la edad de 6 años donde integró el Ballet de Danza Felipe Varela e ingresa al grupo artístico dirigido por el profesor “Rene Reartes” obteniendo diferentes premios. A los 16 años ganó el pre-Cosquín, con el grupo Tradiciones Gauchas, dirigidos por los bailarines y profesores pino Romero y Gustavo Navarro. Sumando a su trayectoria Ganador en pareja tradicional en el festival de Malambo, Mejor Bailarín en el pre Cosquín 2008, primer representante en el festival Nacional de Malambo, Campeón Argentino de Malambo, mejor bailarín en numerosos festivales nacionales y provinciales. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese “CIUDADANO DESTACADO DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Héctor Orlando Garay por su valioso aporte al arte, la danza y la cultura de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el

autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.9.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Nárvaez propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Lorenzo Arturo “Negro” Cortez. Expte. N° 13449-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 791. Su texto es: DECRETO N° 791 VISTO: El expediente N° 13449-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Lorenzo Arturo “Negro Cortez” por su valioso aporte al canto popular, al arte y cultura de la ciudad. Que, sus inicios se remontan a su participación como integrante de la delegación de la Rioja en el evento “Sesquicentenario de la Revolución de Mayo”, realizado en la ciudad de Buenos Aires en el año 1961, junto a conjuntos musicales como “Flor de Cardón” y “Los Romanceros”. Que, entre los escenarios en donde desplego sus destrezas vocales se destacan los siguientes: primera actuación en 1969 en la edición N°22 del Festival Nacional de La Chaya, Festival de la Tradición (Isla verde provincia de Córdoba), Festival Nacional del “Nativo y la Minería (San Luis), Festival Internacional del Sol (única edición Catamarca), Festival Nacional e Internacional del Poncho (Catamarca), Diversas actuaciones en la Casa de La Rioja en Buenos Aires, etc. Que, también tuvo una destacada participación en diversos programas radiales y de televisión pública local, grabación de conjunto en diversos homenajes, entre ellos a Tata Duarte (Alma de Tambor), grabación con interpretes riojanos del disco “Gente de mi país Argentina), Juan Arabel (Un ínfimo hilo de luz), Coro “Tinkunaco” (Celebra la Vida), entre otros. Que, lo expuesto encuentra respaldo en su trayectoria de más de 13 años en el grupo Los Olivareños, y 20 años en el grupo Agua Blanca. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N.º 5783. POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Lorenzo Arturo “Negro Cortez” por su valioso aporte al canto popular, al arte y cultura de la ciudad. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.10.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Srta. Luz Carolina Medina. Expte. N° 13454-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 792. Su texto es: DECRETO N° 792 VISTO: El expediente N° 13454-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Srta. Luz Carolina Medina, pre finalista de Talentos Federales por su sobresaliente labor en el ámbito artístico. Que, debemos destacar que Luz Carolina Medina comenzó su carrera musical a los 4 años; iniciando su camino con mucho esmero, trabajo y dedicación a la música. Que, a sus 18 años fue pre finalista de “Talentos Federales” un concurso Nacional de canto de la industria artística creado por el famoso empresario Guillermo Marín. Que, recorrió grandes escenarios, llevando su música a distintos lugares

del país, como el teatro Broadway en la provincia de Bs, As, festival del Sulky en la provincia de Tucumán, festival de Cosquin en la Provincia de Córdoba, festival chayero Sanagasteño en nuestra Provincia. Que, con mucho esfuerzo y trabajo consiguió el reconocimiento de todos sus pares a nivel local y nacional siendo un ejemplo para la Juventud y actualmente deleita con sus canciones en distintos eventos y bares de la ciudad capital.

Que, es importante que los artistas, medios de comunicación, comunidad educativa, profesionales de la salud y comunidad en general reciban este mensaje de reconocimiento.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N.º 5783.- **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-**

Declárese “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Srta. Luz Carolina Medina pre finalista de Talentos Federales por su sobresaliente labor en el ámbito artístico. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo Facundo Puy.

5.11.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el

proyecto de Decreto presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Luis Alberto Ruarte. Expte.

Nº 13308-C-22. Queda aprobado el DECRETO Nº 793. Su texto es: DECRETO Nº 793

VISTO: El expediente Nº 13308-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS

AZAHARES” al Sr. Luis Alberto Ruarte, por su destacada trayectoria y su gran aporte al deporte BMX. Que, es entrenador y comenzó antes de que se formara la asociación de BMX

hace más de 30 años; una vez ya formada paso a ser miembro de ella. Que, empezó entrenando a sus hijos varones, luego a su hija María Eugenia, y nietos. Que, con María Eugenia logro importantes premios como, Campeona del Mundo, Campeonatos Latinoamericanos; cada campeonato que ella corría prácticamente lo ganaba. Que, fue 5

veces presidente de la asociación de BMX. Que, trajo por primera vez el campeonato argentino de BMX a La Rioja. Que, realizo la pista del BMX en el año 1998. Que, trajo la

carrera del NOA (Salta, Santiago del estero y Calafate) Que, actualmente tiene un TEAM denominado PAPI LUIS con 20 chicos. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el

Título I, artículo 4° de la Ordenanza N.º 5783.- **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese

“CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Luis Alberto Ruarte por su gran aporte al deporte BMX de la ciudad de La Rioja.

ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del

presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial

Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil

veintidós. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe. 5.12.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado

por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Srta. Fátima Aixa Wassan. Expte. Nº 13312-C-22. Queda

aprobado el Decreto Nº 793. Su texto es: DECRETO Nº 793

aprobado el DECRETO N° 794. Su texto es: DECRETO N° 794 VISTO: El expediente N° 13312-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Srta. Fátima Aixa Wassan por su gran desempeño y logros obtenidos en la disciplina del BICICROSS. Que, sus comienzos fueron a mediados del año 2010 con 8 años participando del campeonato anual riojano de bicirós. Que, en el año 2011 participo por primera vez del Campeonato Argentino y Campeonato Open organizado por la F.A.B. (Federación Argentina de BMX) obteniendo el 1° puesto (Campeona Argentina y Open Categoría: Damas de 9 Años). – Que, en el año 2012 nuevamente obtiene el 1° Puesto del Campeonato Argentino y Campeonato Open organizado por la F.A.B. (Federación Argentina de BMX) (Campeona Argentina y Open Categoría Damas de 10 Años. Que, en ese mismo año (2012) participa del Campeonato Mundial de BMX que se realizó en Birmingham (Inglaterra), organizado por U.C.I. (Unión de Ciclistas Internacional) siendo semifinalista. Que, en el Año 2013 nuevamente obtiene el 1° Puesto en el Campeonato Argentino y Campeonato Open organizado por la F.A.B. (Federación Argentina de BMX); (Campeona Argentina y Open Categoría: Damas de 11 Años). Y obtiene el 2° Puesto en el Campeonato Panamericano y Campeonato Latinoamericano realizado por U.C.I (Unión de Ciclistas Internacional) y Cuartos de Final en el Campeonato Mundial en Oakland (Nueva Zelanda) organizado por U.C.I. (Unión de Ciclistas Internacional). Que, en el año 2014 obtuvo el 2° Puesto del Campeonato Argentino de BMX organizado por la F.A.B. (Federación Argentina de BMX) (Subcampeona Damas de 12 Años). Que, en el año 2015 obtuvo el 2° Puesto del Campeonato Argentino de BMX organizado por la F.A.B. (Federación Argentina de BMX) (Subcampeona Damas de 12 Años) y 3° Puesto en el Campeonato Open. Que, en el año 2018 obtuvo el 2° Puesto del Campeonato Argentino de BMX (Subcampeona Damas de 16 y más Años) y 3° Puesto en el Campeonato Open organizado por la F.A.B. (Federación Argentina de BMX). Que, en ese mismo año obtuvo el 2° Puesto en el Campeonato Panamericano y Campeonato Latinoamericano realizado por U.C.I (Unión de Ciclistas Internacional). Que, en el año 2019 obtiene el 1° Puesto en el Campeonato Open y el 2° Puesto en el Campeonato Argentino organizado por la F.A.B. (Federación Argentina de BMX). Que, en el año 2021 se consagra como Campeona Nacional (Categoría: Damas Elite) en la Carrera de la provincia de Santiago del Estero que Organiza la F.A.B. (Federación Argentina de BMX). Que, durante el 2021 también obtiene el 2° Puesto (Subcampeona Damas de 12 Elite) en el Campeonato Argentino organizado por la F.A.B. (Federación Argentina de BMX) Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” ” a la Srta. Fátima Aixa Wassan por su gran desempeño y logros obtenidos en la disciplina del BICICROSS. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe. 5.13.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Facundo Ariel Puy propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Samuel Esteban Quiroga Fuentes. Expte. N° 13336-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 795. Su texto es: DECRETO N°

795 VISTO: El expediente N° 13336-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Samuel Esteban Quiroga Fuentes “Samu Quiroga”, por ser ejemplo de superación y por convertirse en un embajador cultural, llevando la música a todo el país representando sus raíces riojanas. Que, Samu es un joven riojano nacido el 01/09/1995, que emprendió la aventura de dedicarse a lo que le apasiona, la música. Que, el joven DJ riojano ha crecido a pasos agigantados en este último tiempo, llegando a compartir cabina con grandes y reconocidos DJ’s nacionales como “Fer Palacios” y “Alan Gómez”. Que, fue convocado para tocar en boliches de la ciudad de Córdoba, en donde siempre nos representó a los riojanos de la mejor manera. Que, es un referente para todos los jóvenes que tienen el sueño de dedicarse a lo que les apasiona y es por ello que consiguió mediante mucho esfuerzo, dedicación y trabajo, el reconocimiento de todos sus pares a nivel local, nacional e internacional. Por ello, creemos que es propicio brindar este reconocimiento como ciudadano destacado a Samuel Esteban Quiroga Fuentes, un destacado DJ de nuestra ciudad capital, donde los chicos y chicas se ven reflejados, siendo un embajador tanto a nivel local, provincial, nacional como internacional, y un activista sumamente relevante de nuestra cultura. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Samuel Esteban Quiroga Fuente “Samu Quiroga”, por ser un ejemplo de superación y por convertirse en un embajador cultural, llevando la música a todo el país representando sus raíces riojanas. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy. 5.14.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Facundo Ariel Puy propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Juan Ibáñez. Expte. N° 13339-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 796. Su texto es: DECRETO N° 796

VISTO: El expediente N° 13339-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Juan Ibáñez, por su trayectoria como Disc-Jockey “DJ”, tocando con grandes artistas a nivel nacional e internacional, representando a la provincia de La Rioja. Que, Juan es un prometedor joven riojano que viaja por el mundo tocando con los mejores DJ’s, representando a nuestra provincia. Que, su producción lo llevo a firmar en más de 20 sellos discográficos, entre ellos uno de los más emblemáticos de la industria THE SOUNDGARDEN. Su música recorre el mundo recibiendo el apoyo de artistas de primer nivel como Hernán Cattaneo, Nick Warren, Miss Monique, Dnox, DJ Ruby, Dmitry Molosh, Nick Varon, entre otros. Que, como Músico, Dj y Productor recorrió diferentes países contratados por grandes productoras, este año conoció el continente asiático donde conquistó escenarios en Sri Lanka y Pakistán grabando allí un Videoset para Youtube nada menos que en los montes del Himalaya. También recorrió diferentes localidades de México como Playa del Carmen, Puerto Vallarta, Tulum donde las fiestas y festivales son envueltos por la música electrónica. Que, hoy en día recién llegado a Argentina y recorriendo diferentes provincias, Juan Ibáñez se encuentra posicionado entre los grandes artistas nacionales y es una promesa a nivel Mundial. Que,

es un referente para todos los jóvenes que tienen el sueño de dedicarse a lo que les apasiona y es por ello que consiguió mediante mucho esfuerzo, dedicación y trabajo, el reconocimiento de todos sus pares a nivel local, nacional e internacional. Por ello, creemos que es propicio brindar este reconocimiento como ciudadano destacado a Juan Ibáñez, un destacado DJ de nuestra ciudad capital, siendo un embajador tanto a nivel local, provincial, nacional como internacional, y un activista sumamente relevante de nuestra cultura. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Juan Ibáñez por su trayectoria como Disc-Jockey “DJ” y su valioso aporte a la música y cultura de nuestra provincia. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy 5.15.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Nicolás Sánchez propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Cristian Garay. Expte. N° 13403-C-22. Queda aprobado el **DECRETO N° 797. DECRETO N° 797 VISTO:**

El expediente N° 13403-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Cristian Garay en merito a su profesionalismo y su valioso aporte y dedicación al deporte riojano. Que, Cristián es un joven riojano que se desempeña en el ámbito del deporte “BMX” desde muy pequeño, llegando a ser un gran referente no solo en nuestra provincia, sino en el país. Que, a lo largo de su carrera compitió en diversas provincias de nuestro país como en Buenos Aires, San Juan, entre otras, llevando en lo alto el nombre de nuestra provincia, resonando su nombre más de una vez en el podio cada vez que subía en busca de sus premios. Que, el año pasado regreso nuevamente a nuestra provincia con un sueño pendiente por el cual comenzó a luchar. Sueña con poder construir una pista de BMX para todos aquellos que tengan la intención de practicar este deporte. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Cristian Garay en merito a su profesionalismo y valioso aporte y dedicación al deporte riojano. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nicolás Sánchez. 5.16.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al periodista Carlos Rivas. Expte. N° 13405-C-22. Queda aprobado el **DECRETO N° 798. Su texto es: DECRETO N° 798 VISTO:** El expediente N° 13405-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al periodista Carlos

Rivas por su extensa trayectoria y desempeño en el ámbito turístico de la Ciudad de la Rioja. Que, el 5 de septiembre se rinde homenaje a una de las profesiones más destacadas en materia de información y comunicaciones, se celebra el Día Mundial del Periodista Turístico.

Que, la creación de esta efeméride tiene como finalidad revalorizar el rol y trayectoria del periodista turístico, invitando a los profesionales de la comunicación social a informar sobre el turismo de manera ética y responsable, en consonancia con la diversidad social y la protección del medio ambiente. Que, Carlos Rivas se formó como guía de turismo en la Universidad Nacional de la Rioja en el año 2005, formación que lo ayudó a desempeñarse en la provincia hasta mediados del 2010. Luego continua su formación en CABA a partir del año 2011, donde se capacitó en distintas universidades en Marketing Digital, y se desempeñó en importantes empresas en Capital Federal, retornando a la provincia en el año 2017 para gestionar la comunicación de empresas turísticas locales. Que, nació el 14 de octubre del 1985, hijo de Carlos Benito Rivas y Eva Argentina Maldonado. Padre de Josefina, y en pareja con Paula. Emprendedor, creador de contenidos digitales, administrador de redes sociales, institucionales y corporativas. Que, en el año 2012 creó un espacio para mostrar “Paisajes Riojanos”, luego la demanda de consultas los llevo a ser en la actualidad una agencia de contenidos con información detallada de toda la provincia.

Que, el público objetivo, era un universo muy amplio en las redes, pero se focalizó en segmentar por intereses afines y logramos capturar a más de 900 mil cuentas que interactúan permanentemente. Que, por ello trabaja contenidos en radio, medios gráficos (Nacionales y Provinciales) y televisión. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al periodista Carlos Rivas por su extensa trayectoria y desempeño en el ámbito turístico de la Ciudad de la Rioja. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. 5.17.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando declarar Ciudadana Joven Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la artista Ana Priscila Ortiz. Expte. N° 13450-C-22. Queda aprobado el **DECRETO N° 799. DECRETO N° 799 VISTO:** El expediente N° 13450-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se propone declarar “CIUDADANA JOVEN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Srta. Ana Priscila Ortiz, finalista de Talentos Federales por su sobresaliente labor en el ámbito artístico. Que, debemos destacar que con mucho esmero, y dedicación a la música, a sus 17 años llegó a ser de finalista de “Talentos Federales”, un concurso nacional de canto de la industria artística creado por el famoso empresario Guillermo Marín. Que, desde temprana edad decidió emprender el camino de la música, participando de eventos y concursos y festivales, tales como “el Ponchito” “genios de la Argentina” (Showmacht) “pre Cosquin” “Talentos Federales” “Chayero Sanagasteño” “Chaya”, eventos privados. Que, con mucho esfuerzo y trabajo consiguió el reconocimiento de todos sus pares a nivel local y nacional siendo un ejemplo para la juventud y actualmente deleita con sus canciones en distintos eventos y bares de la ciudad capital.- Que es importante que los artistas, los medios de comunicación, comunidad educativa,

profesionales de la salud y comunidad en general reciban este mensaje de reconocimiento. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N.º 5783.- POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANA JOVEN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Srta. Ana Priscila Ortiz, finalista de Talentos Federales por su sobresaliente labor en el ámbito artístico. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. 5.18.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Pastor Osvaldo Rubén Zapata. Expte. N° 13441-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 800. DECRETO N° 800 VISTO: El expediente N° 13441-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al pastor Sr. Osvaldo Rubén Zapata en mérito a su compromiso y desempeño en la vida. Que, el pastor Rubén Zapata nació en el 1954 a sus 22 años, junto a su esposa reciben un llamado al pastorado, con amor y la pasión que le caracterizaba, desde su juventud hasta el final de sus días levantaron iglesias evangélicas en diferentes partes de Argentina como: La Rioja capital (6 iglesias) Chilecito, Chamental, Malanzan, Patquia, Córdoba, Carlos Paz, y Tucumán. Que, el trabajo no solo fue institucional, sino que se extendió a través de la radio llegando a miles de hogares, trayendo un mensaje de amor y salvación produciendo un impacto en la ciudad. Que, durante un año, y gracias la colaboración de personas y empresas, se pudo trabajar para los más desfavorecidos dando de comer diariamente a más de 120 personas entre niños, madres y ancianos. Se repartieron bolsones de alimentación y primera necesidad a más de 200 familias de manera semanal. Y durante más de 8 años se abrieron 4 casas de rehabilitación de jóvenes en riesgo y exclusión. Que, en el 2002 después de un llamado nuevo de parte de Dios, decide junto a toda su familia, viajar a España y comenzar una nueva etapa conforme a la guía recibida, comenzando con un pequeño grupo de 14 personas, que en menos de dos años se produciría un crecimiento de más 250 personas en membresía, no queda aquí sino que pronto comenzaron las extensiones de Iglesias satelitales alcanzando a las 6 satélites en diferentes partes de la capital española, llegando también a Ecuador: en las dos principales ciudades Quito y Guayaquil, Nicaragua Managua (trabajo de misiones reacondicionamiento y apoyo económico) y también en Israel, Ashkelon. Que, su trabajo no cesó en todos los años de su vida, sino que entregó en servicio para con Dios y las personas, trayendo aliento a la congregación con un mensaje de parte de Dios. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N.º 5783.- POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al pastor Sr. Osvaldo Rubén Zapata en mérito a su compromiso y desempeño en la vida. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial

Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe. 5.19.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Jaime Walter Molina. Expte. N° 13451-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 801. Su texto es: DECRETO N° 801 VISTO: El expediente N° 13451-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Jaime Walter Molina, participante del concurso Talentos Federales, por su aporte a la música riojana, por su esmero, dedicación, y trabajo. Que, debemos destacar que Jaime Walter Molina comenzó su carrera musical de la mano de su abuelo a los 5 años, iniciando su camino con mucho sacrificio y dedicación a la música. Que, hace 4 años es cantante profesional, y en los siguientes años llevó su música a distintas provincias del país. Que, a sus 20 años, participó en “Talentos Federales” un concurso de la industria artística creado por el famoso empresario Guillermo Marín. Que, actualmente pertenece a una banda musical, “banda de jou” y deleita con sus canciones en eventos privados y en distintos bares de la ciudad capital. Que es importante que los artistas, los medios de comunicación, comunidad educativa, profesionales de la salud y comunidad en general reciban este mensaje de reconocimiento. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N.° 5783.- POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Jaime Walter Molina, participante del concurso Talentos Federales, por su aporte a la música riojana, por su esmero, dedicación, y trabajo. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. 5.20.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando declarar Ciudadano Joven Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al artista Bautista Martínez. Expte. N° 13452-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 802. Y su texto es: DECRETO N° 802 VISTO: El expediente N° 13452-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al artista Bautista Martínez finalista de Talentos Federales por su sobresaliente labor en el ámbito cultural y artístico. Que, debemos destacar que con mucho esmero, y dedicación a la música, a sus 12 años llegó a las instancias de finalista juvenil de “Talentos Federales” en un concurso nacional de canto de la industria artística creado por el famoso empresario Guillermo Marín.- Que, Bautista, desde muy pequeño emprendió su camino a la música, y tan solo con 4 años subió a su primer escenario, en el festival chayero sanagasteño. Luego continuó con presentaciones en Chayas Barriales (festejos del carnaval en los barrios de La Rioja.) Que, su arduo trabajo y dedicación a la música lo llevo a participar y recorrer festivales en grandes escenarios de todo el País, de la provincia de la Rioja y todo su interior. Que, con mucho esfuerzo y trabajo consiguió el reconocimiento de todos sus pares a nivel local y nacional siendo un ejemplo para la Juventud y actualmente

deleita con sus canciones en distintos eventos y bares de la ciudad capital. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N.º 5783.- POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al artista Bautista Martínez, finalista de Talentos Federales por su sobresaliente labor en el ámbito cultural y artístico. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. 5.21.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Srta. Luciana Valentina Diaz Vega. Expte. N° 13453-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 803. Su texto es: DECRETO N° 803 VISTO: El expediente N° 13453-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Srta. LUCIANA VALENTINA DIAZ VEGA, pre finalista de Talentos Federales por su sobresaliente labor en el ámbito artístico. Que, desde muy joven Luciana comenzó su camino en la música. Desde niña integraba el coro “Niños Cantores” y en su adolescencia formaba parte del coro colegial San Francisco de Asís, cantaba en misas, y eventos impulsados por la institución. Que, debemos destacar que, con mucho esmero, y dedicación a la música, A sus 20 años llegó a las instancias de Pre finalista de “Talentos Federales” un concurso nacional de canto de la industria artística creado por el famoso empresario Guillermo Marín. Que, con mucho esfuerzo y trabajo consiguió el reconocimiento de todos sus pares a nivel local y nacional siendo un ejemplo para la Juventud y actualmente deleita con sus canciones en distintos eventos y bares de la ciudad capital. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N.º 5783.- POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Srta. LUCIANA VALENTINA DIAZ VEGA, pre finalista de Talentos Federales por su sobresaliente labor en el ámbito artístico y cultural. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. Voy a poner a consideración los Dictámenes de la Comisión de Cultura y la Comisión de Hacienda en los Proyectos de Ordenanzas, en este caso, con la salvedad planteada en el Punto N° 5.24 que existe un Dictamen de Minoría tal como lo expreso el concejal Balmaceda. A consideración del Cuerpo del Punto N° 5.22 al 5.25 que solamente son Proyectos presentados como Dictámenes de Ordenanzas. Se vota. APROBADO. Queda sancionado como Punto N° 5.22 la ORDENANZA N° 6166 y como Punto N° 5.25 la ORDENANZA N° 6169. 5.22.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nicolás Sánchez propiciando la imposición de nombre “Veteranos de Guerra” a la plazoleta ubicada entre

calles Nicolás Aballay, Luis Aguirre y Oscar Chevalier del barrio Chacras del Norte de nuestra Ciudad. Expte. N° 12854-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6166. Su texto es: ORDENANZA N° 6166 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Impóngase el nombre “Veteranos de Guerra” al espacio verde del Barrio Chacras del Norte ubicado entre las calles Nicolás Aballay, Luis Aguirre, y Oscar Chevalier identificado como lote 2 de la manzana 767-sección B mediante disposición N° 17508. ARTÍCULO 2°.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelería indicativa y señalización. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nicolás Sánchez. - Ref.: Expte. N° 12854-C-22.- 5.23.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando la creación de un plan de acción para abordar la problemática del suicidio en las escuelas municipales mediante talleres, jornadas y charlas Expte. N° 13410-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6167. Su texto es: ORDENANZA N° 6167 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Crease un plan de acción preventivo e informativo por profesionales de la salud para abordar la problemática del suicidio en las escuelas municipales el que será ejecutado a través de talleres, jornadas y charlas. ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. - Ref.: Expte. N° 13410-C-22.- 5.24.- Dictamen de la Comisión de Hacienda en el proyecto de ordenanza presenta presentado por el concejal Diego Narváez propiciando la incorporación del inc. h al art. 210 de la ordenanza N° 4987 mediante la cual se promueve la eximición del pago de contribución a los letreros luminosos de establecimientos comerciales de esta Ciudad. Expte. N° 12870-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6168. Su texto es: ORDENANZA N° 6168 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Incorporase el inc. j) al art. 210 de la ordenanza N° 4987 Código Tributario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 210°.- Están exentos de pleno derecho del pago de la contribución: a) El Estado Nacional; Estado Provincial; b) La publicidad y propaganda de carácter religioso; la de Centros Vecinales y asociaciones profesionales; c) Los avisos, anuncios y carteleras que fueren obligatorios por Ley u Ordenanza; d) La publicidad y propaganda difundida por medio de libros y por la prensa oral, escrita o televisada; e) Los letreros que anuncian el ejercicio de una artesanía u oficio individual; f) Los letreros indicadores de turnos de farmacia en los lugares sin publicidad; g) Las chapas, inscripciones y placas de academias de enseñanza especial y profesional liberales, colocadas o pintadas en el lugar donde se ejerza la actividad, que no excedan de 0, 60 m2; h) Los letreros que se ajusten a las disposiciones generales de la Ordenanza (H) N° 655/82; i) A los contribuyentes habituales, que detenten el carácter de firma comerciales locales, siempre y cuando, su establecimiento principal, se encuentre dentro del ejido urbano del Departamento Capital. j) Los letreros luminosos e iluminados que contengan como inscripción la denominación de establecimientos locales cuyos contribuyentes estén domiciliados en la Ciudad de La

Rioja”. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. - Ref.: Expte. N° 12870-C-22.- 5.25.- Dictamen de la Comisión de Hacienda en el Mensaje y proyecto de ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal propiciando eximir del pago de tasas municipales referidas a la habilitación de los comercios e industrias que inicien sus actividades en la ciudad a partir del mes de septiembre del corriente año. Expte. N° 13337-DE-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6169. Su texto es: ORDENANZA N° 6169 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1º.- Exímase a aquellos comercios e industrias que inicien sus actividades desde el mes de septiembre del 2022 en adelante, de las tasas municipales referidas a la habilitación comercial establecidas en los art. 6º, art. 83 inciso f) y art. 84 inciso a) de la ordenanza N° 5997. ARTICULO 2º.- Entréguese una copia de la presente ordenanza a cada solicitante del trámite de habilitación. ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Ref.: Expte. N° 13337-C-22.- Tiene la palabra la concejal Luciana De León. Gracias señor presidente simplemente para mencionar sobre el punto 5.25 que ha sido aprobado. Agradecer, a los colegas concejales por, por la aprobación de esta propuesta, de este proyecto del Ejecutivo de, eximir a todos los nuevos comerciantes, nuevos emprendedores a todo aquel que quiera emprender en la ciudad capital de La Rioja a partir de septiembre, no van a pagar la tasa de habilitación. Celebramos esta medida, este proyecto que haya sido sancionado, porque creemos que es muy importante para fomentar a que se abran nuevos comercios, nuevos emprendedores puedan este..., brindar sus servicios, vender sus productos en la ciudad capital. Muchas gracias. Presidencia: Muy bien, tiene la palabra el señor concejal Narváez Muchas gracias señor presidente, que lindo que se ordene la sesión cuando nos escuchamos... Presidencia: Cuando son disciplinados se ordenan, cuando son indisciplinados no se ordenan... Concejal Diego Narváez: No diga así, señor presidente... Presidencia: Siga hablando. Concejal Diego Narváez: Que mal señor presidente, que mal, que mal el mensaje, que nos deja, ha hecho que se levante el Secretario Deliberativo... Presidencia: Porque hay cosas que no puede escuchar... Concejal Diego Narváez: Hasta eso genera mire señor presidente... Presidencia: Yo también me levantaría...Concejal Diego Narváez: Hasta eso genera... Presidencia: Hace rato me hubiera levantado yo. Concejal Diego Narvaez: Quiero hablar también sobre la aprobación de este punto, del punto 5.25 que hemos tenido la posibilidad de trabajar en la Comisión de Hacienda. Quiero, quiero poner en valor el trabajo, el trabajo de los que nos comprometemos con esta agenda que vincula a la actividad privada. Nosotros, hace mucho tiempo que venimos trabajando con comerciantes, con empresarios locales, que sueñan con tener medidas que promuevan su actividad, y, sin duda esta, esta medida que, que los eximen de la contribución, de la habilitación comercial va a promover que muchos emprendedores riojanos puedan regularizar su situación. Ahora, quiero poner en valor a aquellos que firman ese Dictamen, porque hubo una propuesta del Ejecutivo Municipal, pero que el “Frente de Todos” acompaña, porque nosotros como integrantes de la Comisión de Hacienda, Ximena Marengo, Facundo Puy y quien les habla, hemos acompañado desde el primer día este tipo de actividad comercial que..., y sus necesidades, y más allá de la autoría del Proyecto, nunca nos condiciona, todo lo contrario, nos posibilita a poder trabajar algo que va a mejorar esta actividad. Entonces, desde la coherencia,

siempre digo, de que este proyecto lo hemos trabajado los dos años anteriores y que bueno que la Intendente haya buscado imitar este tipo de medidas, porque estos dos proyectos han salido por el “Frente de Todos” los dos años anteriores, y hoy la Intendente busca imitar esta medida en beneficio del sector comercial e industrial. Y, ojala que nos convoque a eso, a ser más equipo que nunca, a escuchar, el mensaje que estamos dejando nosotros también como Bloque, creo yo, que nos tiene que convocar a trabajar una agenda común, pero siempre buscando ese beneficio común a todos, para que no haya perjudicados, como lo que sucedió con esas canchas por no haber escuchado a los vecinos, y sean mucho más los beneficiados. Muchas gracias señor presidente. Presidencia: Muy bien, tiene la palabra concejal Nelson Johannesen Gracias. Hace rato igual, que es sistemático, digo, antes de la moción había pedido el uso de la palabra y según su criterio como se viene haciendo hasta acá, siempre, se termina con el uso de la palabra y recién se pone a consideración la moción, cosa que otra vez no sucedió digo, lo cual me hace sostener la cuestión de arbitrariedad, imparcialidad..., parcialidad cegada por ahí de presidencia. Y, la verdad que no me voy a quedar con las ganas, porque quiero que conste en Actas y para que la prensa, y para todos los que están siguiendo esta sesión, el Reglamento Interno Art. 10, 39° perdon reza de la siguiente manera “el viceintendente en ejercicio de la presidencia no podrá discutir ni abrir opiniones sobre asuntos que se deliberan, solo tiene voz en caso de empate y con la condición que se establece en el Art. 29 del Reglamento Interno” también dice nuestro Reglamento Interno “Titulo 17 Art. 138” y quiero que conste en Acta nuevamente, porque sistemáticamente quien debe hacer cumplir el Reglamento Interno es quien se aparta, interrumpiendo y faltando el respeto como hace rato tratando inclusive de “vos” a un edil de este Cuerpo ¿no? “Vos, che” le falto, digo, nivel de violencia, agresión, típico de una cancha, no sé, lejos de una institución, lejos desde quien debe reservar y preservar la seriedad de una institución, a los gritos. El Art. 148° del Reglamento Interno dice: Ningún concejal podrá ser interrumpido, ninguno, podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra ¿no? a menos que se trate de indicación pertinente y esto mismo, solo se permite con la venia del presidente y consentimiento del orador. Ni el orador, y en este caso no era un edil, el que era interrumpido, ni por alguien de la audiencia, ni los empleados, era justamente de Presidencia la interrupción sistemática y permanente. Usted muchas veces dijo, que levantemos el nivel, y la verdad lo de hoy fue patético, patético, o no, entiendo los berrinches por ahí, qué se hacen en función de algunos temas particulares, que no quiero traer a colación de nuevo. Lo que, si le pido esa cordura y ese respeto a la institución, por parte de Presidencia, que también se le puede haber pasado, pero que quiero que conste en Acta, que, desde atrás, mientras estaba el álgido del debate y a los gritos, se nos acusó de chorros, de delincuentes, de corruptos. También quiero que conste en Acta, y que no se aplicó ninguna sanción, ni llamado al orden, porque estaba más desordenado que esto, en ese momento. Quiero que conste en Acta esto y que, nos ocupemos en esta institución, de las cosas que si le importan a los vecinos, y en todo caso si tienen cosas de corrupción y pruebas y todo eso como, nos tiene acostumbrado a decir, vayan y hagan lo que tengan que hacer en la justicia, denuncien a quien tengan que denunciar, persigan a que tienen que..., a que consideran que deben perseguir y resolvamos los problemas a la gente, resolvamos los problemas a los vecinos que siguen con las calles hechas un desastre después de tres años de gestión, resolvamos la iluminación de todos los barrios que no tienen iluminación, pongamos juegos y hagamos plazas, qué son lo que necesitan las familias de nuestros barrios, necesitamos eso, necesitamos resolver los problemas de los vecinos y no preocuparnos tanto por los elementos, sí gastaron o no gastaron y si no vaya a la Justicia, no use esto como una tribuna, haga una conferencia de prensa, presente la denuncia, haga el show, en la puerta de Tribunales o de Fiscalía y respete la Institución y respete a este Cuerpo, pero principalmente respete a los vecinos que están esperando hace tres años, que

les asfalten, que le iluminen, que le desmalecen. Respete a los PEM, que usted es parte de una gestión que no le aumento ni un solo peso en tres años. Presidencia: Sí, pasaron a Planta... Concejal Nelson Johannesen: Ni uno solo... Presidencia: Y necesitamos que la provincia nos mande la plata... Concejal Nelson Johannesen: Y también hacen instrumentos ilegales, como los Decretos de pase a Planta, como los Decretos de cesión de Tierras que son claramente...- (manifestaciones simultánea entre concejal y presidencia) Presidencia: Bueno, ahí van a ir a la justicia, y ahí va a ir a la Justicia usted, y va a hacer el show en la Justicia, y va a hacer el show en la Justicia... Concejal Nelson Johannesen: Violando lo que dice el Reglamento Interno, violando lo que dice el Reglamento Interno, interrumpiendo a un edil que está emitiendo opinión en un tema... Presidencia: Bueno, no se dirija a mí... Concejal Nelson Johannesen: Que está en cuestión... Presidencia: Cuando usted se dirija a mí yo le voy a responder... Concejal Nelson Johannesen: en cuestión, donde no tiene esa facultad... Presidencia: Cuando usted se dirija a mí yo le voy a responder. Cuando usted se dirija a mí, yo le respondo... Concejal Nelson Johannesen Lamentablemente para el Concejo Deliberante... Presidencia: Usted me está hablando, está personalizando... Concejal Nelson Johannesen: Lamentablemente para el Concejo Deliberante usted ejerce la presidencia y me dirijo a la presidencia como debe... Presidencia: Y lamentablemente tenemos una calidad de representantes que yo no los califico... Concejal Nelson Johannesen: Yo lo invito en serio... Presidencia: ¿O quiere que los califique? Concejal Nelson Johannesen: Yo lo invito en serio, a la cordura, y a levantar el nivel como usted dice, porque si no me hace acordar a una mezcla entre Süller y la Carrió, denunciando, gritando, señalando, la verdad qué es patético, es patético... Presidencia: Bueno. ¿Va a proponer algo sobre el tema? Concejal Nelson Johannesen: Es patético. Si, la propuesta... Presidencia: Está tomada. Concejal Nelson Johannesen: Si, la propuesta es que llame al orden y deje de exaltarse y deje de gritar y deje de tomar intervención y deje de interrumpir a los concejales, si no lo invitó que, en vez de ser candidato a gobernador, como dijo en una radio, sea candidato a concejal y se saque el gusto en una banca de estas el año que viene, sí es que lo votan. Porque como usted no tiene ni política, ni gestión para mostrar, acude a esas cosas baratas y berretas que nos tiene acostumbrados el PRO, y que han comprado esa gimnasia de denunciar permanentemente, en vez de ponerse a trabajar por los vecinos, porque no tiene nada para mostrar de trabajo. Presidencia: Muy bien, ¿algo más? Concejal Nelson Johannesen: Nada. (Concejal vocifera) Solo denuncias, calumnias, injurias. Presidencia: Bueno, está bien. Ahora está personalizando, no le quiero contestar. Solamente una aclaración. Concejal Nelson Johannesen: Muchas gracias señor presidente. Como usted me está interrumpiendo lleva a ese punto el debate. (concejal y presidente se manifiestan simultáneamente)... Presidencia: solamente una aclaración del orden del día... Concejal Nelson Johannesen: Yo lo estaba llamando al orden, y que respete el Reglamento qué es lo que usted lo hace sistemáticamente... Presidencia: En la Correspondencia Recibida, que la correspondencia es todo lo que ingresa, ingresó después de hora, el pedido de Juicio Político al concejal por eso se leyó y también. (Manifestaciones) No, le estoy aclarando y también ingreso la contestación de la carta documento. (Manifestaciones simultáneas) Estamos hablando de Reglamento Interno. (Manifestaciones simultáneas) No me diga que tengo que hacer. (Manifestaciones simultáneas) Del punto 5.26. (Manifestaciones simultáneas) Perdón. Concejal antes de darle la palabra voy a hacer una aclaración. (Manifestaciones simultáneas) En el Decreto qué presidencia dijo, que era Decreto 803 es 801, igual después lo vamos a corroborar con la Versión Taquigráfica. Entonces el 5.1 corresponde al Decreto 783 y el Punto 5.21 al Decreto 801. Concejales sobre este punto, estamos en el Punto 5. Tiene la palabra. Concejal Walter Montivero: Voy a hablar del punto 9, y claro, ¡No! porque de acuerdo a lo que he visto hoy en la mañana, todos hacen lo que quieren acá. (Manifestaciones). Bueno, y voy a tomar esa parsimonia

del colega Balmaceda, hoy que ha venido después de un té de tilo. El respeto por los vecinos señor presidente, pasa también por conocer lo que cada uno de los colegas ediles hacen ante este Cuerpo y ante presidencia y ante esta Institución además de hablar sobre la palabra de un concejal que está teniendo la palabra, cómo lo hace la colega Mónica Villafañe. Y la quiero referir en este punto, en tres casos concretos señor presidente. Acabamos de leer los dictámenes por supuesto y aprobar, los dictámenes desde el 5.1 al 5 punto no sé cuánto, 21 y quiero referirme al 5.5, 5.6 y 5.7 de esta, de este orden del día. Yo no sé si..., tiene sentido en algunos casos la existencia de las distintas comisiones, porque, cada vez que, en este recinto se presenta un proyecto para..., en este caso, destacar algún vecino, ciudadano, no le estamos dando la importancia que realmente merece cada vecino, ciudadano, su familia. Mire, señor presidente, acabamos de votar el Dictamen de Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte, el Proyecto de Decreto, presentado por la concejala Mónica Villafañe, propiciando declarar al ciudadano destacado, distinción Ciudad de los Azahares, al pastor señor José Leandro Oviedo, expediente número tal con el número de Decreto N° 787. ¿Es así señora Prosecretaria? 787. Prosecretaria: Sí. Concejal Walter Montivero: Bien. Me voy a remitir. Pido autorización para leer textual, una nota periodística de un diario local, en donde esta persona se la ha declarado el fin de semana con el Decreto N° 177. Presidencia: Pero no Ciudad de los Azahares, son dos cosas distintas. (Manifestaciones de concejales, risas, burlas y aplausos). No, no, no. ¿Le puedo explicar? ¿Puedo explicarles? ¿Puedo explicarle concejal? Concejal. ¿Concejal, puedo explicarle? Son dos cosas distintas, concejal. El pastor Oviedo hoy, esa..., la plaza, que es la Plaza de “La Biblia”, que lleva su nombre, el reconocimiento se le hace porque la Plaza de “La Biblia” se le impuso el nombre de Pastor Oviedo, ese es el reconocimiento que se le hizo dentro del día del Pastor, dentro, con los otros tres pastores, tomamos cuatro Pastores emblemáticos, para hacer el reconocimiento por el día del “Pastor Evangélico”. Son dos cuestiones distintas, concejal, por eso le pido, le estoy aclarando, para que usted, tampoco haga..., también es una cuestión de respeto, escuchar al presidente y no hacer acting, esta aclarado lo que le acabo de decir. Concejal Wlter Montivero: No, no, pero a ver... Presidencia: Aclarado lo que le acabo de decir... Concejal Walter Montivero: Nunca más lejos de lo que me acaba de acusar, yo, no hago acting yo... Presidencia: Se paró, saludo, como si fuese que se iba... Concejal Walter Montivero: No, no por qué la verdad que me hizo mucha gracia y le voy a explicar porque... Presidencia: Le acabo de aclarar, le acabo de aclarar como es el tema... Concejal Walter Montivero: ¡No! Le quiero contar porque, cosas que por ahí no corresponde, pero lo voy a hacer, estando presente los colegas Balmaceda y Sánchez en la reunión de Comisión, la propia autora de este proyecto no sabía si estaban o no vivo estas personalidades, estos vecinos a declarar entonces... Presidencia: Estamos a fuera del tema... Concejal Walter Montivero: No, no estamos a fuera del debate quiero decir a ver... Presidencia: Cuando llegue el punto lo tratemos, todavía estamos en el punto 5 concejal. (manifestaciones simultáneas de concejales) Concejal Walter Montivero: Es el punto 5. (manifestaciones simultáneas de concejales) Presidencia: Pero usted está llevando al reconocimiento que está en el punto... Concejal Walter Montivero: 5 señor presidente... Presidencia: Pero esta mencionado el punto 7 de la concejal... Concejal Walter Montivero: No, señor no, estamos hablando sobre el Dictamen de Comisión de Cultura el punto 5.5, el punto 5.6, el punto 5.7 y el punto 5.8, señor presidente. Presidencia: Si. Concejal Walter Montivero: 5.18 perdón le voy a pedir mire, a ver, (manifestaciones simultáneas de concejales) por favor, a ver, a ver, a ver le voy a pedir que llame al orden, por favor. Presidencia: Por eso vamos a escuchar al concejal. Y vamos ¿cuál es el punto? Concejal Walter Montivero: Quiero saber entonces si es qué son como hemos votado hoy... Presidencia: Si son post mortem, post mortem el..., Oviedo es post mortem. Concejal Walter Montivero: Sí. Después hay que aclarar porque ninguna de las notas de estos proyectos aclara que son post mortem, están iniciados

para destacar a los señores tal y tal, en ningún momento aclara que estas personas ya están fallecidas (manifestaciones simultáneas de concejales) llame al orden por favor, señor presidente. Presidencia: Se va a agregar, usted propone entonces, propone entonces que... Concejal Walter Montivero: No, no quiero proponer, quiero preguntar, si es que son correlativos los números 187, 188, 189 con estos correspondientes Decretos, o..., o, el que vale es el promocionado en el diario Decreto N° 177, 178 no, no pregunto. (manifestaciones simultáneas de concejales) Presidencia: Yo le acabo de explicar lo que hizo presidencia ya se lo expliqué nosotros en el marco del día del "Pastor Evangélico" que lo conmemoramos, se entregó Decreto de presidencia en ese marco, esto es, dentro el marco de Ciudad de los Azahares, que es ciudadano destacado por Ordenanza, dos cosas distintas. Concejal Walter Montivero: Esta bien. Presidencia: Bueno, aclarado el tema, sigamos. Concejal Walter Montivero: No, porque cuando usted nos pide que seamos serios y demás. (manifestaciones simultáneas de concejales) Presidencia: Vamos a escuchar perdón, perdón, vamos a terminar esta en el uso de la palabra. ((Manifestaciones simultáneas de concejales) Silencio por favor, vamos a dejar que termine el uso de la palabra el concejal, y después le vamos a dar el uso de la palabra a la señora concejal Mónica Villafañe. Concejal Walter Montivero: Lo que le pido a la Prosecretaria, le voy a dar más tarea discúlpeme usted, pero, que cuando se publique el Decreto N° 787 originado por la concejal Mónica Villafañe, se le agregue post mortem porque acá estamos destacando personas que ya están fallecidas, pero no lo resaltan. Prosecretaria: Es que en el proyecto original presentado no decía. Concejal Walter Montivero: No dice claramente que ya está fallecida, ahí está, eso, muchas gracias. (Aplausos). Presidencia: Se incorpora, se incorpora. Bueno, señora concejala Villafañe esta salvado el tema, que se le incorpore post mortem, sino hay nada más para agregar, yo sigo con los puntos, porque todavía no avanzamos, estamos en el primer tema. (Manifestaciones simultáneas de concejales) Tiene la palabra señora concejal Mónica Villafañe: Gracias, señor presidente. Primero quiero aclarar que este tema lo hemos hablado en Comisión de Cultura, es más, el señor presidente de la Comisión tendría que haberlo pasado a Archivo, porque yo le comente que se iba a rendir homenaje por Decreto en el Concejo Deliberante, al cual estaban todos invitados, estaban todos invitados para participar de este homenaje que se le hacía a los cuatro pastores post mortem, incluido, al pastor Oviedo, el cual, también habíamos invitado a la señora concejal Viviana Díaz para que viniera y participar para entregar este Decreto, porque estaba toda la familia del Pastor Oviedo. La concejala Díaz fue la que le puso el nombre a la "Plaza de La Biblia Pastor José Oviedo". Entonces, todos sabían de que era un homenaje post mortem, el señor presidente de la Comisión de Cultura, se ha discutido ese día, esto que había pasado que había sido un error, a lo mejor, de mis secretarios de presentarlo para que sea, para que pase por la sesión, cosa que no debería a ver ocurrido. Pero, la verdad es que el homenaje se ha realizado, lo hemos tratado en Comisión, lo hemos discutido en Comisión y el presidente tendría que haber tomado la decisión de pasarlo a eso a Archivo, porque no podía haber dos cosas que se estaban realizando, es lo que yo creo. Y pregunto, acá a los Secretarios Deliberativos si es así, haber pasado..., porque no se puede rendir de dos maneras homenajes post mortem a este tipo de persona, ahora si lo queremos rendir homenaje nuevamente para que la familia venga a recibir el premio "Ciudad de los Azahares" que se va a realizar el 29, 29 del corriente mes, podemos hacerlo, no hay problema. Porque también va a haber otras personalidades a las cuales van a asistir los familiares para rendir homenaje post mortem, ya está aclarado la decisión tendría que haber sido del presidente de la Comisión, porque lo hemos discutido, lo hemos discutido buen tiempo, en tiempo y en forma, si no se ha realizado no es mi problema señor presidente. Nada más. Presidencia: Perfecto, tiene la palabra el concejal Johannesen, concejal De León. Concejal Nelson Johannesen Gracias, presidente. La verdad a esto nos referíamos un poco, yo perdón, capaz que ignoro, pero entiendo que cuando

nosotros sancionamos la Ordenanza N° 5783 todas las distinciones, declaraciones y demás, se llamaban Ciudad de los Azahares no sé en qué momento inventamos otro título, pero es una cuestión técnica y capaz que el equivocado soy yo, pero revisemos la Ordenanza N° 5783 porque la hemos sancionado nosotros para que todas las distinciones lleven un solo nombre ¿no? Y estuvimos todos de acuerdo. Por otro lado, y también para aclarar, no son premios, son distinciones en todo caso, reconocimientos en todo caso, no son premios, digo, sepamos lo que estamos haciendo y también, para que seamos más prolijos, por lo menos sepamos a quien estamos reconociendo, investiguemos a quien estamos reconociendo porque si no, es muy difícil, inclusive, por una cuestión de respeto a la familia, cuando uno reconoce a alguien como que está vivo, pero en realidad está muerto, digo, a quien invitamos a que venga a recibir el reconocimiento, no premio, hago hincapié en eso. Y después, en todo caso, fue un reconocimiento del Viceintendente no del Concejo Deliberante, porque para que sea un reconocimiento del Concejo Deliberante de ser Ciudad de los Azahares y debe ser considerado y votado por el conjunto del Cuerpo de concejales. Entonces, pongamos en el Decreto el Viceintendente reconoce a usted, y no el Concejo Deliberante, que así sea y que quede expreso, esa era la duda aclarado. Presidencia: Y le puede consultar a la concejal Yolanda Corzo que me pidió Decreto, a la concejal Viviana Díaz, otros, Marengo y otros concejales, Johannesen: Por eso, pero que exprese, que es el viceintendente que lo hace, no el Cuerpo... Presidencia: Que piden por una cuestión de tiempo, se hace un Decreto de presidencia que no tiene nada que ver con el reconocimiento por Ordenanza "Ciudad de los Azahares", es lo que acaba de explicar usted. Concejales Nelson Johannesen: Y ya que estamos, cuando uno entrega los Decretos en todo caso el sellito en cerámica que se le pone para decorar el Decreto, para darle una formalidad, que diga CD en todo caso, Concejo Deliberante, no GG ¿no? Porque no sé qué es GG en esta institución, digo, ese sellito de GG, GG ¿qué es GG?...- (manifestaciones simultáneas de concejales) Presidencia: Yo pregunte lo mismo, pregunte lo mismo... Concejales Nelson Johannesen: Quien debe salvar las cuestiones políticas... Presidencia: y ceremonial... concejales Nelson Johannesen: de la institución, es presidencia... Presidencia: Bueno, son cuestiones de ceremonial que después le explico... Concejales Nelson Johannesen: Entonces, claramente..., igual que las invitaciones oficiales y demás, pido, que lleven Concejo Deliberante o CD no GG digo, por una cuestión de forma. Presidencia: Perfecto, tomada su petición. Concejales Nelson Johannesen: Y en todo caso si necesita presidencia publicidad, política partidaria y demás. Haga afiches, flyers, promoción de la prensa, no sé. Presidencia: Tomada su petición. Concejales Nelson Johannesen: Gracias, señor presidente. Muchas gracias. Bueno, vamos a seguir con el punto 5.26 al no ser autor del proyecto no hay doble uso de la palabra. No, no, pero soy presidente de la Comisión, señor presidente. (manifestaciones simultáneas de concejales) Presidencia: Solamente sobre una referencia a lo que dijo la concejal. Concejales Walter Montivero: Claro porque además me aludió. Presidencia: Tiene que ser breve, muy breve. Concejales Walter Montivero: Treinta segundos para decir esto. Presidencia: Muy breve porque ya da para largo esto. Concejales Walter Montivero: No, no. Treinta segundos para decir esto. Por más presidente de la Comisión que yo sea que me han elegido los compañeros, no tengo yo la facultad de mandar a archivo un expediente señor presidente, necesito la nota de quien origina el proyecto. Y repito, cuando distingamos a alguien no lo hagamos por el mero hecho de tener una fotografía, porque no tenemos otra cosa para mostrar, sino que lo hagamos por el verdadero valor y sentido que tiene esta distinción por parte de esta institución. Presidencia: Muy bien, comparto. 5.26 al punto 5.139, vamos a poner a consideración los Dictámenes de la Comisión de Servicios Públicos. En proyectos de Resolución, el Cuerpo está votando. Se vota. APROBADO. Presidencia: Queda aprobado como 5.26 RESOLUCIÓN N° 3703, y como 5.139 RESOLUCIÓN N° 3816. 5.26.- Dictamen de la Comisión de Servicios

Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles Justo J. de Urquiza y Gral. Güemes del barrio Centro de nuestra Ciudad. Expte. N° 13288-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3703. Y su texto es: RESOLUCION N° 3703 VISTO: el Expte. N° 13288-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de las calles Justo José de Urquiza y Gral. Güemes del barrio Centro de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la intersección de las calles Justo José de Urquiza y Gral Güemes del barrio Centro de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.

5.27.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de Avenidas Ortiz de Ocampo y Ramón Navarro de nuestra Ciudad. Expte. N° 13286-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3704. Su texto es: RESOLUCION N° 3704 VISTO: el Expte. N° 13286-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de la Avenida Ortiz de Ocampo y Avenida Ramón Navarro de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la

Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la intersección de la Avenida Ortiz de Ocampo y Avenida Ramón Navarro de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 7 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera.

5.28.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Artigas entre calle Pueyrredón y Av. Presidente Carlos Saúl Menem del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13289-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3705**. Su texto es: RESOLUCION N° 3705 **VISTO:** el Expte. N° 13289-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de calle Artigas entre las calles Pueyrredón y Avenida Presidente Carlos Saúl Menem del barrio Evita de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en calle Artigas entre las calles Pueyrredón y Avenida Carlos Saúl Menem del barrio Evita de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 7 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.

5.29.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de iluminación y poda en calle Artigas entre calle Balcarce y Av. Facundo Quiroga de nuestra Ciudad. Expte. N° 13290-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3706**. Su texto es: RESOLUCION N° 3706 **VISTO:** el Expte. N° 13290-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en calle Artigas entre las calles Balcarce y Avenida Juan Facundo Quiroga de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la

necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en calle Artigas entre las calles Balcarce y Avenida Juan Facundo Quiroga de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 7 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. 5.30.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calle Fray Justo María de Oro y Av. Monseñor Enrique Angelelli del barrio Enrique Angelelli de nuestra Ciudad. Expte. N° 13287-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3707. Su texto es: RESOLUCION N° 3707 **VISTO:** el Expte. N° 13287-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de la calle Fray Justo María de Oro y Avenida Monseñor Enrique Angelelli del barrio Enrique Angelelli de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la intersección de la calle Fray Justo María de Oro y Avenida Monseñor Enrique Angelelli del barrio Enrique Angelelli de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo

Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 7 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

5.31.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles Manuel Mujica Lainez y Av. Homero Coronel Montes del barrio Néstor Kirchner de nuestra Ciudad. Expte. N° 13294-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3708. Su texto es: RESOLUCION N° 3708 VISTO: el Expte. N° 13294-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de las calles Manuel Mujica Lainez y Avenida Homero Coronel Montes del barrio Néstor Kirchner de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la intersección de las calles Manuel Mujica Lainez y Avenida Homero Coronel Montes del barrio Néstor Kirchner de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 7 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

5.32.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en intersección de avenidas René Favaloro y Mártires de la Dictadura del barrio Arquitectos y Abogados de nuestra Ciudad. Expte. N° 13293-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3709. Y su texto es: RESOLUCION N° 3709 VISTO: el Expte. N° 13293-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de la Avenida René Favaloro y Avenida Mártires de la Dictadura del barrio Arquitectos y Abogados de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno,

la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E**: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la intersección de la Avenida René Favaloro y Avenida Mártires de la Dictadura del barrio Arquitectos y Abogados de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 7 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

5.33.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Oncativo entre calles Ecuador y Santa Rosa del barrio Vial de nuestra Ciudad. Expte. N° 13292-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3710. Su texto es: RESOLUCION N° 3710 VISTO: el Expte. N° 13292-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de calle Oncativo entre las calles Ecuador y Santa Rosa del barrio Vial de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E**: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en calle Oncativo entre las calles Ecuador y Santa Rosa del barrio Vial de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 7 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

5.34.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Base Gral. Belgrano del barrio Antártida I de nuestra Ciudad. Expte. N° 13295-C-22. Queda

aprobada la RESOLUCIÓN N° 3711. Su texto es: RESOLUCION N° 3711 VISTO: el Expte. N° 13295-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Base General Belgrano del barrio Antártida I Vargas de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Base General Belgrano del barrio Antártida I de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 7 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.35.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Eva Perón del barrio Rucci de nuestra Ciudad. Expte. N° 13296-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3712. Su texto es: RESOLUCION N° 3712 VISTO: el Expte. N° 13296-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Eva Perón del barrio Rucci de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Eva Perón del barrio Rucci de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde

la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 7 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.36.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la intersección de calles San Isidro y Catamarca del barrio Tiro Federal de nuestra Ciudad. Expte. N° 13297- C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3713. Su texto es: RESOLUCION N° 3713 VISTO: el Expte. N° 13297-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la intersección de las calles San Isidro y Catamarca del barrio Tiro Federal de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Nicolás Córdoba del barrio Vargas de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.37.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de la calle Base Gral. Belgrano del barrio Antártida I de nuestra Ciudad. Expte. N° 13298-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3714. Su texto es: RESOLUCION N° 3714_ VISTO: el Expte. N° 13298-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de la calle Base General Belgrano del barrio Antártida I de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los

vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.38.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Rosa Argañaraz del barrio Los Caudillos de nuestra Ciudad. Expte. N° 13299-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3715**. Su texto es: **RESOLUCION N° 3715** **VISTO:** el Expte. N° 13299-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Rosa Argañaraz del barrio Los Caudillos de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Rosa Argañaraz del barrio Los Caudillos de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.39.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Chañar entre calles Algarrobo Blanco y Quebracho Colorado del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13300-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3716**. Su texto es: **RESOLUCION N° 3716** **VISTO:** el Expte. N° 13300-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de calle

Chañar entre las calles Algarrobo Blanco y Quebracho Colorado del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en calle Chañar entre las calles Algarrobo Blanco Y quebracho Colorado del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.40.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles Santa Rosa, Colombia, Haití y Perú del barrio Vial de nuestra Ciudad. Expte. N° 13301-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3717**. Y su texto es: **RESOLUCION N° 3717** **VISTO:** el Expte. N° 13301-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de las calles Santa Rosa, Colombia, Haití y Perú del barrio Vial de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la intersección de las calles Santa Rosa, Colombia, Haití y Perú del barrio Vial de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la

aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.41.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la Av. Rene Favalaro entre Av. Mártires de la Dictadura y calle David Gatica del barrio Mis Montañas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13302-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3718. Su texto es: RESOLUCION N° 3718 VISTO: el Expte. N° 13302-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la Avenida René Favalaro entre la Avenida Mártires de la Dictadura y calle David Gatica del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la Avenida René Favalaro entre Avenida Mártires de la Dictadura y calle David Gatica del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital. ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.42.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de las calles Marcelo T. de Alvear, Alicia Moreau de Justo y Álvarez Thomas del barrio Los Caudillos de nuestra Ciudad. Expte. N° 13303-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3719. Su texto es: RESOLUCION N° 3719 VISTO: el Expte. N° 13303-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Marcelo T. de Alvear, Alicia Moreau de Justo y Álvarez Thomas del barrio Los Caudillos de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R

RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Raúl Vergara y Carlos Peñaloza del barrio Urbano 29 de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.43.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de calles Gdor. Bondebender, Viamonte, Juan de las Heras y César Vera Barros del barrio 12 de junio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13304-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3720. Su texto es: RESOLUCION N° 3720 VISTO: el Expte. N° 13304-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Gobernador Bondebender, Viamonte, Juan de las Heras y César Vera Barros del barrio 12 de Junio de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Gobernador Bondebender, Viamonte, Juan de las Heras y César Vera Barros del barrio 12 de Junio de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.44.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en intersección de calles Barcelona, Juan B. Alberdi, 8 de Diciembre y Galicia del barrio San Vicente de nuestra Ciudad. Expte. N° 13305-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N 3721. RESOLUCION N° 3721 VISTO: el Expte. N° 13305-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Barcelona, Juan B. Alberdi, 8 de Diciembre y Galicia del barrio San Vicente de nuestra

ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E**: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Barcelona, Juan B. Alberdi, 8 de Diciembre y Galicia del barrio San Vicente de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.45.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en intersección de las calles Algarrobo Blanco, Tala, Cardón y Mistol del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13306-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3722. Su texto es: **RESOLUCION N° 3722** VISTO: el Expte. N° 13306-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO**: Que, se verifica en la intersección de las calles Algarrobo Blanco, Tala, Cardón y Mistol del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E**: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Algarrobo Blanco, Tala, Cardón y Mistol del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.46.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado

por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en intersección de las calles Cardón, Mora Blanca y Tala del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13307-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3723. Su texto es: RESOLUCION N° 3723 VISTO: el Expte. N° 13307-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Cardón, Mora Blanca Tala del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Cardón, Mora Blanca y Tala del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.47.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles Jorge Agüero y Av. Homero Coronel Montes del barrio 13 de Enero de nuestra Ciudad. Expte. N° 13309-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3724. Y su texto es: RESOLUCION N° 3724 VISTO: el Expte. N° 13309-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de la calle Jorge Agüero y Avenida Homero Coronel Montes del barrio 13 de Enero de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de la calle Jorge Agüero y Avenida Homero Coronel Montes del barrio 13 de Enero de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos

del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.48.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la calle Oncativo del barrio Vial de nuestra Ciudad. Expte. N° 13310-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3725.Y su texto es: RESOLUCION N° 3725 VISTO: el Expte. N° 13310-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la calle Oncativo del barrio Vial de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de la calle Oncativo del barrio Vial de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.49.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de calles Antártida Argentina y Málaga del barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. Expte. N° 13311-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3726. Su Texto es: RESOLUCION N° 3726 VISTO: el Expte. N° 13311-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Antártida Argentina y Málaga del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección

de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Antártida Argentina y Málaga del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.50.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en plaza Parque Sur sito en la intersección de calles Viamonte, Laprida y Juan de las Heras del barrio Parque Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13313-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3727. Su texto es: RESOLUCION N° 3727 VISTO: el Expte. N° 13313-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la plaza Parque Sur ubicada en la intersección de calles Viamonte, Laprida y Juan de las Heras del barrio Parque Sur de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la plaza Parque Sur ubicada en la intersección de las calles Viamonte, Laprida y Juan de las Heras del barrio Parque Sur de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.51.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por los concejales Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de calles Enrique Peiretti, Juan Velardez y Rolin González del barrio Cooperativa Canal 9 de nuestra Ciudad. Expte. N° 13314-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3728. Y su texto es: RESOLUCION N° 3728 VISTO: el Expte. N° 13314-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Enrique Peiretti, Juan Valdez y Rolín González del barrio Cooperativa Canal 9 de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos

y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E**: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Enrique Peiretti, Juan Velardez y Rolín González del barrio Cooperativa Canal 9 de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.52.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de calle Campichuelo del barrio Cochangasta Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13316-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3729. Su texto es: RESOLUCION N° 3729 VISTO: el Expte. N° 13316-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO**: Que, se verifica en toda la extensión de la calle Campichuelo del barrio Cochangasta Sur de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E**: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de la calle Campichuelo del barrio Cochangasta de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.53.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la

extensión de calle Carlos Gardel del barrio San Jorge de nuestra Ciudad. Expte. N° 13315-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3730. Su texto es: RESOLUCION N° 3730 VISTO: el Expte. N° 13315-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de la calle Carlos Gardel del barrio San Jorge de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de la calle Carlos Gardel del barrio San Jorge de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.54.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de calle Apóstol Felipe del barrio San Jorge de nuestra Ciudad. Expte. N° 13317-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3731. Su texto es: RESOLUCION N° 3731 VISTO: el Expte. N° 13317-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de la calle Apóstol Felipe del barrio San Jorge de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de la calle Apóstol Felipe del barrio San Jorge de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete

días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.55.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de calle Curuzu Cuatía del barrio Cochangasta Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13318-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3732. Su texto es: RESOLUCION N° 3732 VISTO: el Expte. N° 13318-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de la calle Curuzu Cuatía del barrio Cochangasta Sur de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de la calle Curuzu Cuatía del barrio Cochangasta Sur de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.56.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de calle Los Ceibos entre calles Campichuelo y San Antonio del barrio Cochangasta Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13319-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3733. Su texto es: RESOLUCION N° 3733 VISTO: el Expte. N° 13319-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de calle Los Ceibos entre las calles Campichuelo y San Antonio del barrio Cochangasta Sur de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de calle Los Ceibos entre las calles Campichuelo y San Antonio del barrio Cochangasta Sur de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los

gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.57.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de calle Rancagua del barrio Cochangasta Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13320-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3734. Su texto es: RESOLUCION N° 3734 VISTO: el Expte. N° 13320-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de la calle Rancagua del barrio Cochangasta Sur de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda extensión de la calle Rancagua del barrio Cochangasta Sur de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.58.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de calle Publica 13 del barrio Joya del Velazco de nuestra Ciudad. Expte. N° 13321-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3735. Y su texto es: RESOLUCION N° 3735 VISTO: el Expte. N° 13321-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de la calle Pública 13 del barrio Joya del Velazco de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:
ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de la calle Pública 13 del barrio Joya del Velazco de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.59.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de calle La Paz del barrio Cochangasta Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13322-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3736. Su texto es: RESOLUCION N° 3736 VISTO: el Expte. N° 13322-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de la calle La Paz del barrio Cochangasta Sur de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de la calle La Paz del barrio Cochangasta Sur de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.60.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de calle Publica 12 del barrio Joya del Velazco de nuestra Ciudad. Expte. N° 13323-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3737. Su texto es: RESOLUCION N° 3737 VISTO: el Expte. N° 13323-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de la calle Pública 12 del barrio Joya del Velazco de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan

un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de la calle Pública 12 del barrio Joya del Velazco de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.61.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión del Pasaje Los Ceibos del barrio Cochangasta Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13324-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3738. Su texto es: RESOLUCION N° 3738 VISTO: el Expte. N° 13324-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión del Pasaje Los Ceibos del barrio Cochangasta Sur de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión del Pasaje Los Ceibos del barrio Cochangasta de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.62.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión del Pasaje Tierra Firme del barrio Cochangasta Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13325-C-22. Queda

aprobada la RESOLUCIÓN N° 3739. Su texto es: RESOLUCION N° 3739 VISTO: el Expte. N° 13325-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión del Pasaje Tierra Firme del barrio Cochangasta Sur de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión del Pasaje Tierra Firme del barrio Cochangasta Sur de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones

Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.63.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por los concejales Diego Narváez y Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Sierra del Velazco del barrio Altos del Sol de nuestra Ciudad. Expte. N° 13326-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3740. Su texto es: RESOLUCION N° 3740 VISTO: el Expte. N° 13326-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de la calle Sierra del Velazco del barrio Altos del Sol de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de la calle Sierra del Velazco del barrio Altos del Sol de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre

del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.64.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle San Rafael del barrio San Jorge de nuestra Ciudad. Expte. N° 13327-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3741. Su texto es: RESOLUCION N° 3741 VISTO: el Expte. N° 13327-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de la calle San Rafael del barrio San Jorge de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de la calle San Rafael del barrio San Jorge de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

5.65.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por los concejales Diego Narváez y Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Proyectada 2 del barrio San Jorge de nuestra Ciudad. Expte. N° 13328-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3742. Y su texto es: RESOLUCION N° 3742 VISTO: el Expte. N° 13328-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de la calle Proyectada 2 del barrio San Jorge de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de la calle Proyectada 2 del barrio San Jorge de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos

del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.66.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle San Andrés del barrio Cochangasta Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13329-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3743. Su texto es: RESOLUCION N° 3743 VISTO: el Expte. N° 13329-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de la calle San Andrés del barrio Cochangasta Sur de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de la calle San Andrés del barrio Cochangasta Sur de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.67.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de calle Publica 14 del barrio Joya del Velazco de nuestra Ciudad. Expte. N° 13330-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3744. Su texto es: RESOLUCION N° 3744 VISTO: el Expte. N° 13330-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de la calle Pública 14 del barrio Joya del Velazco de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la

Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de la calle Pública 14 del barrio Joya del Velazco de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

5.68.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión del Pasaje Charcas del barrio Cochangasta Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13332-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3745. Su texto es: RESOLUCION N° 3745 VISTO: el Expte. N° 13332-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión del Pasaje Charcas del barrio Cochangasta Sur de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión del Pasaje Charcas del barrio Cochangasta Sur de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

.69.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice reparación y colocación de nuevos dispositivos de iluminación y mantenimiento en continuación de Av. Rivadavia entre calle Tte. Trecigorruga y calle Cabo Primero Rodríguez del barrio Santa María Eufrasia de nuestra Ciudad. Expte. N° 13331-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3746. Su texto es: RESOLUCION N° 3746 VISTO: el Expte. N° 13331-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: de alumbrado público en continuación de Avenida Rivadavia entre las calles Tte. Trecigorruga y calle Cabo Primero Rodríguez del barrio Santa María Eufrasia de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también

de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en continuación de Avenida Rivadavia entre las calles Tte. Trecigorruga y Cabo Primero Rodríguez del barrio Santa María Eufrasia de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 5.70.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en intersección de calle Beruti y Pellegrini del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13334-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3747. Su texto es: RESOLUCION N° 3747 VISTO: el Expte. N° 13334-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de las calles Berutti y Pellegrini del barrio Evita de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la intersección de las calles Berutti y Pellegrini del barrio Evita de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. 5.71.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución

presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Carlos Peñaloza desde Av. Homero Coronel Montes hasta Av. Carlos Lanzilotto del barrio Arquitecto Carlos Onetto. Expte. N° 13333-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3748. Su texto es: RESOLUCION N° 3748 VISTO: el Expte. N° 13333-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Carlos Peñaloza desde Av. Homero Coronel Montes hasta Av. Carlos Lanzilotto del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R

E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Carlos Peñaloza desde Av. Homero Coronel Montes hasta Av. Carlos Lanzilotto del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.72.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de Av. Homero Coronel Montes desde calle Donato Sbiroli hasta calle Carlos Peñaloza del barrio Arquitecto Carlos Onetto. Expte. N° 13340-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3749. Su texto es: RESOLUCION N° 3749 VISTO: el Expte. N° 13340-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida Homero Coronel Montes desde calle Donato Sbiroli hasta calle Carlos Peñaloza del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U

E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida Homero Coronel Montes desde calle Donato Sbiroli hasta calle Carlos Peñaloza del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.73.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Agustín Bosetti desde Av. Homero Coronel Montes hasta Av. Carlos Lanzilotto del barrio Arquitecto Carlos Onetto. Expte. N° 13341-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3750.Su texto es: RESOLUCION N° 3750 VISTO: el Expte. N° 13341-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Agustín Bosetti desde Av. Homero Coronel Montes hasta Av. Carlos Lanzilotto del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Agustín Bosetti desde Av. Homero Coronel Monte hasta Av. Carlos Lanzilotto del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.74.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Faustino Molina desde calle Donato Sbiroli hasta la calle sin nombre entre Av. Homero Coronel Montes y Av. Esteban De Gaetano del

barrio Arquitecto Carlos Onetto. Expte. N° 13380-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3751. Su texto es: RESOLUCION N° 3751 VISTO: el Expte. N° 13380-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Faustino Molina desde calle Donato Sbiroli hasta la calle sin nombre entre Av. Homero Coronel Montes y Av. Esteban De Gaetano del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Faustino Molina desde calle Donato Sbiroli hasta la calle sin nombre entre Av. Homero Coronel Montes y Av. Esteban De Gaetano del barrio Arquitecto Carlos Onetto de Nicolás Córdoba de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.75.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Esteban De Gaetano desde calle Donato Sbiroli hasta calle Carlos Peñaloza del barrio Arquitecto Carlos Onetto. Expte. N° 13381-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3752. Su texto es: RESOLUCION N° 3752 VISTO: el Expte. N° 13381-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Esteban De Gaetano desde calle Donato Sbiroli hasta calle Carlos Peñaloza del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice

tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Esteban De Gaetano desde calle Donato Sbiroli hasta calle Carlos Peñaloza del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.76.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Enrique Quique Neira desde Av. homero Coronel Montes hasta Av. Carlos Lanzilotto del barrio Arquitecto Carlos Onetto. Expte. N° 13382-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3753. Su texto es: RESOLUCION N° 3753 VISTO: el Expte. N° 13382-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Enrique Quique Neira desde Av. Homero Coronel Montes hasta Av. Carlos Lanzilotto del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Enrique Quique Neira desde Av. Homero Coronel Montes hasta Av. Carlos Lanzilotto del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.77.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Giovanni Vergara desde calle Agustín Bosetti hasta calle Faustino Molina del barrio Arquitecto Carlos Onetto. Expte. N° 13384-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3754. Su texto es: RESOLUCION N° 3754 VISTO: el Expte. N° 13384-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Giovanni Vergara desde calle Agustín Bosetti hasta calle Faustino Molina del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Giovanni Vergara desde calle Agustín Bosetti hasta calle Faustino Molina del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.78.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Mariano Parco desde Av. Esteban De Gaetano hasta Av. Carlos Lanzilotto del barrio Arquitecto Carlos Onetto. Expte. N° 13385-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3755. Su texto es: RESOLUCION N° 3755 VISTO: el Expte. N° 13385-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Mariano Parco desde Av. Esteban de Gaetano hasta Av. Carlos Lanzilotto del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Mariano Parco desde Av. Esteban de Gaetano hasta Av. Carlos Lanzilotto del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del

presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.79.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle sin nombre entre Av. Homero Coronel Monteos y Av. Esteban De Gaetano del barrio Arquitecto Carlos Onetto. Expte. N° 13386-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3756. Su texto es: RESOLUCION N° 3756 VISTO: el Expte. N° 13386-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle sin nombre entre Av. Homero Coronel Montes y Av. Esteban de Gaetano del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle sin nombre entre Av. Homero Coronel Montes y Av. Esteban de Gaetano del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.80.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Jorge Agüero desde Av. Homero Coronel Montes hasta la calle Faustino Molina del barrio Arquitecto Carlos Onetto. Expte. N° 13387-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3757. Su texto es: RESOLUCION N° 3757 VISTO: el Expte. N° 13387-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Jorge Agüero desde Av. Homero Coronel Montes hasta la calle Faustino Molina del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen

en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N°1705 Reglamento Interno). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Jorge Agüero desde Av. Homero Coronel Montes hasta la calle Faustino Molina del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.81.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle sin nombre entre calles Faustino Molina y Esteban De Gaetano del barrio Arquitecto Carlos Onetto. Expte. N° 13388-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3758. Su texto es: RESOLUCION N° 3758 **VISTO:** el Expte. N° 13388-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle sin nombre ubicada entre las calles Faustino Molina y Esteban de Gaetano del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 Reglamento Interno). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle sin nombre ubicada entre las calles Faustino Molina y Esteban de Gaetano del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese,

insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.82.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la esquina de calles Esteban De Gaetano y Ramón Gachón del barrio Arquitecto Carlos Onetto. Expte. N° 13383- C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3759. Su texto es: RESOLUCION N° 3359 VISTO: el Expte. N° 12784-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de las calles Bazán y Bustos y Jujuy de la ciudad de La Rioja, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo en la intersección de las calles Bazán y Bustos y Jujuy de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Octavio Montivero. 5.83.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la esquina de calles Esteban De Gaetano y Luciano Testori del barrio Arquitecto Carlos Onetto. Expte. N° 13389- C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3760. Su texto es: RESOLUCION N° 3760 VISTO: el Expte. N° 13389-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Esteban de Gaetano y Luciano Testori del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Esteban de

Gaetano y Luciano Testori del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día siete del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.84.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la Av. Homero Coronel Montes desde calle Donato Sbiroli hasta calle Carlos Peñaloza del barrio Arquitecto Carlos Onetto. Expte. N° 13390-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3761. Su texto es: RESOLUCION N° 3761 VISTO: el Expte. N° 13390-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la Avenida Homero Coronel Montes desde calle Donato Sbiroli hasta calle Carlos Peñaloza del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la Avenida Homero Coronel Montes desde calle Donato Sbiroli hasta calle Carlos Peñaloza del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día siete del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.85.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Francisco Giotta desde calle Agustín Bosetti hasta su finalización del barrio Arquitecto Carlos Onetto. Expte. N° 13391-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3762. Su texto es: RESOLUCION N° 3762 VISTO: el Expte. N° 13391-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Francisco Giotta desde calle Agustín Bosetti hasta su finalización del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar

la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Francisco Giotta desde calle Agustín Bosetti hasta su finalización del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.86.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3253, 3254, y 3255 aprobadas en sesión ordinaria N° 999 de fecha 15/06/2022. Expte. N° 13342-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3763**. Su texto es: **RESOLUCION N° 3763 VISTO:** el Expte. N° 13342-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N°3253, N°3254, N°3255, que corresponde a tareas de alumbrado público y bacheo, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 999 del día 15 de Junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que es importante el cumplimiento de las tareas de reposición de luminaria y bacheo, para la mejora de transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO:EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N°3253, N°3254, N°3255, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.87.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y

nivelación en toda la extensión de la calle Juan Gelman del barrio Los Boulevares de nuestra Ciudad. Expte. N° 13344-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3764. Su texto es: RESOLUCION N° 3764 VISTO: el Expte. N° 13344-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de la calle Juan Gelman del barrio Los Bulevares de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza, desmalezamiento y nivelación en toda la extensión de la calle Juan Gelman del barrio Los Bulevares de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día siete del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.88.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Juan Gelman del barrio Los Boulevares de nuestra Ciudad. Expte. N° 13345-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3765.Su texto es: RESOLUCION N° 3765 VISTO: el Expte. N° 13345-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Juan Gelman del barrio Los Boulevares de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Juan Gelman del barrio Los Boulevares de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente

deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.89.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Rino Bolognesi del barrio Los Boulevares de nuestra Ciudad. Expte. N° 13346-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3766. Su texto es: RESOLUCION N° 3765 VISTO: el Expte. N° 13345-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Juan Gelman del barrio Los Boulevares de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Juan Gelman del barrio Los Boulevares de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.90.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Juan Gaspanello del barrio Los Boulevares de nuestra Ciudad. Expte. N° 13347-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3767. Su texto es: RESOLUCION N° 3767 VISTO: el Expte. N° 13347-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de la calle Juan Gaspanello del barrio Los Boulevares de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza, desmalezamiento y nivelación en toda la extensión de la calle Juan Gaspanello del barrio Los Boulevares de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día siete del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.91.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Carlos Peñaloza del barrio Los Boulevares de nuestra Ciudad. Expte. N° 13348-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3768. Su texto es: RESOLUCION N° 3768 VISTO: el Expte. N° 13348-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de la calle Carlos Peñaloza del barrio Los Boulevares de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza, desmalezamiento y nivelación en toda la extensión de la calle Carlos Peñaloza del barrio Los Boulevares de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día siete del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.92.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos en espacio público sito en la intersección de calles Aztecas y Av. Leandro N. Alem del barrio Pozo de Vargas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13349-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3769. Su texto es: RESOLUCION N° 3769 VISTO: el Expte. N° 13349-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de la calle Aztecas y Av. Leandro N. Alem del barrio Pozo de Vargas de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones

de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de la calle Aztecas y Av. Leandro N. Alem del barrio Pozo de Vargas de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día siete del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.93.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos en espacio público sito en la intersección de calles Cerro Ambato y Cerro de la Cruz del barrio Difunta Correa de nuestra Ciudad. Expte. N° 13350-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3770.Su texto es: RESOLUCION N° 3770 VISTO: el Expte. N° 13350-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Cerro Ambato y Cerro de la Cruz del barrio Difunta Correa de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Cerro Ambato y Cerro de la Cruz del barrio Difunta Correa de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día siete del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.94.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y

remoción de residuos en espacio público sito en la intersección de calles Los Alelies, Pueyrredón y Fernando Moreno del barrio Las Agaves de nuestra Ciudad. Expte. N° 13351-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3771. Su texto es: RESOLUCION N° 3771 VISTO: el Expte. N° 13351-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Los Alelés, Pueyrredón y Fernando Moreno del barrio Las Agaves de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calle Los Alelés, Pueyrredón y Fernando Moreno del barrio Las Agaves de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día siete del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.95.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos en espacio público sito en la intersección de calles Reina Mora, Los Guanacos y Los Cardenales del barrio Santa Rosa II de nuestra Ciudad. Expte. N° 13352-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3772. Su texto es: RESOLUCION N° 3772 VISTO: el Expte. N° 13352-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Reina Mora, Los Guanacos y Los Cardenales del barrio Santa Rosa II de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Reina Mora, Los Guanacos y Los Cardenales del barrio Santa Rosa II de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO

3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día siete del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.96.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos en espacio público sito en la intersección de calles Los Naranjos y Las Camelias del barrio Las Agaves de nuestra Ciudad. Expte. N° 13353-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3773. Su texto es: RESOLUCION N° 3773 VISTO: el Expte. N° 13353-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Los Naranjos y Las Camelias del barrio Las Agaves de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Los Naranjos y Las Camelias del barrio Las Agaves de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día siete del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.97.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos en espacio público sito en la intersección de calles Pellegrini Sur y Las Camelias del barrio Las Agaves de nuestra Ciudad. Expte. N° 13463-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3774. Su texto es: RESOLUCION N° 3774 VISTO: el Expte. N° 13351-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Pellegrini Sur y Las Camelias del barrio Las Agaves de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al

Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento la intersección de las calles Pellegrini Sur y Las Camelias del barrio Las Agaves de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día siete del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.98.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Las Brasitas del barrio Mirador II de nuestra Ciudad. Expte. N° 13355-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3775. Su texto es: RESOLUCION N° 3775 VISTO: el Expte. N° 13355-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de la calle Las Brasitas del barrio Mirador II de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de la calle Las Brasitas del barrio Mirador II de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día siete del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.99.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión del pasaje Los Estudiantes del barrio Luis Vernet de nuestra Ciudad. Expte. N° 13356-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3776 Su texto es: RESOLUCION N° 3776 VISTO: el Expte. N° 13356-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión del Pasaje Los Estudiantes del barrio Luis Vernet de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el

dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión del Pasaje Los Estudiantes del barrio Luis Vernet de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones

Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día siete del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.100.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3256, 3257 y 3258 aprobadas en sesión ordinaria N° 999 de fecha 15/06/2022. Expte. N° 13357-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3777. Su texto es: RESOLUCION N° 3777 VISTO: el Expte. N° 13357-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N°3256, N°3257, N°3258, que corresponde a tareas de alumbrado público y bacheo, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 999 del día 15 de Junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado.

Que es importante el cumplimiento de las tareas de reposición de luminaria y bacheo, para la mejora de transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N°3256, N°3257, N°3258, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo

Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 7 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

5.101.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3259, 3260 y 3261 aprobadas en sesión ordinaria N° 999 de fecha 15/06/2022. Expte. N° 13358-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3778. Su RESOLUCION N° 3778 VISTO: el Expte. N° 13358-C-22 del registro de este Concejo

Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N°3259, N°3260, N°3261, que corresponde a tareas de alumbrado público y bacheo, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 999 del día 15 de Junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado.

Que es importante el cumplimiento de las tareas de reposición de luminaria y bacheo, para la mejora de transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N°3259, N°3260, N°3261, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.102.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3271, 3272, y 3273 aprobadas en sesión ordinaria N° 999 de fecha 15/06/2022. Expte. N° 13359-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3779. Su texto es: RESOLUCION N° 3779

VISTO: el Expte. N° 13359-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N°3271, N°3272, N°3273, que corresponde a tareas de alumbrado público y bacheo, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 999 del día 15 de Junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado.

Que es importante el cumplimiento de las tareas de reposición de luminaria y bacheo, para la mejora de transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N°3271, N°3272, N°3273, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.103.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de

cumplimiento a las resoluciones Nros. 3265, 3266 y 3267 aprobadas en sesión ordinaria N° 999 de fecha 15/06/2022. Expte. N° 13360-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3780. Su texto es: RESOLUCION N° 3780 VISTO: el Expte. N° 13360-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N°3265, N°3266, N°3267, que corresponde a tareas de alumbrado público y bacheo, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 999 del día 15 de Junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado.

Que es importante el cumplimiento de las tareas de reposición de luminaria y bacheo, para la mejora de transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.-Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N°3265, N°3266, N°3267, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-**

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.104.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3262, 3263 y 3264 aprobadas en sesión ordinaria N° 999 de fecha 15/06/2022. Expte N° 13361-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3781. RESOLUCION N° 3781 VISTO: el Expte. N° 13361-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N°3262, N°3263, N°3264, que corresponde a tareas de alumbrado público y bacheo, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 999 del día 15 de Junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que es importante el cumplimiento de las tareas de reposición de luminaria y bacheo, para la mejora de transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.-Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N°3262, N°3263, N°3264, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos

mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.104.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3262, 3263 y 3264 aprobadas en sesión ordinaria N° 999 de fecha 15/06/2022. Expte N° 13361-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3781. RESOLUCION N° 3781 VISTO: el Expte. N° 13361-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N°3262, N°3263, N°3264, que corresponde a tareas de alumbrado público y bacheo, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 999 del día 15 de Junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que es importante el cumplimiento de las tareas de reposición de luminaria y bacheo, para la mejora de transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.105.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3268, 3269 y 3270, aprobadas en sesión ordinaria N° 999 de fecha 15/06/2022. Expte. N° 13362-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3782. Su texto es: RESOLUCION N° 3782 VISTO: el Expte. N° 13362-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N°3268, N°3269, N°3270, que corresponde a tareas de alumbrado público y bacheo, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 999 del día 15 de Junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que es importante el cumplimiento de las tareas de reposición de luminaria y bacheo, para la mejora de transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N°3268, N°3269, N°3270, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.106.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3274, 3275 y 3276, aprobadas en sesión ordinaria N° 999 de fecha 15/06/2022. Expte. N° 13363-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3783. Su texto es: RESOLUCION N° 3783 VISTO: el Expte. N° 13363-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N°3274, N°3275, N°3276, que corresponde a tareas de alumbrado público y bacheo, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 999 del día 15 de Junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que es importante el cumplimiento de las tareas de reposición de luminaria y bacheo, para la mejora de transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N°3274, N°3275, N°3276, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. ARTICULO

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.107.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3277, 3278, 3279 y 3288, aprobadas en sesión ordinaria N° 999 de fecha 15/06/2022. Expte. N° 13364-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3784.- Su texto es: RESOLUCION N° 3784 VISTO: el Expte. N° 13364-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N°3277, N°3278, N°3279 y N°3288, que corresponde a tareas de alumbrado público y bacheo, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 999 del día 15 de Junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que es importante el cumplimiento de las tareas de reposición de luminaria y bacheo, para la mejora de transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N°3277, N°3278, N°3279 y N°3288 a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.108.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Carlos Lanziloto del barrio Savioire de nuestra Ciudad. Expte. N° 13365-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3785. Su texto es: RESOLUCION N° 3785 VISTO: el Expte. N° 13365-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Carlos Lanzilotto del barrio Savioire de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios

Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Carlos Lanzilotto del barrio Saviore de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.109.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Carlos Peñalosa del barrio Los Bulevares de nuestra Ciudad. Expte. N° 13366-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3786. Su texto es: RESOLUCION N° 3786 VISTO: el Expte. N° 13366-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Carlos Peñalosa del barrio Los Bulevares de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Carlos Peñalosa del barrio Los Bulevares de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.110.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de las calles Gaucho Rivero y Carlos Gardel del barrio Luis Vernet de nuestra Ciudad. Expte. N° 13367-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3787. Su texto es: RESOLUCION N° 3787 VISTO: el Expte. N° 13367-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de las calles Gaucho Rivero y Carlos Gardel del barrio Luis Vernet de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la intersección de las calles Gaucho Rivero y Carlos Gardel del barrio Luis Vernet de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.111.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3247, 3248 y 3249 aprobadas en sesión ordinaria N° 999 de fecha 15/06/2022. Expte. N° 13368-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3788. Su texto es: RESOLUCION N° 3788 VISTO: el Expte. N° 13368-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N°3247, N°3248, N°3249, que corresponde a tareas de alumbrado público y bacheo, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 999 del día 15 de Junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que es importante el cumplimiento de las tareas de reposición de luminaria y bacheo, para la mejora de transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N°3247, N°3248, N°3249, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.112.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle República de Siria del barrio

Ferroviano de nuestra Ciudad. Expte. N° 13369-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3789. Su texto es: RESOLUCION N° 3789 VISTO: el Expte. N° 13369-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO**: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle República de Siria del barrio Ferroviano de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJARESUELVA**: **ARTÍCULO 1°**.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle República de Siria del barrio Ferroviano de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°**.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°**.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°**.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.113.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de las calles Carlos Gardel y Estrecho San Carlos del barrio Luis Vernet de nuestra Ciudad. Expte. N° 13370-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3790. Su texto es: RESOLUCION N° 3790 VISTO: el Expte. N° 13370-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO**:

Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de las calles Carlos Gardel y Estrecho San Carlos del barrio Luis Vernet de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVA**: **ARTÍCULO 1°**.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la intersección de las calles Carlos Gardel y Estrecho San Carlos del barrio Luis Vernet de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°**.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos

del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.114.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de las calles Tte. Ibáñez y España del barrio Ferroviario de nuestra Ciudad. Expte. N° 13371-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3791. Su texto es: RESOLUCION N° 3791 VISTO: el Expte. N° 13371-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de las calles Tte. Ibáñez y España del barrio Ferroviario de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la intersección de las calles Tte. Ibáñez y España del barrio Ferroviario de nuestra ciudad capital. ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.115.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de las calles Atlántico Sur y Carlos Gardel del barrio Luis Vernet de nuestra Ciudad. Expte. N° 13372-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3792. Su texto es: RESOLUCION N° 3792 VISTO: el Expte. N° 13372-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de las calles Atlántico Sur y Carlos Gardel del barrio Luis Vernet de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando

así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la intersección de las calles Atlántico Sur y Carlos Gardel del barrio Luis Vernet de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.116.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Francisco Giotta del barrio Los Bulevares de nuestra Ciudad. Expte. N° 13373-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3793**. Su texto es: RESOLUCION N° 3793 **VISTO:** el Expte. N° 13373-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Francisco Giotta del barrio Los Bulevares de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Francisco Giotta del barrio Los Bulevares de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.117.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de

alumbrado público en toda la extensión de la calle Florentino Ameghino del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra Ciudad. Expte. N° 13374-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3794. Su texto es: RESOLUCION N° 3794 VISTO: el Expte. N° 13374-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Florentino Ameghino del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Florentino Ameghino del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.118.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Dr. Juan Olsacher del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra Ciudad. Expte. N° 13375-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3795. Su texto es: RESOLUCION N° 3795 VISTO: el Expte. N° 13375-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Dr. Juan Olsacher del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Juan Olsacher del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del

presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala

de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.119.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Tte. Ibáñez del barrio Ferroviario de nuestra Ciudad. Expte. N° 13376-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3796. Su texto es: RESOLUCION N° 3796 VISTO: el Expte. N° 13376-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Tte. Ibáñez del barrio Ferroviario de nuestra ciudad capital. Que, surge ante

los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Tte. Ibáñez del barrio Ferroviario de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.120.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos que se encuentran en el espacio público sito en la intersección de las calles 5 de Octubre, Las Virreinas y Los Soldaditos del barrio Mirador II de nuestra Ciudad. Expte. N° 13377-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3797. Su texto es: RESOLUCION N° 3797 VISTO: el Expte. N° 13377-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles 5 de Octubre, Las Virreinas y Los Soldaditos del barrio Mirador II de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento

Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUE

L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles 5 de Octubre, Las Virreinas y Los Soldaditos del barrio El Mirador II de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala

de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día siete del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.121.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas que se encuentran en el cantero central de la Av. Carlos Lanziloto en toda su extensión del barrio Savioire de nuestra Ciudad. Expte. N° 13378-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3798. Su texto es: RESOLUCION N° 3798 VISTO: el Expte. N° 13378-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión del cantero central de la Avenida Carlos Lanzilotto del barrio Savioire de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión del cantero central de la Avenida Carlos Lanzilotto del barrio Savioire de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala

de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día siete del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.122.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos que se encuentran en el espacio público sito en la intersección de las calles Estrecho San Carlos, Atlántico Sur, Apóstol San Pedro y Av.

Gobernador Luis Vernet del barrio San Cayetano de nuestra Ciudad. Expte. N° 13379-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3799. RESOLUCION N° 3799 VISTO: el Expte. N° 13379-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Estrecho San Carlos, Atlántico Sur, Apóstol San Pedro y Av. Gobernador Luis Vernet del barrio San Cayetano de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Estrecho San Carlos, Atlántico Sur, Apóstol San Pedro y Av. Gobernador Luis Vernet del barrio San Cayetano de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día siete del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.123.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Juan Gelman desde Av. Esteban De Gaetano hasta Av. Carlos Lanzilotto del barrio Arquitecto Carlos Onetto. Expte. N° 13394-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3800. Su texto es: RESOLUCION N° 3800 VISTO: el Expte. N° 13394-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Juan Gelman desde Av. Esteban de Gaetano hasta Av. Carlos Lanzilotto del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Juan Gelman desde Av. Esteban de Gaetano hasta Av. Carlos Lanzilotto del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el

cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.124.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Donato Sbiroli desde Av. Homero Coronel Montes hasta Av. Carlos Lanzilotto del barrio Arquitecto Carlos Onetto. Expte. N° 13395-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3801. Su texto es: RESOLUCION N° 3801 VISTO: el Expte. N° 13395-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Donato Sbiroli desde Av. Homero Coronel Montes hasta Av. Carlos Lanzilotto del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Donato Sbiroli desde Av. Homero Coronel Montes hasta Av. Carlos Lanzilotto del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.125.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por la concejala Viviana Díaz solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, instale un semáforo de cuatro tiempos en Av. Ortiz de Ocampo, intersección Av. Homero Coronel Montes y colectorá Hernán Sbiroli de nuestra Ciudad. Expte. N° 13401- C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3802. Su texto es: RESOLUCION N° 3802 VISTO: el Expte. N° 13401-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de semaforización en la Avenida Ortiz de Ocampo intersección Avenida Homero Coronel Montes y colectorá Hernán Sbiroli de nuestra ciudad capital. Que, la fluidez del tránsito por dicha intersección requiere instrumentar medidas de

ordenamiento y consecuentemente de seguridad para la circulación vehicular. Que, es necesaria la prevención de posibles accidentes en relación a la magnitud de circulación por las calles mencionadas. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, proceda a disponer la instalación de un semáforo de cuatro tiempos (previo estudio técnico) en Avenida Ortiz de Ocampo, intersección Avenida Homero Coronel Montes y colectora Hernán Sbiroli de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente según Ordenanza N°5996 de presupuesto 2022, caso contrario se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejal Viviana Díaz. 5.126.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por la concejala Viviana Díaz solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, coloque señalización en calle Los Paraísos del barrio Los Olmos. Expte. N° 13402-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3803. Su texto es: RESOLUCION N° 3803 VISTO: el Expte. N° 13402-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, la imperiosa necesidad de contar con señalización para ordenar el ingreso y egreso por calle Los paraísos del barrio Los Olmos de nuestra ciudad capital. Que, la fluidez del tránsito por dicha intersección requiere instrumentar medidas de ordenamiento y consecuentemente de seguridad para la circulación vehicular. Que, la colocación de señalización visible en la calle Los Paraísos como punto de ingreso al barrio Los Olmos, evitará accidentes de tránsito. Reforzará la seguridad de los vecinos y producirá una mejora en la urbanización del barrio. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación de señalización en la calle Los Paraíso del barrio Los Olmos de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a la partida correspondiente según Ordenanza N°5996 de presupuesto 2022, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejal Viviana Díaz. 5.127.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de asfaltado y mantenimiento en todas las calles del barrio 25 de Mayo Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13432-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3804. RESOLUCION N° 3804 VISTO: el Expte. N° 13432-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de todas las calles del barrio 25 de Mayo Sur de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E**:**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en todas las calles del barrio 25 de Mayo Sur de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. 5.128.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas iluminación en todas las calles del barrio 25 de Mayo Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13433-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3805. Su texto es: RESOLUCION N° 3805 **VISTO:** el Expte. N° 13433-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en todas las calles del barrio 25 de Mayo Sur de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E**: **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en todas las calles del barrio 25 de Mayo Sur de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro

del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. 5.129.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas iluminación y mantenimiento en todas las calles del barrio Santa Rosa II de nuestra Ciudad. Expte. N° 13422-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3806. Su texto es: RESOLUCION N° 3806 VISTO: el Expte. N° 13422-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en todas las calles del barrio Santa Rosa II de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 Reglamento Interno).**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en todas las calles del barrio Santa Rosa II de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. 5.130.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, la instalación de semáforos en la intersección de calles de Colectora Ruta Provincial N° 5 y calles Libertad y Ciudad de Pergamino. Expte. N° 13423-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3807. Su texto es: RESOLUCION N° 3807 VISTO: el Expte. N° 13423-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de semaforización en la intersección de la Colectora Ruta Provincial N°5 y calles Libertad y Ciudad de Pergamino de nuestra ciudad capital. Que, esto deviene de la observación de la gran cantidad de siniestros viales que se producen en dicha intersección, registrando varios accidentes semanales ocurridos en horario pico. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.-Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación de semaforización en la intersección de la Colectora Ruta Nacional N°5 y calles Libertad y Ciudad de Pergamino de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se

imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. 5.131.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la Colectora de Ruta Provincial N° 5 frente a la Facultad de Medicina Fundación Barceló de nuestra Ciudad. Expte. N° 13424-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3808.Su texto es: RESOLUCION N° 3808 VISTO: el Expte. N° 13424-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la Colectora de Ruta Provincial N°5 frente a la Facultad de Medicina Fundación Barceló de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la Colectora de Ruta Provincial N°5 frente a la Facultad de Medicina Fundación Barceló de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. 5.132.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, ejecute lo establecido en la Ordenanza N° 5874. Expte. N° 13455-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3809.Su texto es: RESOLUCION N° 3809 VISTO: el Expte. N° 13455-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, ejecute lo establecido en la Ordenanza N°5874. Que, la Ordenanza N° 5874 “Nuestra Hora TEA ” fue presentada el día 27 de Noviembre de 2020, con N° de Expediente 11723-C-20 y aprobada en la sesión especial el día 9 de Abril del 2021, Promulgada por Decreto N°1.119 y Publicada en el Boletín Oficial con el N° 0446. Que, la Ordenanza presentada para reducir en días y horas determinadas los ruidos y luces destellantes en los

súper e hipermercados de la ciudad, para permitir el ingreso de las personas con Trastorno del Espectro Autista forma parte de la iniciativa para la inclusión y mejoramiento de la calidad de vida de las personas con Autismo u otros particulares. Que, sabemos que la inclusión es el factor que mayor importancia posee actualmente una sociedad y es del cual depende para que una persona sin importar sus condiciones pueda desenvolverse de manera adecuada dentro de esta. En esta oportunidad nos referimos a personas con autismo (TEA) Proponiendo la reducción de barreras de los comercios de nuestra ciudad para un acceso en igualdad de condiciones.

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informes, funciones y ejecuciones al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal por medio de las Secretarías y Áreas que Correspondan, ejecutar lo establecido en la Ordenanza N° 5874.-

ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurra el plazo máximo establecido en el Artículo 2°, sin que se haya cumplido la ejecución de la misma, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza 1705. **ARTICULO 3°.-**

Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal en cumplimiento del artículo 1°, en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la aprobación de la presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. 5.133.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, ejecute lo establecido en la Ordenanza N° 5936. Expte. N° 13456-C-22.

Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3810**. Su texto es: **RESOLUCION N° 3810 VISTO:** el Expte. N° 13456-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, ejecute lo establecido en la Ordenanza N°5936. Que, la Ordenanza N° 5936 “**CIUDAD INCLUSIVA**” fue presentada el día 16 de Noviembre de 2020, con N° de Expediente 11645-C-21 y aprobada en la Sesión especial el día 1 de septiembre de 2021, Promulgada por Decreto N° 2886 y Publicada en el Boletín Oficial con el N° 0450. Que, la accesibilidad de personas con discapacidad posibilita habilitar físicamente actividades tales como movilizarse, desplazarse y accionar mecanismos u objetivos. Facilita la orientación, y detección de avisos, señales, reconocimiento de itinerarios, ubicación de lugares y elementos de equipamiento o de uso. Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informes, funciones y ejecuciones al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal por medio de las Secretarías y Áreas que Correspondan, ejecutar lo establecido en la Ordenanza N° 5936.-

ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurra el plazo máximo establecido en el Artículo 2°, sin que se haya cumplido la ejecución de la misma, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza 1705. **ARTICULO 3°.-**Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal en cumplimiento del artículo 1°, en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la aprobación de la presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre

del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre

del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre

del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejal Ximena Marengo. 5.134.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, ejecute lo establecido en la Ordenanza N° 5903. Expte. N° 13457-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3811. RESOLUCION N° 3811 VISTO: el Expte. N° 13457-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, ejecute lo establecido en la Ordenanza N°5903. Que, la Ordenanza N° 5903 “OFICINA DE ASISTENCIA A LOS TRABAJADORES PEM” fue presentada el día 25 de julio de 2020, con N° de Expediente 11653-B-20 y aprobada en la sesión especial el día 12 de mayo del 2021, Promulgada por Decreto 1405 y Publicada en el Boletín Oficial. Que, la Ordenanza presentada propiciando la creación de la Oficina de Asistencia al Trabajador del Programa de Empleo Municipal en dependencia de la Municipalidad de la Ciudad de la Rioja. Apunta a generar un espacio de acompañamiento a todas y todos las y los empleados PEM que requieran asistencia, información, gestión, contención, o por cualquier otro tema que aqueje a su situación laboral. Que, la Ordenanza tiene como fin ser un nexo entre los trabajadores y los Organismos Públicos Provinciales, Municipales a los efectos de dar asistencia y facilitar la obtención de respuesta institucionales, unificado de esta forma los canales para lograrlo. Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informes, funciones y ejecuciones al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal por medio de las Secretarías y Áreas que Correspondan, ejecutar lo establecido en la Ordenanza N° 5903.- ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurra el plazo máximo establecido en el Artículo 2°, sin que se haya cumplido la ejecución de la misma, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza 1705. ARTICULO 3°.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal en cumplimiento del artículo 1°, en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la aprobación de la presente. - ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejal Ximena Marengo. 5.135.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, ejecute lo establecido en la Ordenanza N° 5986. Expte. N° 13458-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3812. RESOLUCION N° 3812 VISTO: el Expte. N° 13458-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, ejecute lo establecido en la Ordenanza N° 5986. Que, la Ordenanza N° 5986 “crease el Registro de Artistas Callejeros” fue presentada el día 4 de octubre de 2021, con N° de Expediente 12052-C-21 y aprobada en la sesión especial el día 24 de Febrero del 2022, Promulgada por Decreto N° 712 y Publicada en el Boletín Oficial con el N° 0454. Ordenanza presentada tiene como objetivo la protección, promoción, y fomentación de las actividades artísticas que se desarrollan en la vía pública de la ciudad de la Rioja. Que, la creación de este circuito y la registración de los artistas callejeros potenciará la actividad en la cultura popular, siendo el fin del presente brindar lugares como los paseos públicos municipales para que funcionen como verdaderos circuitos culturales de arte callejero. Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informes, funciones y ejecuciones al

Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal por medio de las Secretarías y Áreas que Correspondan, ejecutar lo establecido en la Ordenanza N° 5986. ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurra el plazo máximo establecido en el Artículo 2°, sin que se haya cumplido la ejecución de la misma, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza 1705. ARTICULO 3°.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal en cumplimiento del artículo 1°, en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la aprobación de la presente. - ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejal Ximena Marengo. 5.136.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, ejecute lo establecido en la Ordenanza N° 6078. Expte. N° 13459-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3813. RESOLUCION N° 3813 VISTO: el Expte. N° 13459-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, ejecute lo establecido en la Ordenanza N°6078. Que, la Ordenanza N° 6078 dispóngase el nombre “Hugo Dacio Romal”. Fue presentada el día 13 de junio 2022, con Expediente N°12695-C-22 y aprobada en la sesión especial el día 6 de Julio del 2022. Que, la Ordenanza presentada dispóngase el nombre de “Hugo Dacio Romal” a la calle pública ubicada en la intersección de Av. Homero Coronel Montes y Dr. Carlos Lanzilloto del barrio Urbano 5, tiene como fin acompañar los pedidos y expresiones de los vecinos de nuestra ciudad y que es una atribución de este cuerpo deliberativo la imposición de nombres a calles, plazas, parques y demás espacios de nuestra ciudad. Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informes, funciones y ejecuciones al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:ARTÍCULO 1°.-Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal por medio de las Secretarías y Áreas que Correspondan, ejecutar lo establecido en la Ordenanza N° 6078.- ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurra el plazo máximo establecido en el Artículo 2°, sin que se haya cumplido la ejecución de la misma, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza 1705. ARTICULO 3°.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal en cumplimiento del artículo 1°, en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la aprobación de la presente. - ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejal Ximena Marengo. 5.137.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3250, 3251, y 3252 aprobadas en sesión ordinaria N° 999 de fecha 15/06/2022. Expte N° 13343-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3814. RESOLUCION N° 3814 VISTO: el Expte. N° 13343-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las

Resoluciones N°3250, N°3251, N°3253, que corresponde a tareas de alumbrado público y bacheo, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 999 del día 15 de Junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que es importante el cumplimiento de las tareas de reposición de luminaria y bacheo, para la mejora de transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N°3250, N°3251, N°3253, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.138.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la Av. 30 de Septiembre entre calles Paysandú y Maestro Segundo Rojas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13335- C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3815.- su texto es:

RESOLUCION N° 3815 VISTO: el Expte. N° 13335-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la Avenida 30 de Septiembre entre las calles Paysandú y Maestro Segundo Rojas de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la Avenida 30 de Septiembre entre las calles Paysandú y Maestro Segundo Rojas de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el 5.139.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando

al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de las calles Costanera y Juramento del barrio Círculo Policial de nuestra Ciudad. Expte. N° 13291-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3816. RESOLUCION N° 3816 VISTO: el Expte. N° 13291-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de las calles Costanera y Juramento del barrio Círculo Policial de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la intersección de las calles Costanera y Juramento del barrio Círculo Policial de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. Repito, el punto 5.26 ha quedado aprobado por RESOLUCIÓN N° 3703 y correlativamente el punto 5.139 por número de RESOLUCIÓN N° 3816. Del punto 5.140 al punto 5.142 vamos a poner a consideración los Dictámenes de la Comisión de Género y Diversidad que conforme lo dispone el Art. 78° (bis) del Reglamento Interno se requiere para su aprobación los 2/3 (dos tercios) del Cuerpo. Les voy a dar un minuto para que puedan situarse en los dos puntos. 78° (bis) lo establece. ¿lo leemos al 78° bis? Por eso yo necesito que ustedes me hagan la moción, yo lo que hice es poner a consideración del Cuerpo lo acordado ayer. Punto 5.140, punto 5.142. A consideración los Dictámenes, se vota. APROBADO. 5.140.- Dictamen de la Comisión de Género y Diversidad en el proyecto de Declaración presentado por la concejala Viviana Díaz propiciando la Dirección de Legislación Concejo Deliberante LA RIOJA “2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas” FDO. Viceintendente Guillermo Galván (art. 38 inc. i, Ord. N° 1705) conmemoración del Día Internacional de los Derechos Políticos de la Mujer. Expte N° 13393-C-22. Queda aprobada la DECLARACIÓN N° 428. Su texto es: DECLARACION N° 428 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA D E C L A R A: Este Concejo Deliberante, a través de la presente declaración, expresa su homenaje e indeclinable compromiso en la continuidad de la reparación histórica de la igualdad y consagración de los derechos políticos de la mujer. Acompaña todos los actos, conversatorios y demás actividades en relación al día conmemorado. El próximo 23 de septiembre se conmemora el Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer en conmemoración al 23 de septiembre de 1947, fecha en la que se promulgó la Ley 13.010 del Voto Femenino -

también conocida como Ley Evita- que reconoció el derecho de todas las mujeres mayores de 18 años a votar y a ser elegidas, y estableció de esta forma la igualdad de los derechos políticos, deberes y oportunidades entre varones y mujeres. Este hito en la historia argentina, que marcó el primer ejercicio democrático masivo de las mujeres en nuestro país, representa el quiebre en los modelos culturales establecidos, un hecho que será faro en todo Latinoamérica para los procesos de transformación política y social. A raíz de la sanción de esta ley, las mujeres votaron por primera vez en nuestro país en las elecciones presidenciales de 1951. Aquel 23 de septiembre de 1947, Eva Duarte de Perón manifestaba ante miles de personas reunidas en la Plaza de Mayo: "Mujeres de mi patria, recibo en este instante de manos del Gobierno de la nación, la ley que consagra nuestros derechos cívicos. Y la recibo entre vosotras con la certeza de que lo hago en nombre y representación de todas las mujeres argentinas, sintiendo jubilosamente que me tiemblan las manos al contacto del laurel que proclama la victoria", siendo este discurso, uno de los más importantes para las construcciones presentes y futuras en el abordaje de amplitud e igualdad en los derechos políticos.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto "Santo Tomas Moro", a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz. Ref. Expte. N° 13393- C -22. 5.141.- Dictamen de la Comisión de Género y Diversidad proyecto de Declaración presentado por la concejala Viviana Díaz propiciando la conmemoración del día de la Visibilización Bisexual. Expte N° 13392-C-22. Queda aprobada la DECLARACIÓN N° 429. Su texto es: DECLARACION N° 429 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARACION N° 429 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECLARA: Este Concejo Deliberante, expresa su acompañamiento a las diversas actividades a realizarse en nuestra ciudad en conmemoración del día de la visibilización bisexual. Reivindica de manera permanente, las políticas públicas y normas que consagren la libertad sexual, la no discriminación y los derechos humanos. Pronunciarnos como organismo público y propio de la democracia, es manifestarse contra la estigmatización y las restricciones de la libertad sexual. La reivindicación y conmemoración del día de la visibilización bisexual es reconocer la existencia de los derechos humanos y la libertad como valor supremo. Según lo expuesto por Amnistía Internacional, fue concebido como una respuesta a los prejuicios y la marginación de las personas bisexuales, así como una manera de visibilizar la problemática bisexual dentro del propio colectivo LGBT. Bisexual es una persona que se encuentra emocional, afectiva y/o sexualmente atraída tanto por personas que percibe como de su mismo género o como del género opuesto. Asimismo, también se considera bisexualidad la atracción hacia individuos independientemente de su género. La orientación sexual de una persona, no puede motivar la discriminación, la violencia y la intolerancia. Los estereotipos impulsados como inmutables por algunos sectores de la sociedad, solo representan modelos del pasado y de una sociedad dispuesta a cercenar a las minorías, actos que debemos modificar como institución de toda la ciudadanía. Dada en sala de Sesión realizada en el recinto "Santo Tomas Moro", a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz. Ref. Expte. N° 13392- C -22. 5.142.- Dictamen de la Comisión de Género y Diversidad en el proyecto de Declaración presentado por la concejala Viviana Díaz propiciando declarar la necesidad de visibilizar el día internacional de la educación no sexista, y de afianzar desde todos los estamentos estatales, espacios que promuevan una cultura democrática e inclusiva. Expte. N° 12656-C-22. Queda aprobada la DECLARACIÓN N° 430. Su texto es: DECLARACION N° 429 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECLARA: Este Concejo Deliberante, expresa su acompañamiento a las diversas actividades a realizarse en nuestra ciudad en conmemoración del día de la visibilización bisexual. Reivindica de manera permanente, las políticas públicas y normas

que consagren la libertad sexual, la no discriminación y los derechos humanos. Pronunciarnos como organismo público y propio de la democracia, es manifestarse contra la estigmatización y las restricciones de la libertad sexual. La reivindicación y conmemoración del día de la visibilización bisexual es reconocer la existencia de los derechos humanos y la libertad como valor supremo. Según lo expuesto por Amnistía Internacional, fue concebido como una respuesta a los prejuicios y la marginación de las personas bisexuales, así como una manera de visibilizar la problemática bisexual dentro del propio colectivo LGBT. Bisexual es una persona que se encuentra emocional, afectiva y/o sexualmente atraída tanto por personas que percibe como de su mismo género o como del género opuesto. Asimismo, también se considera bisexualidad la atracción hacia individuos independientemente de su género. La orientación sexual de una persona, no puede motivar la discriminación, la violencia y la intolerancia. Los estereotipos impulsados como inmutables por algunos sectores de la sociedad, solo representan modelos del pasado y de una sociedad dispuesta a cercenar a las minorías, actos que debemos modificar como institución de toda la ciudadanía. Dada en sala de Sesión realizada en el recinto “Santo Tomas Moro”, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz. Ref. Expte. N° 13392– C -22. Quedan aprobados bajo las declaraciones el Punto 5.140, 428, la DECLARACIÓN 430 que corresponde al punto 5.142. Punto N° 6 PROYECTOS DE ORDENANZA. Concejal Diego Narvaez. El 5.24 Secretario: Si, se aprobado. Presidencia: Ya se aprobó con Dictamen de minoría, se aclaró que está aprobado, pero que se hacía la salvedad de lo que dijo el concejal Balmaceda. Concejal Diego Narvaez: Pido el uso de la palabra. Presidencia: Estamos en el punto 6. Sobre este punto. Concejal Diego Narvaez: No, es que el 5.24 se me pasó. Presidencia: Tiene la palabra, porque estamos en el punto 6 ¿el 5.24 dice usted? Concejal Diego Narvaez: Muchas gracias, señor presidente. Bueno, como autor del punto 5.24 que ya ha sido aprobado por este Cuerpo, donde..., donde se exime el pago de las contribuciones sobre el letrero luminoso e iluminado de los comercios locales, lo quiero poner en valor, porque no es nada menor. Nosotros, recién lo manifestaba como concejales, bueno, en particular me tome el atrevimiento de generar una agenda con el Centro Comercial Industrial, con la Cámara Empresarial y, hace un tiempo nos hemos propuesto una agenda de temas para trabajar y este es un tema que, que surgió del Centro Comercial Industrial y desde la Cámara donde, veían la necesidad de que no se trabaje más esta metodología de no cobro, porque el no cobro genera deuda, y es bueno que nosotros tengamos conocimiento de eso, el no cobro genera deuda. Entonces, que se haya propuesto este tema a sugerencia, que viene a sugerencia de la Cámara Empresarial y el Centro Comercial Industrial y que hoy se haya aprobado, no es menor ¿Por qué? Por qué los exime, no se le va a cobrar más de acá para adelante a un comercio local que tenga su identificación, identificación, perdón, de su rubro y del nombre del local iluminado. Porque eso es lo importante, la iluminación de los locales comerciales que desde el 2017 por una estrategia de recaudación de la gestión anterior, tuvieron que bajar los carteles. Y cuando se bajaron los carteles, se dejaron de iluminar muchas calles, se dejaron de identificar los comercios, cayendo en la profundidad de los colores grises en nuestras calles y avenidas. Fue algo muy triste ver esa marroquinería que tiene más de veinte, treinta años que baje los carteles. Fue algo muy triste ver comercios tradicionales nuestros que bajen su identificación, que pierdan su identidad, más allá, que los riojanos de a pie sabíamos que comercio era, quienes eran sus dueños, pero, el que viene de a fuera o aquellos chicos que no han tenido la posibilidad de conocer el rubro que se desarrolla en ese tipo de comercio ¿Cómo lo identifica? Tiene la única posibilidad de identificarlo con la vidriera, porque de la única forma que nos enterarnos que es una marroquinería, es por lo que exhibe, no por lo que puede llegar a reflejar el cartel comercial. Y lo que nosotros promovemos con esta

medida y como digo, no es una medida de un concejal, es una medida que surge en las bases de representatividad de los sectores comerciales con quienes trabajamos muchísimo, con quienes hemos tenido la posibilidad de llevar adelante muchísimos objetivos, Ordenanzas, que han beneficiado de manera directa a este sector. Y esta es una Ordenanza más, una Ordenanza que la veo con mucho orgullo y felicidad que la hayamos podido trabajar en equipo, porque ese concepto también se debe profundizar en este recinto, trabajar en equipo, necesidades de diferentes tipos de sectores y en este, entonces, le toca el beneficio directo al sector comercial, al sector industrial riojano que va a poder identificar el nombre de su local, de manera iluminada, de manera luminosa, totalmente gratuita. Muchas gracias, señor presidente. Presidencia: Muy bien, seguimos con el Punto N° 6, PROYECTOS DE ORDENANZAS conforme lo acordado el Cuerpo en Labor Parlamentaria. Voy a necesitar que alguien solicite el tratamiento sobre Tablas del punto 6.1 al 6.29 que son declaraciones de interés municipal más una adhesión. Previo, por Secretaria se hace una aclaración, en los decretos aprobados no es hasta el 801 es hasta el 803, estaba bien el primero que dijimos porque hubo una omisión. O sea, quedaría del 5.1 con el Decreto registrado el 783 y el 5.21 con el 803. Hecha la aclaración para versión taquigráfica. Presidencia: Y si porque rezan más que usted concejal. Estoy esperando que alguien haga el uso de la palabra para mocionar el tratamiento Sobre tablas. ¿Quién va a mocionar? Tiene la palabra el concejal Rippa: Muchas gracias señor presidente. Conforme lo conversado en Labor Parlamentaria, lo acordado, sería votación en bloque, desde el punto 6.1 al 6.29. Presidencia: pone a consideración del Cuerpo. El Cuerpo vota el tratamiento sobre tablas. Tiene la palabra el Concejal Walter Montivero para decir que quiero hacer antes una propuesta dentro de estos puntos señor presidente. El 6.9 nosotros proponemos y acá esta la copia digamos de la..., del proyecto elevado a Prosecretaria que tiene que haber habido un error involuntario, me imagino, de la Dra. Porque, lo que nosotros solicitamos es que se declare el día “Municipal del Recolector de Residuo” en consonancia con el día nacional del mismo, y lo que estamos haciendo acá es declarar de Interés el día del “Recolector de Residuos”, ¿me entiende? Lo que nosotros solicitamos, tengo la notita por ahí... Secretario: Que el 2 de octubre sea el día “Municipal del Recolector de Residuos”. El 2 de octubre. Lo que proponemos es... Que se instituye el día 2 de octubre... Presidencia: Eso es lo que está proponiendo usted. Haga la moción. Concejal Walter Montivero: Al igual que es a nivel nacional, el día del recolector de la ciudad de La Rioja, perfecto. Presidencia: Perfecto. Entonces, queda salvado en el 6.9 el concejal autor de proyecto propicia declarar, instituir como día “Municipal del Recolector de Residuos” que tiene consonancia a nivel nacional la fecha del 2 de octubre. Echo esta salvedad, se pone a consideración los puntos. APROBADO. El Cuerpo a votado el tratamiento Sobre tabla, siendo la 12:55’ se pasa a un breve cuarto intermedio y el Cuerpo se constituye en Comisión. Siendo la hora 12:56’ El Cuerpo de Concejales, retoma la sesión y Presidencia pone a consideración los puntos acordados. A continuación Presidencia solicita que el Cuerpo vote del punto 6.1 al 6.29 con la salvedad echa por el autor de proyecto en el 6.9. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda el 6.1 por ORDENANZA N° 6170. El 6.29 correlativamente con ORDENANZA N° 6198. 6.1.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural el Día Mundial de la Salud establecido por la Organización Mundial de la Salud, y que se celebra el 10 de octubre de cada año. Expte. N° 13593-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6170. Su texto es: ORDENANZA N° 6170 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal y Cultural el “Día Mundial de la Salud” instituido el 10 de octubre por la Organización Mundial de la Salud. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y

archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- Ref.: Expte. N° 13593-C-22.- 6.2.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural el Día del Respeto a la Diversidad Cultural que se conmemora el 12 de octubre de cada año. Expte. N° 13594-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6171. Su texto es: ORDENANZA N° 6171 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal y Cultural el “Día del Respeto a la Diversidad Cultural” que se conmemora el 12 de octubre de cada año, y que tiene como objetivo el análisis y reflexión histórica, el diálogo intercultural, el reconocimiento y respeto por los pueblos originarios que se encuentran en el territorio de la Nación Argentina.. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- Ref.: Expte. N° 13594-C-22.- 6.3.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural el Día Internacional de las Personas de Edad establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas que se celebra el 01 de octubre de cada año. Expte. N° 13595-C-22. Que sancionada la ORDENANZA N° 6172. Su texto es: ORDENANZA N° 6172 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal y Cultural el “Día Internacional de las Personas de Edad” establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 01 de octubre mediante resolución 45/106 del año 1990 para reivindicar los derechos de este grupo etario. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- Ref.: Expte. N° 13595-C-22.- 6.4.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural el Día Internacional de la No Violencia en homenaje al nacimiento de Mahatma Gandhi que se conmemora el 2 de octubre de cada año. Expte. N° 13596-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6173. Su texto es: ORDENANZA N° 6173 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal y Cultural el” Día Internacional de la No Violencia” que se conmemora el 2 de octubre de cada año en homenaje al nacimiento de Mahatma Gandhi, líder del movimiento de la independencia en la India y pionero de la filosofía de la no violencia. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- Ref.: Expte. N° 13596-C-22.- 6.5.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural el Día Internacional de la Mujer Rural establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas que se conmemora el 15 de octubre de cada año. Expte. N° 13612-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6174. Su texto es: ORDENANZA N° 6174 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal y Cultural el “Día Internacional de la Mujer Rural” establecido el 15 de octubre por la Asamblea General de las Naciones Unidas con el objeto de reconocer el trabajo de la mujer en ese ámbito, su contribución en el desarrollo rural y agrícola, la erradicación de la pobreza y la mejora en la seguridad alimentaria. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- Ref.: Expte. N° 13612-C-22.- 6.6.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural el Día del Guardaparque Nacional que se celebra el 9 de octubre de cada año. Expte. N° 13597-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6175. Su texto es: ORDENANZA N° 6175 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal y Cultural el Día del Guardaparque Nacional que se celebra el 9 de octubre de cada año en virtud de la sanción de la Ley Nacional N°12.103 del año 1934 que creó la Dirección de Parques Nacionales (actual Administración de Parques Nacionales). ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. Ref.: Expte. N° 13597-C-22.- 6.7.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural el Día del Patrimonio Natural y Cultural Argentino que se celebra el 8 de octubre de cada año. Expte. N° 13598-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6176. Su texto es: ORDENANZA N° 6176 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal y Cultural el Día del Patrimonio Natural y Cultural Argentino que se celebra el 8 de octubre de cada año, fecha declarada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto 2033/1990 con el objetivo de fomentar en la sociedad la reflexión sobre el legado cultural y patrimonial que se deja en el territorio argentino. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. - Ref.: Expte. N° 13598-C-22.- 6.8.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural el Día del Escribano en Argentina que se celebra el 2 de octubre de cada año. Expte. N° 13601-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6177. Su texto es: ORDENANZA N° 6177 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal y Cultural el Día del Escribano en Argentina que se celebra el 2 de octubre de cada año en consonancia con la Fundación de la Unión Internacional del Notariado Latino. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. - Ref.: Expte. N° 13601-C-22.- 6.9.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal el Día Provincial del

Recolector de Residuos que se celebra el 2 de octubre de cada año. Expte. N° 13636-C-22. Que sancionada la ORDENANZA N° 6178. Su texto es: ORDENANZA N° 6178 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Institúyase el día 2 de octubre de cada año como el “Día del Recolector de Residuos Municipal”. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. - Ref.: Expte. N° 13636-C-22.- 6.10.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural el Día Nacional de la Danza que se conmemora el 10 de octubre de cada año. Expte. N° 13635-C-22. Que sancionada la ORDENANZA N° 6179. Su texto es: ORDENANZA N° 6179 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal y Cultural el Día Nacional de la Danza que se conmemora el 10 de octubre de cada año en homenaje a nueve integrantes del elenco estable del Teatro Colón fallecidos en un accidente aéreo ocurrido en 1971: Norma Fontenla, José Neglia, Antonio Zambrana, Carlos Schiaffino, Margarita Fernández, Carlos Santamarina, Rubén Estanga, Sara Bochkovsky y Martha Raspanti. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. - Ref.: Expte. N° 13635-C-22.- 6.11.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural al evento “Super 4- Copa Provincia de La Rioja” que se realizará los días 22, 23 y 24 de septiembre del corriente en el Superdomo de nuestra Ciudad. Expte. N° 13634-C-22. Que sancionada la ORDENANZA N° 6180. Su texto es: ORDENANZA N° 6180 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el evento “Súper 4 - Copa Provincia de La Rioja” que se realizará los días 22, 23 y 24 de septiembre del corriente año en las instalaciones del estadio Superdomo de nuestra Ciudad por su valioso aporte al deporte de la provincia. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- Ref.: Expte. N° 13634-C-22.- 6.12.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural al evento “Septiembre Joven- al encuentro de las juventudes” que se realizará los días 24 y 25 de septiembre del corriente año en el Parque de la Ciudad. Expte. N° 13633-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6181. Su texto es: ORDENANZA N° 6181 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal y Cultural el evento “Septiembre Joven- al encuentro de las juventudes” que se realizará los días 24 y 25 de septiembre del corriente año en el Parque de la Ciudad. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- Ref.:

Expte. N° 13633-C-22.- 6.13.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural el Día del trabajador rural que se celebra el 8 de octubre de cada año. Expte. N° 12632-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6182. ORDENANZA N° 6182 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal y Cultural el Día del Trabajador Rural en Argentina que se celebra el 8 de octubre de cada año en conmemoración a la sanción del primer estatuto de peón de campo. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. - Ref.: Expte. N° 12632-C-22.- 6.14.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural el Día Mundial de la Donación de órganos, tejidos y trasplantes que se conmemora el día 14 de octubre de cada año. Expte. N° 13631-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6183. Su texto es: ORDENANZA N° 6183 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal y Cultural el Día Mundial de la Donación de Órganos, Tejidos y Trasplantes que se conmemora el 14 de octubre de cada año instituida por la Organización Mundial de la Salud con el objetivo de concientizar sobre la importancia de dar vida a través de la donación. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. - Ref.: Expte. N° 13631-C-22.- 6.15.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural al evento “Festival Regional de Teatro del Nuevo Cuyo” que se realizará los días 17 al 23 de octubre en diferentes puntos de la provincia de La Rioja. Expte. N° 13630-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6184. Su texto es: ORDENANZA N° 6184 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal y Cultural al evento “Festival Regional de Teatro del Nuevo Cuyo” que se realizará del día 17 al 23 de octubre en diferentes puntos de la provincia de La Rioja. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. - Ref.: Expte. N° 13630-C-22.- 6.16.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural el Día del Psicólogo en Argentina que se celebra el 13 de octubre de cada año. Expte. N° 13514-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6185. ORDENANZA N° 6185 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal y Cultural el Día del Psicólogo en Argentina que se celebra el 13 de octubre de cada año en referencia al Primer Encuentro Nacional de Psicólogos y Estudiantes de Psicología que se realizó en la ciudad de Córdoba en el año 1974. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad

de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. - Ref.: Expte. N° 13514-C-22.- 6.17.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando declarar de Interés Municipal al Programa “Preparando Mochilas” que tiene como objetivo promover el turismo social para las infancias. Expte. N° 13642-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6186. Su texto es: ORDENANZA N° 6186 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal y Cultural al Programa “Preparando Mochilas” dirigido a alumnos de 4° a 7° grado de escuelas del interior de la provincia, que tiene como objetivo promover el turismo social para las infancias permitiendo que niñas y niños del interior puedan conocer la capital riojana, adquiriendo experiencias únicas dentro de su formación escolar. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. - Ref.: Expte. N° 13642-C-22.- 6.18.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal al “Día del Jubilado” que se celebra el 20 de septiembre de cada año. Expte. N° 13648-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6187. ORDENANZA N° 6187 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal el “Día del Jubilado” instituido el 20 de septiembre mediante la sanción de la primera ley de jubilación N° 4.349. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. - Ref.: Expte. N° 13648-C-22.- 6.19.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal el “Día Mundial del Alzheimer” establecido por la Organización Mundial de la Salud el 21 de septiembre. Expte. N° 13649-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6188. Su texto es: ORDENANZA N° 6188 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal el “Día Mundial del Alzheimer” establecido por la Organización Mundial de la Salud el 21 de septiembre. ARTICULO 2°.- Crease un plan de acción para trabajar sobre la visibilización y concientización del Alzheimer durante todo el mes de septiembre, el que deberá ejecutarse a través de charlas o talleres abiertas al público en general que incluyan actividades que mejoren la calidad de vida de las personas que padezcan esta enfermedad. ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. - Ref.: Expte. N° 13649-C-22.- 6.20.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando declarar de Interés Municipal la obra “El Calvario” de las Padercitas ejecutada en el marco del plan Obras Queridas por el Gobierno de la Provincia. Expte. N° 13670-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6189. Su texto es: ORDENANZA N° 6189 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal la obra “El Calvario” de

las Padercitas ejecutada en el marco del plan Obras Queridas por el Gobierno de la Provincia de La Rioja. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. - Ref.: Expte. N° 13670-C-22.- 6.21.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando declarar de Interés Municipal la obra de “Electrificación Rural” realizada en Ruta N° 5, 6, 25 y 38 ejecutada en el marco del plan Obras Queridas por el Gobierno de la Provincia. Expte. N° 13675-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6190. Su texto es: ORDENANZA N° 6190 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal la obra de “Electrificación Rural” realizada en Ruta N° 5, 6, 25 y 38, ejecutada en el marco del plan Obras Queridas por el Gobierno de la Provincia de La Rioja. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. - Ref.: Expte. N° 13675-C-22.- 6.22.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Pelagio Díaz propiciando declarar de Interés Municipal los 33 años de los Centros Deportivos Municipales. Expte. N° 13683-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6191. Su texto es: ORDENANZA N° 6191 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal los 33 años de los Centros Deportivos Municipales, y que tienen como objetivo inculcar los valores del respeto y la solidaridad en niños y niñas a través del deporte social, brindando contención, inclusión y oportunidades de crecer con una formación recreativa de encuentros y competencias con sus pares. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Pelagio Díaz. - Ref.: Expte. N° 13683-C-22.- 6.23.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando declarar de Interés Municipal la obra del “Parque de las Juventudes” ejecutada en el marco del plan Obras Queridas por el Gobierno de la Provincia. Expte. N° 13688-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6192. Su texto es: ORDENANZA N° 6192 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal la obra del “Parque de las Juventudes” ejecutada en el marco del plan Obras Queridas por el Gobierno de la Provincia de La Rioja. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. - Ref.: Expte. N° 13688-C-22.- 6.24.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural la participación de la Compañía Artística Musical Varieté Argentina Diversa (CAMVAD) en el Primer Encuentro Latinoamericano de Artes Transformistas “Hemisferios Diversos”. Expte. N° 13697-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6193. Su texto es: ORDENANZA N° 6193 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA

CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal y Cultural la participación de la Compañía Artística Musical Varieté Argentina Diversa (CAMVAD) en el Primer Encuentro Latinoamericano de Artes Transformistas “Hemisferios Diversos” a realizarse los días 10, 11, 12, y 13 de noviembre de 2022 en la Ciudad de San Francisco de Quito, Ecuador. **ARTICULO 2°.-** Encomiéndase a la Dirección de Ceremonial del Concejo Deliberante la organización de la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada de la presente Ordenanza firmada por el autor del proyecto. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. - **Ref.: Expte. N° 13697-C-22.-** 6.25.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nazareno Rippa propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural la exposición de los Dres. Eduardo Menem, Pedro Carreño y Humberto Molina en el ciclo de Exposiciones de Tesis Doctorales en Derecho y Ciencias Jurídicas organizada por el Consejo de Abogados y Procuradores de la provincia de La Rioja. Expte. N° 13700-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6194. Su texto es: ORDENANZA N° 6194 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal y Cultural la exposición de los Dres. Eduardo Menem, Pedro Carreño y Humberto Molina en el ciclo de Exposiciones de Tesis Doctorales en Derecho y Ciencias Jurídicas organizada por el Instituto de Derecho Político y Filosofía del Consejo de Abogados y Procuradores de la provincia de La Rioja, a realizarse en sus instalaciones el día 22 de septiembre a hs. 19:00. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa.- **Ref.: Expte. N° 13700-C-22.-** 6.26.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal el evento de fútbol denominado “River Plate vs. Patronato de Paraná- Copa Argentina” que se realizará el día 28 de septiembre en el estadio Carlos Augusto Mercado Luna. Expte. N° 13702-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6195. Su texto es: ORDENANZA N° 6195 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal y Deportivo el evento de fútbol denominado “River Plate vs. Patronato de Paraná- Copa Argentina” que se realizará el día 28 de septiembre del corriente en el estadio Carlos Augusto Mercado Luna de esta Ciudad. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. - **Ref.: Expte. N° 13702-C-22.-** 6.27.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando declarar de Interés Municipal la presentación del libro “Las Cenizas de Sthepen” obra del autor catamarqueño Rodrigo Ovejero a realizarse en el Teatro Espacio 73 el día 23 de septiembre del corriente año. Expte. N° 13704-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6196. Su texto es: ORDENANZA N° 6196 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal y Cultural a la presentación del libro “Las Cenizas de Sthepen” obra del autor catamarqueño Rodrigo

Ovejero y a la participación de la banda “Los Hijos de Harri”, a realizarse en el Teatro Espacio 73 de esta Ciudad el día 23 de septiembre del corriente año a hs. 18:30.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.- Ref.: Expte. N° 13704-C-22.- 6.28.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal el evento “Torneo de Tiro con Arco Caudillos Riojanos- homologatorio rankeable” que se realizará el día 9 de octubre en las instalaciones del Tiro Federal de nuestra Ciudad. Expte. N° 13701-C-22. Que sancionada la ORDENANZA N° 6197. Su texto es: ORDENANZA N° 6197 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal y Deportivo el evento “Torneo de Tiro con Arco Caudillos Riojanos- homologatorio rankeable” que se realizará el día 9 de octubre del corriente año en las instalaciones del Tiro Federal de nuestra Ciudad. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. - Ref.: Expte. N° 13701-C-22.- 6.29.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando instituir el día 12 de diciembre de cada año como el “día del Guarda Fauna Municipal”. Expte. N° 13592-C-22. Que sancionada la ORDENANZA N° 6198. Su texto es: ORDENANZA N° 6198 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Institúyase el día 12 de diciembre como el día del “Guarda Fauna Municipal”. ARTICULO 2º.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial del Concejo Deliberante la organización para la entrega en acto público de un diploma/placa acreditando tal novedad, y copia autenticada de la presente ordenanza por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto al cuerpo de guarda fauna municipal.- ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda. - Ref.: Expte. N° 13592-C-22.- Presidencia pone a consideración, el 6.30- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando la adhesión a la obligatoriedad de uso de casco y luces en bicicletas - Ley Nacional 25.965. Expte. N° 13674-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 6.31.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Pelagio Díaz propiciando la derogación de la Ordenanza N° 5718 mediante la cual se enajena el patrimonio público de los vecinos de barrio 8 de Diciembre. Expte. N° 13684-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA y LEGISLACIÓN. 6.32.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando la reparación histórica de reintegrar al ejido urbano de esta Ciudad la plaza Arturo Illia. Expte. N° 13690-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA. 6.33.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando la imposición del nombre “Esteban Laureano Maradona” a la colectora norte de la Av. Juan Manuel de Rosas de nuestra ciudad. Expte. N° 13641-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA. 6.34.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando la imposición del nombre “Ciudad de los Azahares” a la plaza ubicada en la manzana 1089-lote 9 esquina Homero Coronel Montes

y Av. Ortiz de Ocampo de nuestra Ciudad. Expte. N° 13592-C-22. También pasa a la Comisión de CULTURA. 6.35.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando la “reorganización del transporte de productos alimenticios dentro del ámbito municipal”. Expte. N° 13666-C-22. Pasa a la Comisión de SALUD y LEGISLACIÓN. 6.36.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando la modificación de la ordenanza N° 3292 y creación de la figura de “cementeros comunes privados de animales pequeños” Expte. N° 13667-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS y LEGISLACIÓN. 6.37.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando establecer dársenas de estacionamiento para bicicletas en las guarderías de la Ciudad. Expte. N° 13678-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 6.38.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando la modificación de la ordenanza N° 3877 sobre realización de tareas de desinfección y desinsectación de inmuebles y automotores. Expte. N° 13669-C-22. Pasa a la Comisión de SALUD y LEGISLACIÓN. 6.39.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando la imposición del nombre “Camilo Esteban Negro Matta” a la calle proyectada que une a la Av. Ramírez de Velazco y calle La Cerámica Riojana del barrio Puerta de la Quebrada de nuestra ciudad. Expte. N° 13504-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA. 6.40.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Facundo Puy propiciando la disposición en establecimientos comerciales que se dediquen a la venta de alimentos y bebidas de un 15% de productos aptos para el consumo de personas con diabetes. Expte. N° 13590-C-22. A la Comisión de SALUD. 6.41.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando la imposición del nombre “Francisca Gallardo” a la plazuela ubicada en Av. Juan Manuel de Rosas esquina Nicolás Dávila del barrio Jardín Residencial de esta Ciudad. Expte. N° 13676-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA. 6.42.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nicolás Sánchez propiciando la imposición de nombres a las calles del barrio Los Naranjos. Expte. N° 13694-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA e INTERJURISDICCIONAL. 6.43.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando la imposición del nombre “Plaza Niño Jesús de Hualco” al espacio verde municipal ubicado en la Av. Madre Teresa de Calcuta entre Gral. Pa y Dardo Rocha de nuestra ciudad. Expte. N° 13703-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA. Punto N° 7. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN. Conforme a lo acordado en labor parlamentaria, del punto 7.1 al 7.189. Pasan a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS, a excepción de los puntos 7.190 y 7.191 que por tratarse de un pedido de informe conforme al Art. 84° Inc. (c) del Reglamento Interno, se tratan sobre tablas en todos los casos. El Punto 7.190 se trata de un pedido de..., igual yo después les voy a solicitar..., los voy a invitar a un cuarto intermedio para que ordenen ustedes este tema, solamente pongo en conocimiento los temas. El Punto 7.190 conforme al Art. 84 inciso (c) de nuestro Reglamento por tratarse de un pedido de informe, tiene que tratarse, al igual que el Punto 7.191 les dejo los Títulos después pasen a cuarto intermedio, por tratarse de una citación a un Secretario del Ejecutivo Municipal Art. 165°. Presidencia invita a un breve cuarto intermedio. Tiene la palabra el concejal Diego Narváez: para solicitar un cuarto intermedio. Presidencia pone a consideración el cuarto intermedio. APROBADO. Siendo la hora 12:58’ el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio. Siendo la hora 13:54’ se reinicia la sesión Punto N° 7. Conforme a lo acordado en Labor Parlamentaria se va a aprobar en bloque todos los temas con la excepción 7.190 y 7.192, pasan a comisión, perdón y se tratan como Resolución 7.190, 7.191 y 7.192 que es el proyecto que ingreso el concejal Narváez Sobre tablas en el día de hoy. El Cuerpo tiene la palabra, díganme que se vota. Presidencia: tienen que hacer la

petición, yo solamente relato lo que ustedes acordaron en Labor Parlamentaria, con la única excepción del proyecto que presento el concejal Narváez en el día de la fecha que se le dio tratamiento Sobre tablas para que ingrese, perdón, se le dio voto para que ingrese en el orden del día, como Punto 7.192. Vuelvo a repetir todo, conforme lo acordado en labor parlamentaria, desde el punto 7.1 al punto 7.189, pasan a la Comisión de Servicios Públicos, con la única excepción de los puntos 7.190, 7.191 y 7.192 que es el proyecto suyo concejal Narváez. Atento, a que los dos primeros, por Reglamento Interno, hay dos de esos proyectos de Resolución que constituyen pedido de informe, y el tercero por el 165, están citando a un funcionario del Ejecutivo. (Interrupción) Concejal Diego Narvaez: señor presidente, cual es el punto, no lo entiendo. Presidencia: Los que van a Comisión es del punto 7.1 al 7.189, porque si están de acuerdo van a..., eso ya lo acordaron ayer, van a la Comisión de Servicios Públicos.- La citación es el 7.191. Tiene la palabra el concejal Johannesen: Muchas gracias señor presidente. 7.191 es de mi autoría, presentada como Bloque, pero, tiene que ver con pedido de informe que yo había pedido, solicitado al Ejecutivo, que me están diciendo que estaban redactado y que por cuestiones administrativas no habían llegado y para que vean que hay buena voluntad, vamos..., y como expresa, como dice el Reglamento día y hora, vamos a dar tiempo hasta el día miércoles o viernes, consensado con los colegas, para ver si ingresan los informes y que se redacte, porque el motivo era justamente la falta de respuesta a los pedidos de informe. Entonces, vamos a dar hasta el día viernes, a las 10hs para ver si ingresan los informes solicitados con mucha anterioridad. Presidencia: Y ¿qué hacemos? ¿lo votamos igual se aprueba? Lo pongo..., o lo levantan hasta esperar el informe... Concejal Nelson Johannesen: Esperamos el informe, lo dejamos sin efecto, la citación con fecha... Presidencia: Que pase a Comisión como los otros, lo levantan al tema, listo, lo retira del orden del día. Concejal Nelson Johannesen: Se presentaría de nuevo, en caso de no llegar el informe, pero me están afirmando que sí. Presidencia: Nos quedan dos temas, el 7.190, que es el del concejal Herrera Gerardo, que le solicita al Ejecutivo, a través de la Dirección de Catastro y Obras Privadas el informe sobre la situación dominal de, un inmueble ubicado en Marcelo T. entre calles Carlos Pellegrini y Pringles, y el Proyecto que acaba, de Resolución del concejal Narváez, que lo incorporó en el día de la fecha como 7.191 donde también solicita el informe catastral, lea el objeto. Por Prosecretaria se da lectura: Si. Remite informe sobre el acto administrativo de disposición de tierras municipales, trasferidas o cedidas a la Asociación Civil Super Estrellas. Presidencia: Bien. Si el Cuerpo no dispone lo contrario, mando a votar lo que es el pase a Comisión de Servicios Públicos de los primeros temas, y después mando a votar los Proyectos de Resolución. A consideración entonces, el pase a Comisión de los puntos 7.1 al punto 7.189. el Cuerpo está votando. APROBADO. Esos puntos pasan a la COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. 7.1.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos en espacio público sito en la calle Hipolito Irigoyen entre Av. Facundo Quiroga y calle Rosario Vera Peñaloza del barrio centro de nuestra Ciudad. Expte. N° 13488-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.2.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos en espacio público en calle Clodulfa Ozán del barrio 25 de mayo norte de nuestra Ciudad. Expte. N° 13487-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.3.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Urquiza de nuestra Ciudad. Expte. N° 13486-C-22.

Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.4.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión del Pasaje 321 del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13485-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.5.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Saavedra de nuestra Ciudad. Expte. N° 13484-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.6.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Roberto Payró del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13483-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.7.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Santillan del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13482-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.8.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Sanagasta del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra Ciudad. Expte. N° 13481-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.9.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de las calles Los Sauces y Talampaya del barrio Joaquín Víctor González de nuestra Ciudad. Expte. N° 13480-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.10.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de las calles Faustino Molina y Esteban De Gaetano del barrio Arquitecto Carlos Oneto de nuestra Ciudad. Expte. N° 13479-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.11.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de las calles Ascasubi y El Chacho del barrio Hospital de nuestra Ciudad. Expte. N° 13478-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.12.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos en el cantero central de la calle Rosa Bazan de Cámara del barrio Ciudad Nueva III de nuestra Ciudad. Expte. N° 13477-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.13.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de las calles Rosa Bazan de Cámara y Raul Vergara a del barrio Urbano 29 de nuestra Ciudad. Expte. N° 13476-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.14.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y

remoción de residuos y malezas en la intersección de las calles Rosa Bazan de Cámara, Raquel Tejada y Virgen Desatanudos a del barrio Urbano 28 de nuestra Ciudad. Expte. N° 13475-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.15.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de las calles Madre Teresa de Calcuta y Famatina del barrio Joaquin V. Gonzalez de nuestra Ciudad. Expte. N° 13474-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.16.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de las calles Donato Sbiroli, Dr Calos Lanziloto y Av. Ortiz de Ocampo del barrio Savioire de nuestra Ciudad. Expte. N° 13473-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.17.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Roger Balet del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13472-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.18.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Tristán Ochoa del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13471-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.19.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Roque Sáenz Peña del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13470-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.20.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión del Pasaje 320 del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13469-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.21.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Pueyrredon del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13468-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.22.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación, nuevos dispositivos de iluminación y mantenimiento en la Av. 30 de Septiembre entre calle Paysandú y Maestro Segundo Rojas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13466-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.23.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Cerro de la Cruz del barrio Tambor de Tacuari de nuestra Ciudad. Expte. N° 13500-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.24.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos en el espacio público Plaza Santo Cura Brochero en la intersección de las calles David Gatica, Ñonolo Albarracin, Maria Ruanova y Cardón del barrio Mis Montañas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13499-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.25.- Fundamento y

proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Benjamin Matienzo del barrio Tambor de Tacuari de nuestra Ciudad. Expte. N° 13498-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.26.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Cerro Ambato del barrio Tambor de Tacuari de nuestra Ciudad. Expte. N° 13497-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.27.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos en el espacio público en la calle Juan Bautista Alberdi entre las calles Lamadrid y Joaquín V. González del barrio Centro de nuestra Ciudad. Expte. N° 13489-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.28.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos en el cantero central de la calle Alicia Moreu de Justo del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra Ciudad. Expte. N° 13490-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.29.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle 25 de Mayo entre calles 8 de Diciembre y Av. Los Caudillos del barrio Centro de nuestra Ciudad. Expte. N° 13491-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.30.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos en el espacio público de la calle República de Siria entre calles Granaderos Riojanos y Av. Juan Facundo Quiroga del barrio Ferroviario de nuestra Ciudad. Expte. N° 13493-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.31.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos en el espacio público de la calle Nápoles entre calles España e Italia del barrio Ferroviario de nuestra Ciudad. Expte. N° 13494-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.32.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos en calle Maria T. de Acosta del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra Ciudad. Expte. N° 13495-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.33.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Emilio Hunicken entre calles Maria de Quiroga y Dolores de la Vega de Calderón del barrio 25 de Mayo de nuestra Ciudad. Expte. N° 134508-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.34.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Cristobal Colón del barrio Tambor de Tacuarí Centro de nuestra Ciudad. Expte. N° 13501-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.35.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3348, 3349 y 3350 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13358-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.36.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego

Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3339, 3340 y 3341 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13559-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.37.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3342, 3343 y 3344 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13560-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.38.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3345, 3346 y 3347 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13561-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.39.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3333, 3334 y 3335 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13562-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.40.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3336, 3337 y 3338 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13563-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.41.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3402, y 3403 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13564-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.42.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Berutti de nuestra Ciudad. Expte. N° 13565-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.43.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Berutti del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13566-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.44.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Balcarce del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13467-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.45.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Benjamín Matienzo del barrio Tambor de Tacuari de nuestra Ciudad. Expte. N° 13492-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.46.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Artemio Moreno del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13567-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.47.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda

la extensión de calle 17 de Agosto del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13568-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.48.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Agüero Vera de nuestra Ciudad. Expte. N° 13569-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.49.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de Av. Los Caudillos de nuestra Ciudad. Expte. N° 13570-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.50.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3397, 3398 y 3399 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13571-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.51.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3394, 3395 y 3396 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13572-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.52.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3400, y 3401 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13579-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.53.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3391, 3392 y 3393 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13574-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.54.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de asfaltado, iluminación y limpieza en la intersección de calles Pringles y Marcelo T. de Alvear del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13464-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.55.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de dispositivos de iluminación en calles Carlos Peñaloza entre calle Cdor. Lucero Nieto y Mercado de González del barrio Urbano N° 36 de esta Ciudad. Expte. N° 13671-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.56.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y asfaltado en la calle Conscripto Leger del barrio 4 de Junio. Expte N° 13645-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.57.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de dispositivos de iluminación en calle Rancagua del barrio Cochangasta Sur de nuestra Ciudad. Expte N° 13662-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.58.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de dispositivos de iluminación en calle Tuyutú del barrio Cochangasta Sur. Expte. N° 13664-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.59.- Fundamento y proyecto de resolución

presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de dispositivos de iluminación en calle Humaita de barrio Cochangasta Sur. Expte. N° 13677-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.60.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de dispositivos de iluminación en calle Sarmiento del barrio 4 de Junio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13679-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.61.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y asfaltado en la calle Ricardo Quiroga entre calles Lic. Maruca Revuelta y María Francisca Vega del barrio Virgen de Guadalupe. Expte N° 13644-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.62.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3312, 3313 y 3314 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13557-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.63.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 2973, 2974 y 2975 aprobadas en sesión ordinaria N° 995 de fecha 06/04/2022 Expte. N° 13556-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.64.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3330, 3331 y 3332 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13555-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.65.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3306, 3307 y 3308 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13554-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.66.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3327, 3328 y 3329 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13553-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.67.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3324, 3325 y 3326 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13552-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.68.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3318, 3319 y 3320 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13551-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.69.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3321, 3322 y 3323 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13550-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.70.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3315, 3316 y 3317 aprobadas en sesión ordinaria N°

1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13549-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.71.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3309, 3310 y 3311 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13548-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.72.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3300, 3301 y 3302 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13547-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.73.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3303, 3304 y 3305 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13546-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.74.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3297, 3298 y 3299 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13545-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.75.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3294, 3295 y 3296 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13544-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.76.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3291, 3292 y 3293 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13543-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.77.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3216, 3217 y 3218 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022 Expte. N° 13542-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.78.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3219 y 3220 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022 Expte. N° 13541-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.79.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3208, 3211 y 3212 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022. Expte. N° 13540-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.80.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3213, 3214 y 3215 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022. Expte. N° 13539-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.81.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3205, 3206 y 3207 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022. Expte. N° 13538-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.82.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos,

realice tareas de bacheo en la calle Pje. Farud Sufan del barrio Shincal de nuestra Ciudad. Expte. N° 13536-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.83.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Gonzalo de Berceo del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra Ciudad. Expte. N° 13535-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.84.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Hugo González del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra Ciudad. Expte. N° 13534-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.85.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Justo José de Urquiza entre calles coronel Lagos y Mariano Moreno del barrio San Román de nuestra Ciudad. Expte. N° 13533-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.86.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Mariano Moreno con intersección de calle San Nicolás de Bari del barrio San Román de nuestra Ciudad. Expte. N° 13532-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.87.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de la calle Olsacher y Av. Félix de la Colina del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra Ciudad. Expte. N° 13531-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.88.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Tristán Ochoa del barrio Ferroviario de nuestra Ciudad. Expte. N° 13530-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.89.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3148, 3149 y 3150 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022 Expte. N° 13529-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.90.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3154, 3182 y 3183 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022 Expte. N° 13528-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.91.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3184, 3185 y 3186 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022 Expte. N° 13527-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.92.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3184, 3185 y 3186 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022 Expte. N° 13527-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.93.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3145, 3146 y 3147 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022 Expte. N° 13526-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.94.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando

al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros 3139, 3140 y 3141 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022 Expte. N° 13525-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.95.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Teniente Ibáñez entre calles Tristán Ochoa y Dardo Rocha del barrio Ferroviario de nuestra Ciudad. Expte. N° 13513-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.96.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle San Cayetano del barrio San Román de nuestra Ciudad. Expte. N° 13512-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.97.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3199, 3200 y 3201 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022 Expte. N° 13511-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.98.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3202, 3203 y 3204 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022 Expte. N° 13510-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.99.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3196, 3197 y 3198 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022 Expte. N° 13509-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.100.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3193, 3194 y 3195 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022 Expte. N° 13508-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.101.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3190, 3191 y 3192 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022 Expte. N° 13507-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.102.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3187, 3188 y 3189 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022 Expte. N° 13506-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.103.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3151, 3152 y 3153 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022 Expte. N° 13505-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.104.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 2976, 2977 y 2978 aprobadas en sesión ordinaria N° 995 de fecha 06/04/2022 Expte. N° 13520-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.105.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 2979, 2980 y 2981 aprobadas en sesión ordinaria N° 995 de fecha 06/04/2022 Expte. N° 13519-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS

PÚBLICOS. 7.106.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 2970, 2971 y 2972 aprobadas en sesión ordinaria N° 995 de fecha 06/04/2022 Expte. N° 13518-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.107.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 2967, 2968 y 2969 aprobadas en sesión ordinaria N° 995 de fecha 06/04/2022 Expte. N° 13517-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.108.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 2964, 2965 y 2966 aprobadas en sesión ordinaria N° 995 de fecha 06/04/2022 Expte. N° 13516-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.109.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 2961, 2962 y 2963 aprobadas en sesión ordinaria N° 995 de fecha 06/04/2022 Expte. N° 13515-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.110.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3142, 3143 y 3144 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022 Expte. N° 13524-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.111.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3133, 3134 y 3135 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022 Expte. N° 13523-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.112.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3133, 3134 y 3135 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022 Expte. N° 13523-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.113.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3136, 3137 y 3138 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022 Expte. N° 13522-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.114.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 2982, 2983 y 2984 aprobadas en sesión ordinaria N° 995 de fecha 06/04/2022 Expte. N° 13521-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.115.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de luminarias de todas las calles pertenecientes al barrio El Chacho ubicado en zona sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13640-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.116.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de luminarias y asfaltado de todas las calles del barrio Santa Cecilia II ubicado en zona este de nuestra Ciudad. Expte. N° 13639-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.117.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo

Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento de las manzanas bacantes sin edificar comprendidas entre los barrios Emeli Bestani y Altos del Sol ubicados en zona sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13638-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.118.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Gaspar Gómez del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra Ciudad. Expte. N° 13637-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.119.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3388, 3389 y 3390 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13575-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.120.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3385, 3386 y 3387 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13576-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.121.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3379, 3380 y 3381 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13577-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.122.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3382, 3383 y 3384 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13578-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.123.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3351, 3352 y 3353 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13579-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.124.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Álvarez Thomas entre calle Cleofe Arias y Rosa Argañaraz del barrio Los Caudillos de nuestra Ciudad. Expte. N° 13580-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.125.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo sobre calle Álvarez Thomas y esquina Martín de Alzaga en el barrio Los Caudillos de nuestra Ciudad. Expte. N° 13581-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.126.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo sobre calle Callao desde Avenida Ángel Vicente Peñalosa hasta calle Rio Salado en el barrio Vargas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13582-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.127.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo sobre calle La Paz entre Puerto Rico y Venezuela en el barrio Panamericano de nuestra Ciudad. Expte. N° 13583-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.128.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios

Públicos, realice tareas de bacheo sobre calle Lamadrid entre Juan Bautista Alberdi y 8 de diciembre en el barrio Centro de nuestra Ciudad. Expte. N° 13584-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.129.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo sobre calle Reconquista desde Av. Leandro N. Alem hasta Av. Ramírez de Velazco en el barrio Facundo Quiroga de nuestra Ciudad. Expte. N° 13585-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.130.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo sobre calle Fray Justo Sta. María de Oro entre calle Cleofe Arias y Dr. Carlos Navarro en el barrio Los Caudillos de nuestra Ciudad. Expte. N° 13586-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.131.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo sobre Av. Leandro N. Alem y esquina Juramento del barrio Vargas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13587-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.132.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo sobre calle Álvarez Thomas y esquina Primera Junta en el barrio Los Caudillos de nuestra Ciudad. Expte. N° 13588-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.133.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo sobre calle 8 de diciembre y esquina Santiago del Estero en el barrio Centro de nuestra Ciudad. Expte. N° 13589-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.134.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Guido del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13599-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.135.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Gonzalo de Berceo del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra Ciudad. Expte. N° 13600-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.136.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Guido y Carlos Spano del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13602-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.137.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Inocenta Pizzeta del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra Ciudad. Expte. N° 13603-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.138.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Hugo González del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra Ciudad. Expte. N° 13604-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.139.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios

Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Hugo Wast del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13605-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.140.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Libertad del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13606-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.141.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Lugones del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13607-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.142.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Malvinas Argentinas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13608-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.143.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Manuel Savio del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13609-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.144.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Mosconi del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13610-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.145.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Gdor. Bondembender de nuestra Ciudad. Expte. N° 13611-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.146.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Pellegrini de nuestra Ciudad. Expte. N° 13613-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.147.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle José Córdoba del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra Ciudad. Expte. N° 13614-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.148.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Padre Camaño del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13615-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.149.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Pringles del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13616-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7-150.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice

tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle French del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13617-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.151.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de asfaltado de todas las calles pertenecientes al barrio Santa Celia II ubicado en zona este de nuestra Ciudad. Expte. N° 13618-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.152.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Gálvez del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13619-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.153.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Fernando Moreno del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13620-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.154.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Cristóbal Colón del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra Ciudad. Expte. N° 13622-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.155.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Echeverría del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13623-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.156.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Copiapó del barrio Centro de nuestra Ciudad. Expte. N° 13624-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.157.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle César Carrizo del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13625-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.158.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Cleofe Arias de nuestra Ciudad. Expte. N° 13624-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.159.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Cerro Ambato del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra Ciudad. Expte. N° 13626-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.160.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Cerro de la Cruz del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra Ciudad. Expte. N° 13627-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.161.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios

Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Capdevilla del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13628-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.162.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Bolívar del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13629-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.163.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Caja de Ahorro de nuestra Ciudad. Expte. N° 13630-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.164.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3351, 3352 y 3353 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13579-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.165.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3391, 3392 y 3393 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13574-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.166.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3400 y 3401 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13573-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.167.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3394, 3395 y 3396 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13572-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.168.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3397, 3398 y 3399 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13571-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.169.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Av. Los Caudillos de nuestra Ciudad. Expte. N° 13570-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.170.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Agüero Vera de nuestra Ciudad. Expte. N° 13569-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.171.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle 17 de Agosto del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13568-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.172.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Artemio Moreno del barrio Cementerio de nuestra Ciudad.

Expte. N° 13567-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.173.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Benjamín Matienzo del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra Ciudad. Expte. N° 13492-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.174.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Balcarce del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13467-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.175.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Bulnes del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13566-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.176.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Berutti de nuestra Ciudad. Expte. N° 13565-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.177.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3402 y 3403 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13564-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.178.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3336, 3337 y 3338 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13563-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.179.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3333, 3334 y 3335 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13562-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.180.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3345, 3346 y 3347 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13561-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.181.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3342, 3343 y 3344 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13560-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.182.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3339, 3340 y 3341 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13559-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.183.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3348, 3349 y 3350 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022 Expte. N° 13558-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.184.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando

al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Sargento Eusebio Aguilar entre calle Conscripto Leguer y calle Sarmiento del barrio 4 de junio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13689-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.185.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza de microbasural y posterior remoción de residuos y malezas que se encuentran en el espacio público ubicado en la Avenida Juan Ramírez de Velazco entre calles Paso de los Patos y Bravo Tedín del barrio Libertador de nuestra Ciudad. Expte. N° 13686-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.186.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Conscripto Leguer entre Av. San Francisco y calle Cabo Primero Pérez del barrio 4 de junio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13687-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.187.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Tudcum ubicada en la intersección de Av. San Nicolás de Bari y calle Olta del barrio la Ermitilla de nuestra Ciudad. Expte. N° 13672-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.188.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle 1° de Enero ubicada en la intersección de calle Patquia y Villa Castelli del barrio Sociedad Rural de nuestra Ciudad. Expte. N° 13673-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 7.189.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo, colocación y reparación de alumbrado público en todas las calles que comprenden el barrio Jardín Norte de nuestra Ciudad. Expte. N° 13680-C-22. Pasa a Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. A continuación Presidencia pone a consideración los dos Proyectos de Resolución, del concejal Gerardo Herrera y de, el concejal Diego Narváez. El Cuerpo vota. APROBADO. Y quedan, vote para que yo pueda contar, quedan aprobados por, el 7.190 RESOLUCIÓN N° 3817 y el punto N° 7.191, atento que el de Narváez reemplaza al del concejal Johannesen que lo retiró, queda como RESOLUCIÓN N° 3818. Si estamos de acuerdo. 7.190- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Catastro y Dirección de Obras Privadas, informe respecto a la situación dominial del inmueble ubicado en calle Marcelo T. de Alvear entre calles Carlos Pellegrini y Pringles de nuestra Ciudad. Expte. N° 13465-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3817. Su texto es: RESOLUCION N° 3817 VISTO: el Expte. N° 13465-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, el inmueble ubicado en el tramo de calle Marcelo Torcuato de Alvear, entre calle Carlos Pellegrini y calle Pringles del barrio Evita de nuestra ciudad, además de estar en condiciones de posible foco infeccioso, obstruye la transitabilidad de las personas y los vehículos del lugar. Que, se desconoce la situación dominial del inmueble mencionado. Que, afecta a la transitabilidad de las personas que residen en el lugar como así también de la sociedad en general. Que, por medio del presente dispositivo se busca de manera urgente el informe de la posesión y la situación dominial, dado al acuse de los vecinos de irregularidad en la construcción de un inmueble en donde debería ser la continuación de calle Marcelo Torcuato de Alvear, la

cual se uniría a calle Don Torcuato.

Que, cabe destacar que es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus áreas específicas de Catastro Municipal y de Obras Privadas, brindar el informe de posesión y situación dominial, para posteriormente efectuar un proyecto de ordenanza en pos de la transitabilidad que garantice la efectividad y eficiencia en la circulación de las personas y vehículos del lugar. Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y el artículo 84° inc. c de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Catastro Municipal y la Dirección de Obras Privadas, informe en el plazo de 15 días acerca de la situación dominial del inmueble ubicado en el tramo de calle Marcelo Torcuato de Alvear, entre calle Carlos Pellegrini y calle Pringles, del barrio Evita de nuestra ciudad. ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.- 7.191.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el bloque Frente de Todos, solicitando citar al seno del Concejo Deliberante al secretario de Hacienda Municipal, Cr. Guillermo Bustos, el día lunes 26 de septiembre de 2022, a horas 10:00, a los fines de que brinde informe sobre los temas que se detallan en el presente. Expte. N° 13708-B-22 por pedido del concejal Johannesen se retira el proyecto del orden del día.- 7.191.- Remite informe sobre el acto administrativo de disposición de tierras municipales, transferidas o cedidas a la Asociación Civil Super Estrellas. Expte 13713-C-22.- Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3818.Su texto es: R E S O L U C I O N N° 3818 VISTO: el Expte. N° 13713-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, el Concejal Facundo Puy el día 6 de septiembre del corriente año solicitó a la Directora de Escribanía municipal de la Rioja, la Escribana Marcela Gómez, por intermedio de nota, emita informe del acto administrativo de disposición de tierras municipales destinadas a la creación de canchas de fútbol en referencia a la Asociación civil “Súper Estrellas U-55”. Que, en respuesta a dicho pedido, la Sra. Marcela Gómez informa que en su poder no registra antecedente alguno en referencia a la disposición de tierras a favor de dicha Asociación. Que, mediante Ley Provincial N° 6031/1994, en su art 2° inc. f) la provincia de La Rioja realiza una donación con cargo a favor del Municipio de La Rioja capital, una porción de tierra ubicada dentro de la zona I, al costado sudoeste, sobre el margen izquierdo del Río Los Sauces, estableciendo sus límites al Norte en calle de por medio a la propiedad de Amado Juri, al Sur en ex ruta 38 y Río los Sauces, al Este en Av. Proyectada y al Oeste con canteras del r. Primo Zarate y Río los Sauces, con el fin de realizar la obra del “Parque comunal” en un plazo de 36 meses. Que, la única vía de anociamiento de este Honorable Cuerpo fue por intermedio de un posteo realizado por la Sra. Intendente en la red social twitter, del cual no obra ningún proyecto presentado para control del Co- Gobierno por el cuerpo de concejales. Que, a la fecha la Asociación civil “Súper Estrellas- U55” reclama la propiedad de dicha porción de tierra con el objetivo de realizar una obra privada en inmediaciones de bienes públicos del Estado. Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y el artículo 84° inc. c de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a que en un plazo de 24 hs. de recibida la presente remita informe sobre el acto administrativo de disposición de tierras municipales transferidas o cedidas a la Asociación Civil “Súper

Estrellas U-55". Para el caso de que exista un acto administrativo acompañe la documentación respaldatoria del mismo con el fin de ser estudiado y controlado por este Concejo Deliberante. ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. Punto N° 8 PROYECTOS de DECRETO. Conforme a lo acordado en Labor Parlamentaria el Punto 8.1 pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. Tiene la palabra, concejal Narváez: Muchas gracias señor presidente. Es para solicitar un cuarto intermedio, para poder evaluar, un Proyecto de Decreto, el 8.19 presentado por el concejal Walter Montivero, con quien necesitamos conversar el tratamiento del mismo. Muchas gracias señor presidente. Presidencia pone a consideración, el Cuerpo vota el cuarto intermedio. APROBADO. Siendo la hora 14:01' el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio. Siendo la hora 14:03' el Cuerpo retoma la Sesión. Tiene la palabra el concejal Diego Narváez Es para solicitar el tratamiento Sobre tablas, sobre el 8.1. Presidencia pone a consideración. Necesita los 2/3 (dos tercios) No alcanza pasa.... Concejal Diego Narváez: No..., tenemos los 2/3 (dos tercios) señor presidente... Secretario: no alcanza los 2/3 (dos tercios)... Presidencia: 2/3 (dos tercios). Lea el Reglamento. Concejal Diego Narváez: Tenemos los 2/3 (dos tercios), mira. Presidencia: Lea el Reglamento, lea el Reglamento. Concejal Diego Narváez: Tenemos los 2/3 (dos tercios) señor presidente. Presidencia: Levante la mano, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve. Concejal Diego Narváez: Tenemos los 2/3 (dos tercios) (concejal eleva la voz) señor presidente, no, no, señor presidente acabamos de votar, tenemos los 2/3 (dos tercios) señor presidente. Presidencia: Lea el Reglamento. Concejal Diego Narváez: Tenemos los 2/3 (dos tercios). Presidencia: Bueno, pero vuelvo a votar. Concejal Diego Narváez: Tenemos los 2/3 (dos tercios). Presidencia Bueno. Pero vuelvo a votar. Concejal Diego Narváez. Tenemos los 2/3 (dos tercios). Ya se votó. Presidencia: Levante la mano. Los 2/3 (dos tercios) de 15 ¿Cuánto es? Concejal Diego Narváez: No señor presidente, está mal, señor presidente. Presidencia ¿Cuánto es? Concejal Diego Narváez: Solicito un cuarto intermedio señor presidente, está mal. Presidencia: Yo le leo. Art. 100º "Es moción de tratar sobre tablas, toda proposición que tenga por objeto, considerar inmediatamente un asunto de carácter urgente, sin despacho de Comisión y por acuerdo de las dos terceras partes de los votos de los concejales". Concejala Yolanda Corzo: Solicitamos un cuarto intermedio. Concejal Diego Narváez: cuarto intermedio. Presidencia: Bueno. Siendo las 14:05' el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio. Siendo la hora 14:12' el Cuerpo va a retomar la Sesión del día de la fecha. Tiene la palabra el concejal Narváez. Muchas gracias señor presidente. Es para solicitar que el 8.1 se giré a la Comisión correspondiente, que sería Legislación y el 8.2 el Proyecto del concejal Fredi Herrera, ¡ah! no perdón, Héctor Herrera, se gire a la Comisión de Cultura y Turismo. Presidencia: Un minutito que es por una cuestión de orden no más. Vuelvo a leer lo que no pude leer cuando estaba haciendo la proposición del tema de lo acordado en Labor. El 8.1 pasaría a la Comisión de LEGISLACIÓN y del 8.2 al 8.19 pasan a la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte. Eso es lo que yo tengo como acordado. Mocione, y yo sobre esa moción... Concejal Diego Narváez: Bueno solicitar que pasen a las Comisiones correspondientes desde el punto 8.1 al 8.19, salvo al 8.18 y el 8.19 que se dé el tratamiento Sobre tablas. Presidencia: Perfecto. ¿concejal Herrera? Espere un segundito el micrófono, para la versión taquigráfica. Concejal Héctor Herrera: Quiero hacer una aclaración sobre el 8.9 de cambio de autoría, porque es un Proyecto de mi autoría y se lo pusieron a... Presidencia: El 8.9 figura por un error involuntario, figura como concejal Pelagio Diaz cuando en realidad es del concejal Héctor Herrera, eso también está hecha la salvedad. A consideración, el Cuerpo está votando. El Cuerpo vota. APROBADO. Quedan entonces, los Proyectos de Decreto. Concejal Montivero: El último punto 8.11, solicito

también que se trate Sobre tablas, dado a que la actividad va a ser en la semana anterior a la próxima sesión, y si pasa a Comisión, va un mes demorado, queremos ser prolijos. Presidencia: Perfecto. Voy a ponerlo a consideración para el tratamiento Sobre tablas de ese punto, ya tenemos la salvedad hecha con el punto 8.19, por eso, pero necesito primero, votar lo que va en bloque, y después voy a mandar a votar los otros dos Proyectos de Decreto. Voy a solicitar que el Cuerpo me dé la anuencia para el tratamiento Sobre tablas. APROBADO. Se aprueba el tratamiento Sobre tablas, ahora, divido la votación en dos, escuchemos esto; 8.1 Comisión de Legislación. (interrupción de concejala Yolanda Corzo) Concejal Yolanda Corzo: Pedí la palabra por favor. Presidencia: Pero..., es sobre..., puedo aclarar y después pide la palabra? ¿Puedo aclarar? Para que ya quede claro, Del 8.2 al 8.19 con la excepción, perdón, del 8.2 al 8.18 con la excepción del 8.11 y 8.19. Bueno. Voy a hacer al revés, el 8.11, el 8.12 y el 8.19 no se votan es esta votación, el resto se vota. Tiene la palabra la concejala Yolanda Corzo que me pidió la palabra. Concejala Yolanda Corzo: Después de la votación señor presidente pido la palabra. Presidencia pone a consideración del Cuerpo. APROBADO. Pasan a Comisión. 8.1.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Pelagio Díaz propiciando renovar la presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal. Expte. N° 13682-C-22. Pasa a la COMISIÓN de LEGISLACIÓN. 8.2 Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Héctor Herrera propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares al Centro Dependiente Club del Abuelo. Expte. N° 13496-C-22. Pasa a la COMISIÓN de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.3.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Héctor Herrera propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Iglesia Adventista del Séptimo día. Expte. N° 13537-C-22. Pasa a la COMISIÓN de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.4.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Fundación Aprender a Vivir. Expte. N° 13591-C-22. Pasa a la COMISIÓN de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.5.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la profesora Silvia Marcela Ponce Rojas. Expte. N° 13646-C-22. Pasa a la COMISIÓN de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.6.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Lic. María Eugenia González. Expte. N° 13647-C-22. Pasa a la COMISIÓN de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.7.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Pelagio Díaz propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. José “Chango Valdez”. Expte. N° 13681-C-22. Pasa a la COMISIÓN de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.8.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Hector Herrera propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares al Club Atlético Unión. Expte. N° 13650-C-22. Pasa a la COMISIÓN de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.9.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Héctor Herrera propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Juan Fernando Diaz. Expte. N° 13651-C-22. Pasa a la COMISIÓN de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.10.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Ciudadano Destacado Post Mortem, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Arturo “Tino” Bustamente. Expte. N° 13663-C-22. Pasa a la COMISIÓN de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.13.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Ciudadano Destacado Post Mortem, distinción Ciudad de los

Azahares al Sr. Oscar Antonio Nieto “El León de Sanagasta”. Expte. N° 13695-C-22. Pasa a la COMISIÓN de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.14.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Ciudadanos Destacados, distinción Ciudad de los Azahares a los integrantes del grupo de cuarteto Sol Naciente. Expte. N° 13696- C-22. Pasa a la COMISIÓN de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.15.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Sra. Olga Aguilar. Expte. N° 13698-C-22. Pasa a la COMISIÓN de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.16.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Hector Herrera propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares al Jardín de Infantes N° 21 “Myriam H de Andrés”. Expte. N° 13503- C-22. Pasa a la COMISIÓN de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.17.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Jóvenes Destacadas, Distinción Ciudad de Los Azahares a las integrantes del conjunto de malambo femenino del Ballet Pozo de Vargas. Expte. N° 13707-C-22. Pasa a la COMISIÓN de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.18.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Octavio Daniel Calvo. Expte. N° 13706-C-22. Pasa a la COMISIÓN de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. A continuación Presidencia pone a consideración el tratamiento sobre tablas y en bloque de los Puntos 8.11, el 8.12 y el 8.19 El Cuerpo vota. APROBADO. Quedan aprobados los Proyectos de DECRETO con el N° 804 el 8.11, 805 el 8.12 y el 8.19, 806. ¿Estamos de acuerdo? 8.11.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Nicolás Sánchez propiciando declarar Ciudadano Destacado Post Mortem, distinción Ciudad de los Azahares a la Srta. María Cristina Roldán. Expte. N° 13691-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 804. Su texto es: DECRETO N° 804 VISTO: El expediente N° 13691-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Srta. María Cristina Roldán por su destacado aporte al arte y cultura de nuestra ciudad. Que, la Srta. Cristina María Roldán, nace el 26 de febrero del año 1977 y fallece el 03 de septiembre del año 2020. Que, fue una de las primeras alumnas del TIAM de la Escuela Municipal de Arte, e ingresó en el año 1997. Que, comenzó su trayectoria en la institución desde muy chica permitiéndole aprender múltiples capacidades y competencias que ayudaron a su vida diaria, convirtiéndose en una persona idónea para la pintura, arte y danzas en todas sus expresiones. Que, participó en eventos sociales provinciales y nacionales como teatro, en la obra “Garabatos” (elenco correspondido al ámbito municipal y provincial), Documental y muestras artísticas de María Fox (creadora de danzaterapia) obra de lenguaje del alma, Congreso Nacional e Internacional de Ciencias de la Educación (CO.PRO.CE.LAR), Feria de la Danza, muestra pictórica (Legislatura-Paseo Cultural- Concejo Deliberante) entre otros. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTICULO 1°.-Declárese “CIUDADANA DESTACADA POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Srta. María Cristina Roldán por su destacado aporte al arte y cultura de nuestra ciudad. ARTICULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en

sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nicolás Sánchez. 8.12.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Nicolás Sánchez propiciando declarar Ciudadano Destacado Post Mortem, distinción Ciudad de los Azahares a la Srta. Adriana Soledad Rodríguez. Expte. N° 13692-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 805. Su texto es: DECRETO N° 805

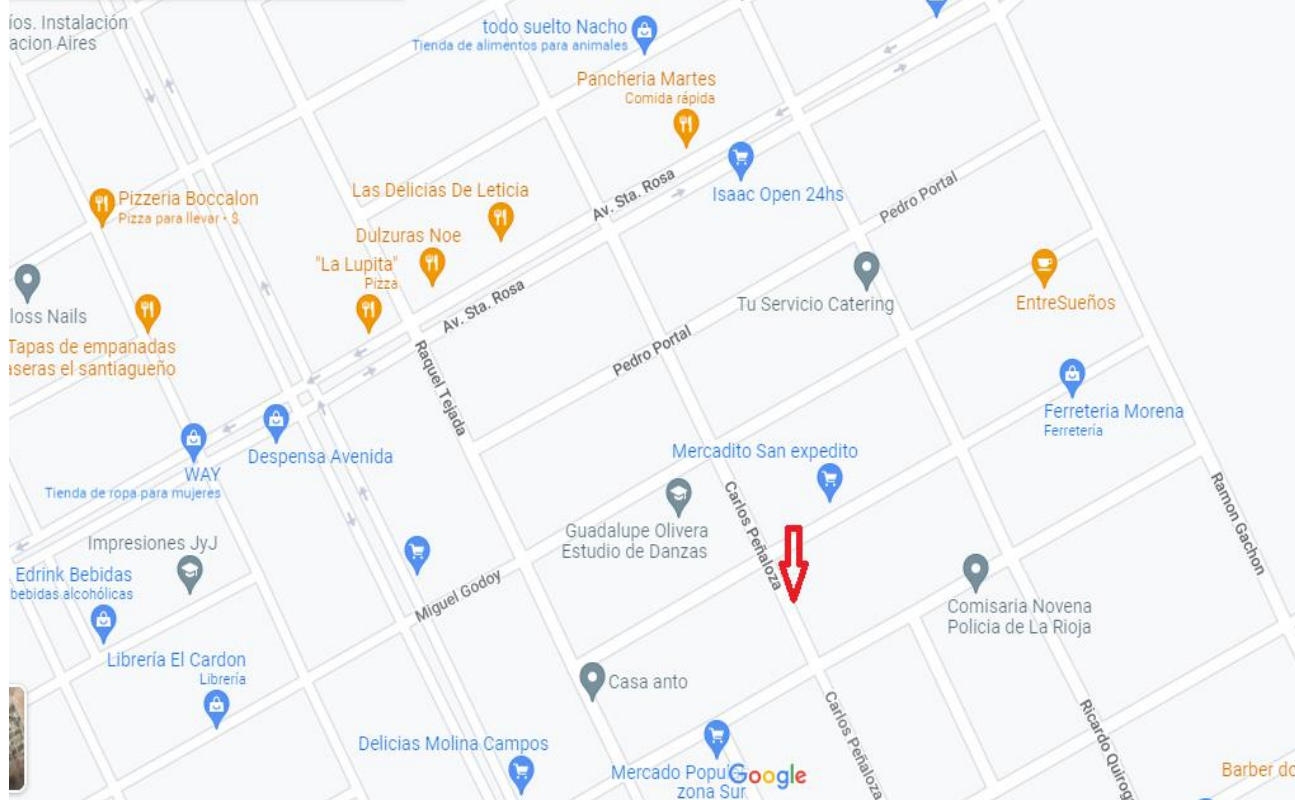
VISTO: El expediente N° 13692-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Srta. Soledad Adriana Rodríguez en mérito a su trayectoria como alumna del TIAM de la escuela municipal de arte y su valioso aporte a la cultura de nuestra ciudad. Que, la Srta. Soledad Adriana Rodríguez, nació el 21 de marzo del año 1983 y falleció el 17 de enero del año 2022. Que, fue alumna del TIAM de la Escuela Municipal de Arte, e ingresó en el año 2005. Que, comenzó su trayectoria en la institución en la etapa de la adolescencia con 17 años permitiéndole aprender múltiples capacidades y competencias que ayudaron a su vida diaria, convirtiéndose en una persona idónea para la pintura, arte y danzas en todas sus expresiones. Que, participó en eventos sociales provinciales y nacionales como teatro, en la obra “Garabatos” (elenco correspondido al ámbito municipal y provincial), Documental y muestras artísticas de María Fox (creadora de danzaterapia) obra de lenguaje del alma, Congreso Nacional e Internacional de Ciencias de la Educación (CO.PRO.CE.LAR), Feria de la Danza, muestra pictórica (Legislatura-Paseo Cultural- Concejo Deliberante) entre otros. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTICULO 1°.- Declárese “CIUDADANA DESTACADA POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Srta. ” a la Srta. Soledad Adriana Rodríguez en mérito a su trayectoria como alumna del TIAM de la escuela municipal de arte y su valioso aporte a la cultura de nuestra ciudad. ARTICULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nicolás Sánchez. 8.19.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Visitantes Ilustres, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. ministro del Interior, Eduardo de Pedro y al Sr. ministro de Economía, Sergio Massa. Expte. N° 13712-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 806. DECRETO N° 806 VISTO: El expediente N° 13712-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “VISITANTES ILUSTRES, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. ministro del Interior, Eduardo de Pedro y al Sr. ministro de Economía, Sergio Massa con motivo de su visita oficial a la Ciudad de La Rioja. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 5° de la Ordenanza N° 5783. POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTICULO 1°.- Declárese “VISITANTES ILUSTRES, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. ministro del Interior, Eduardo de Pedro y al Sr. ministro de Economía, Sergio Massa con motivo de su visita oficial a la Ciudad de La Rioja. ARTICULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del

presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. Tiene la palabra la señora concejala Yolanda Corzo. Quien pide hablar después de la votación de todos los puntos ¿puede ser?. Presidencia: Si, estamos en el punto 9. Antes del punto 9. Concejala Yolanda Corzo: Antes del Punto N° 9. Presidencia: Antes del punto N° 9 tiene la palabra. Concejala Yolanda Corzo: Simplemente a los efectos, no me interesa la verdad dar debate y es más, quiero que también no se dé el debate de este tema, pero si aclarar y que conste en Acta ¿sí? Que el 8.1 ¿sí? Ya es un tema que de acuerdo al Art. 128 ya fue tratado anteriormente ¿sí? Y hoy de vuelta se lo vuelve a incorporar al orden del día ¿sí? Que se tome digamos de conocimiento en base al Reglamento Interno que tenemos 128 pongo, digamos, para que se ponga en Acta y el Art. 38 inciso (i) ¿sí? Por lo tanto, es a lo fines de aclarar que conste en Acta ¿sí? Y obviamente pasa a la Comisión de Legislación. Muy bien, Punto N° 9 conforme a lo acordado en Labor Parlamentaria del 9.1 al 9.11 pasan a la Comisión de Obras Públicas. El Punto 9.12 y el 9.13 se tiene que poner de acuerdo el Cuerpo a donde va a ingresar, el 9.12 del concejal Narváez solicitando al Ministerio de Vivienda, Tierras Hábitat Social informe la situación catastral de las tierras colindantes en el Parque de la Familia y el Colegio Pío XII. Y el 9.13 es una Minuta de Comunicación presentada por el concejal Diego Narváez solicitando a la Legislatura de la Provincia informe acerca de la vigencia de la ley N° 6031, hay que determinar a donde pasan estos dos puntos, a que comisión (interrupción de un concejal) por eso le estoy preguntando yo porque no se acordó, (manifestaciones simultáneas de concejales) perdón, todavía no tengo moción, solamente lo que estoy poniendo en conocimiento el Cuerpo lo que hemos hablado ayer, quieren acordar un cuarto intermedio (manifestaciones simultáneas de concejales) no, no, como quieren, porque necesitamos los 2/3 (dos tercios) para el tratamiento (manifestaciones simultáneas de concejales) y bueno eso es lo que..., quieren pasar a un cuarto intermedio y deciden si van hacer todo, ¿sí? ¿sí o no? Sobre tablas y en bloque entonces todos los puntos, hágame la moción, bueno necesito que alguien me haga la moción por favor, concejal Balmaceda. Tiene la palabra el Concejal Enrique Balmaceda: Gracias presidente. Es para pedir que la totalidad del punto 9, es decir, del 9.1 al 9.13 sea tratado en bloque y Sobre tablas, esa es la propuesta. Presidencia pone a consideración, el Cuerpo vota, está votando el tratamiento Sobre tablas y en bloque de la totalidad de los puntos, del Punto N° 9. APROBADO. -9.1.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la urgente reparación de la calzada en Av. Ramón Navarro entre calles Pública y Raúl Vergara. Expte. N° 13654-C-22. Aprobada. Su texto es: MINUTA DE COMUNICACIÓN El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas” de esta ciudad, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar la urgente reparación de calzada en Av. Ramón Navarro entre calles Pública y Raúl Vergara cuya rotura fue ocasionada por los trabajos realizados por dicha empresa. Motiva la presente, la intención de transmitir como representantes del pueblo el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada. Dada en la sala de sesiones recinto “Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. Ref. Expte. N° 13654 – C -22. 9.2.- Fundamento y

proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua en calle Rosa Bazán de Cámara entre calles Raúl Vergara y pública. Expte. N° 13653-C-22. Aprobada. Su texto es: Minuta de Comunicación El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas” de esta ciudad, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar la reparación de una pérdida de agua en calle Rosa Bazán de Cámara entre calles Raúl Vergara y Pública, como así también de la cinta asfáltica deteriorada por la misma, previa solicitud del permiso legalmente exigido y pago de la tasa municipal correspondiente. Motiva la presente, la intención de transmitir como representantes del pueblo el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada. Dada en la sala de sesiones recinto “Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. Ref. Expte. N° 13653 – C -22. 9.3.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la urgente reparación de la calzada en intersección de Av. Rosa Bazan de Cámara y Raúl Vergara. Expte. N° 13656-C-22. Aprobada. Su texto es: Minuta de Comunicacion El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas” de esta ciudad, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar la urgente reparación de la calzada en la intersección de Av. Rosa Bazán de Cámara y calle Raúl Vergara, cuya rotura fue ocasionada por los trabajos realizados por dicha empresa. Motiva la presente, la intención de transmitir como representantes del pueblo el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada. Dada en la sala de sesiones recinto “Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. Ref. Expte. N° 13656 – C -22. 9.4.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua en calle Carlos Peñaloza. Expte. N° 13657-C-22. Aprobada. Su texto es: Minuta de Comunicación El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas” de esta ciudad, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar la reparación de una pérdida de agua en calle Carlos Peñaloza, conforme plano de ubicación que se adjunta a la presente como Anexo I, como así también de la cinta asfáltica deteriorada por la misma, previa solicitud del permiso legalmente exigido y pago de la tasa municipal correspondiente. Motiva la presente, la intención de transmitir como representantes del pueblo el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada. Dada en la sala de sesiones recinto “Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. Ref. Expte. N° 13657

– C -22. ANEXO I (Correlativo Minuta de Comunicación 21-09-22d)



9.5.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua en Av. San Francisco y Vilcapugio. Expte. N° 13658-C-22. Aprobada. Su texto es: Minuta de Comucacion El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas” de esta ciudad, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar la reparación de una pérdida de agua en Av. San Francisco intersección calle Vilcapugio, como así también de la cinta asfáltica deteriorada por la misma, previa solicitud del permiso legalmente exigido y pago de la tasa municipal correspondiente. Motiva la presente, la intención de trasmitir como representantes del pueblo el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada. Dada en la sala de sesiones recinto “Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. Ref. Expte. N° 13658 – C -22.

9.6.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua en calle Cecilia Simone entre Av. ramón Navarro y calle Jarilla. Expte. N° 13659-C-22. Aprobada. Su texto es: Minuta de Comunicación: El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas” de esta ciudad, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar la reparación de una pérdida de agua en calle Cecilia Simone entre Av. Ramón Navarro y calle Jarilla, como así también de la cinta asfáltica deteriorada por la misma, previa solicitud del permiso legalmente exigido y pago de la

tasa municipal correspondiente. Motiva la presente, la intención de transmitir como representantes del pueblo el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada. Dada en la sala de sesiones recinto “Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. Ref. Expte. N° 13659 – C -22. 9.7.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la urgente reparación de la calzada en Av. Ramón Navarro entre calles Cecilia Simone y Retamo. Expte. N° 13660-C-22. Aprobada. Su texto es Minuta de Comunicación: El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas” de esta ciudad, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar la urgente reparación de calzada en Av. Ramón Navarro entre calles Cecilia Simone y Retamo, cuya rotura fue ocasionada por los trabajos realizados por dicha empresa. Motiva la presente, la intención de transmitir como representantes del pueblo el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada. Dada en la sala de sesiones recinto “Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. Ref. Expte. N° 13660– C -22. 9.8.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la urgente reparación de la calzada en Av. Ramón Navarro entre calles Av. Santa Rosa y calle Cecilia Simone. Expte. N° 13661-C-22. Aprobada. Su texto es: Minuta de Comunicación: El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas” de esta ciudad, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar la urgente reparación de calzada en Av. Ramón Navarro entre Av. Santa Rosa y calle Cecilia Simone, cuya rotura fue ocasionada por los trabajos realizados por dicha empresa. Motiva la presente, la intención de transmitir como representantes del pueblo el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada. Dada en la sala de sesiones recinto “Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. Ref. Expte. N° 13661 – C -22. 9.9.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la urgente reparación de la calzada entre calles Maria Eugenia Ruarte y Pública. Expte. N° 13643-C-22. Aprobada. Su Texto es: Minuta de Comunicación: El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas” de esta ciudad, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar la urgente reparación de calzada en Av. Ramón Navarro entre calles María Eugenia Ruarte y Pública, cuya rotura fue ocasionada por los trabajos realizados por

dicha empresa. Motiva la presente, la intención de transmitir como representantes del pueblo el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada. Dada en la sala de sesiones recinto “Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. Ref. Expte. N° 13643– C -22. 9.10.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la urgente reparación de la calzada en Av. del Bicentenario entre calles Cecilia Simone y Principal Rojas. Expte. N° 13652-C-22. Aprobada. Su texto es: Minuta de Comunicación: El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas” de esta ciudad, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar la urgente reparación de calzada en Av. Del Bicentenario entre calles Cecilia Simone y Principal Rojas, cuya rotura fue ocasionada por los trabajos realizados por dicha empresa. Motiva la presente, la intención de transmitir como representantes del pueblo el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada. Dada en la sala de sesiones recinto “Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. Ref. Expte. N° 13652– C -22. 9.11.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua en calle Huaqui Sur entre Av. San Francisco y Las Carretas. Expte. N° 13655-C-22. Aprobada. Su texto es: Minuta de Comunicación: El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas” de esta ciudad, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar la reparación de una pérdida de agua en calle Huaqui Sur entre Av. San Francisco y Las Carretas. Motiva la presente, la intención de transmitir como representantes del pueblo el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada. Dada en la sala de sesiones recinto “Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa Ref. Expte. N° 13655 – C -22. 9.12.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Diego Narvárez solicitando al Ministerio de Vivienda, Tierras Hábitat Social informe la situación catastral de las tierras colindantes entre el Parque de la Familia y el Colegio Pío XII. Expte. N° 13709-C-22. Aprobada. Su texto es: Minuta de Comunicación: El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja solicita al Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social informe en un plazo máximo de 48 hs. de recibida la presente, la situación catastral de las tierras colindantes entre el actual Parque de la Familia, y el Colegio Pío XII. Motiva la presente solicitud, la angustiosa situación que están atravesando los vecinos y vecinas de la zona mencionada ante el inicio de obras para la construcción

de canchas de fútbol sin el consenso ni acuerdo de los mismos. Según trascendidos, ya que no se cuenta con ninguna comunicación oficial hasta el momento, el Departamento Ejecutivo Municipal otorgó las tierras en cuestión a la Asociación Civil “Súper Estrellas U-55” sin conocimiento ni participación de este Concejo Deliberante. Esta desesperante situación se acentúa con la presencia de máquinas y obreros municipales que sin aparente sustento legal alguno habilita al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer entrega de dichas tierras. Que, es iniciativa de los vecinos la paralización inmediata de todo tipo de intervención en las tierras referidas, y el rechazo total y absoluto a la construcción de canchas de fútbol para usufructo privado, ya que esto los deja sin la posibilidad de acceder a espacios de recreación y esparcimientos libres, gratuitos, y públicos. Por lo antes mencionado, y con la seguridad de encontrar eco ante nuestro pedido, es que elevamos la presente solicitud al Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social para que informe la situación catastral de las tierras colindantes entre el actual Parque de la Familia, y el Colegio Pío XII. Dada en la sala de sesiones recinto “Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. Ref. Expte. N° 13709 – C -22. 9.13.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Diego Narváez solicitando a la Legislatura de la Provincia informe acerca de la vigencia de la ley N° 6031 referida a las tierras colindantes entre el Parque de la Familia y el Colegio Pío XII. Expte. N° 13711-C-22. Aprobada. Su texto es: Minuta de Comunicación: El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja solicita a la Legislatura de la Provincia de La Rioja informe la vigencia de la Ley Provincial N° 6031, sancionada el 14 de diciembre de 1994, y de autoría de los Bloques de Diputados: JUSTICIALISTA, FEDERAL JUSTICIALISTA, DEL INTERIOR PARA EL DESARROLLO Y UNION CIVICA RADICAL, referida a las tierras colindantes entre el actual Parque de la Familia, y el Colegio Pío XII. Motiva la presente solicitud, la angustiada situación que están atravesando los vecinos y vecinas de la zona mencionada ante el inicio de obras para la construcción de canchas de fútbol sin el consenso ni acuerdo de los mismos. Según trascendidos, ya que no se cuenta con ninguna comunicación oficial hasta el momento, el Departamento Ejecutivo Municipal otorgó las tierras en cuestión a la Asociación Civil “Súper Estrellas U-55” sin conocimiento ni participación de este Concejo Deliberante. Esta desesperante situación se acentúa con la presencia de máquinas y obreros municipales que sin aparente sustento legal alguno habilita al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer entrega de dichas tierras. Que, es iniciativa de los vecinos la paralización inmediata de todo tipo de intervención en las tierras referidas, y el rechazo total y absoluto a la construcción de canchas de fútbol para usufructo privado, ya que esto los deja sin la posibilidad de acceder a espacios de recreación y esparcimientos libres, gratuitos, y públicos. Por lo antes mencionado, y con la seguridad de encontrar eco ante nuestro pedido, es que elevamos la presente solicitud a la Legislatura Provincial a los fines de que informe la vigencia de la Ley Provincial N° 6031, sancionada el 14 de diciembre de 1994, y de autoría de los Bloques de Diputados: JUSTICIALISTA, FEDERAL JUSTICIALISTA, DEL INTERIOR PARA EL DESARROLLO Y UNION CIVICA RADICAL, referida a las tierras colindantes entre el actual Parque de la Familia, y el Colegio Pío XII. Dada en la sala de sesiones recinto “Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. Ref. Expte. N° 13711 – C -22. Punto N° 10 PROYECTOS DE

DECLARACIÓN. Tiene la palabra el concejal Sánchez Gracias, presidente. Solamente para, conforme a la Labor Parlamentaria pido tratamiento del punto 10.3 Sobre tablas debido bueno a los hechos de los ataques militares de Azerbaiyán contra la Republica de Armenia, pedir Sobre tablas ese tratamiento. Presidencia pone a consideración, se votar el pase a Comisión de los Proyectos de Declaración con la excepción Sobre tablas del 10.3 el Cuerpo está votando. APROBADO. Queda aprobado se mandan a Comisión con la excepción del 10.3 que vamos a enviar un corresponsal para notificar a los, tiene la palabra el concejal Montivero y Balmaceda que tienen que ser muy breves. 10.1.- Fundamento y proyecto de Declaración presentado por el concejal Enrique Balmaceda expresando un enérgico repudio a la propuesta de eliminación de las PASO por razones presupuestarias por parte del Sr. Gobernador Ricardo C. Quíntela, en flagrante incoherencia con su propuesta de desdoblamiento la elección provincial de la nacional con el gasto que ello conlleva. Expte N° 13699-C-22. Se retira el proyecto.- 10.2.- Fundamento y proyecto de Declaración presentado por el concejal Enrique Balmaceda expresando un enérgico repudio al “cariño especial” del Sr. Presidente de la Nación Alberto Fernández a la provincia de La Rioja, toda vez que ello solo condujo a un 7,6% de inflación en el último mes, 79,9% en lo que va del año y que la mitad de los riojanos se encuentre bajo la línea de pobreza al no llegar con su salario a la cubrir la canasta básica. Expte N° 13685-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 10.3.- Fundamento y proyecto de Declaración presentado por el concejal Nicolás Sánchez expresando un enérgico repudio a los recientes ataques militares del Ejército de Azerbaiyán dirigidos contra la República de Armenia. Expte N° 13693-C-22. Queda aprobada la DECLARACIÓN N° 431. Su texto es: DECLARACION N° 431 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECLARA: Este Concejo Deliberante deliberante declara su mayor repudio a los recientes ataques militares del Ejército de Azerbaiyán dirigidos contra la República de Armenia.- Que, en la noche del 13 de septiembre de 2022, Azerbaiyán lanzó ataques a gran escala en varias direcciones sobre el territorio de la República de Armenia. Los bombardeos con artillería pesada y vehículos aéreos no tripulados se concentraron en las ciudades de Goris, Djermuk, Vardenis, Kapán y Sotk. Que, el conflicto fronterizo armenio-azerí lleva varias décadas, pero inició un nuevo capítulo en septiembre de 2020 y desde hace varios meses Azerbaiyán busca capturar nuevas posiciones militares y presionar a Armenia por nuevas concesiones. Como resultado de estos ataques, el Primer Ministro armenio, Nikol Pashinian, denunció la muerte de al menos 105 militares armenios. Que, según consta en un documento de prensa difundido por la embajada armenia en la República Argentina, esta nueva escalada en el conflicto comenzó a principios de septiembre cuando el Ministerio de Defensa de Azerbaiyán difundió información falsa respecto de ataques militares por parte del ejército armenio. A su vez, el documento denuncia acciones militares conjuntas entre el Ejército azerbaiyano y su par turco. El documento concluye que “se trata de una acción planificada y premeditada” y que “existe una necesidad urgente de que toda la comunidad internacional adopte medidas y acciones decisivas para poner fin de inmediato a la agresión. Que, desde hace años la comunidad armenia es parte del multiculturalismo que integra la trama social de nuestra Ciudad. En tal sentido entendemos que es menester solidarizarnos ante la escala virulenta y ocupación que atenta contra la República Armenia.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto “Santo Tomas Moro”, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nicolás Sánchez.- Ref. Expte. N° 13693-C-22. Concejal Walter Montivero Simplemente señor presidente es para solicitar a presidencia se nos informe acerca de un compañero de trabajo que vemos

acá a diario en las sesiones, que ha faltado el respeto a un colega concejal en el pasillo de salida. Solicitando además que estos actos violentos dejen de pasar de una vez por todas en todo nivel, todo ámbito, más cuando se trata en un ámbito como es este Recinto Deliberativo. El informe que se solicita señor presidente, que nos comente brevemente si este empleado es de planta, si pertenece a las fuerzas policiales o si pertenece a una empresa de seguridad privada, que tipo de contrato tiene con este Concejo Deliberante, y que por lo menos hoy, solicite las disculpas necesarias y merecidas al concejal Johannesen. Presidencia: Muy bien queda planteado el tema. No habiendo ..., ¿quién más tiene la palabra? Concejal Yolanda Corzo usted, tiene la palabra. En referencia a lo que acaba de..., perdón, en referencia a lo que acaba de plantear el colega Walter, también pido lo mismo que conste en Acta, que se deba las disculpas y que también, me parece, que sería bueno que, que no estuviera en las próximas sesiones ¡eh! esa también es una forma ¿sí? De pedir disculpas también y evitar todo tipo de conflicto ¿sí? O de violencia en el recinto ¿sí? Creo que estos actos también tienen que ser repudiables más cuando tenemos la adhesión a una norma como es la Ley, la Ley Micaela. Y, por otro lado, también dejar constancia en Acta ¿sí? De lo que acaba de suceder hoy en la sesión y que lo hablo en termino personal, de la manipulación del Reglamento Interno, la manipulación de la Ley Orgánica Municipal, la manipulación de la votación, de varias votaciones de proyectos ¿sí? Y quiero que conste en acta también ¿sí? Que esto, esto no puede, no puede permitir, no puede permitir todo el Cuerpo de concejales ¿sí? todo el Cuerpo y tampoco se lo podemos permitir al viceintendente que siga con este atropello y con esta manipulación de uso y abuso de poder. Nada más. Muy bien por escrito presidencia va a receptar con fundamento su petición. Tiene la palabra Concejal Johannesen. Gracias, señor presidente. La verdad que ante una pregunta simple como la que hizo el concejal Montivero respecto a alguien y saber su vinculación, con esta casa es una pregunta simple que usted la sabe y por ahí no tiene las ganas ... Presidencia: Necesito el nombre Concejal Nelson Johannesen: No sabemos quién es, es el señor que está ahí que dijo, “que somos, que dejemos de joder que somos unos vagos de mierda... Presidencia: Ustedes me lo presentan y yo voy a hacer... Concejal Nelson Johannesen: el que tiene el celular ahí, quiero saber el vínculo ... Presidencia: No, no voy a dejar pasar a ningún compañero...- (manifestación de concejales levantado la voz) Concejal Nelson Johannesen: ¿Cuál es el vínculo? Presidencia: Es violencia laboral señora Yolanda Corzo. Concejala Yolanda Corzo: La Ley Micaela... Presidencia: la Ley Micaela es hombre-mujer, mujer-hombre... Concejal Nelson Johannesen: presidente, presidente... Presidencia: Identifiquen por nota una vez que este identificado por nota presidencia va a dar curso a la investigación. Concejal Nelson Johannesen: No sabemos cuál es su rol, salvo que es seguridad de usted particular porque anda detrás suyo por todos lados...Presidencia: No sé de quién habla ... Concejal Nelson Johannesen: No sabe quién anda detrás suyo todo el día, yo no le conozco el nombre ... Presidencia: ¡No sé de quién está hablando! Concejal Nelson Johannesen: Usted sí, sabe que se lo vamos a pedir por escrito que, así como se ha actuado en este recinto con muchos colegas colaboradores que están vinculados al Concejo Deliberante de manera formal, que los han retirado de esta sala... Presidencia: Que no se ha tomado ninguna sanción... Concejal Nelson Johannesen: si sanciono se los corrió de lugar ...Presidencia: No, no se tomó ninguna sanción ... Concejal Nelson Johannesen: Si, y le voy a traer las Actas donde están, donde usted los corrió... Presidencia: Se presenta por escrito porque yo necesito..., usted sabe que está el derecho a defensa. Concejal Nelson Johannesen: Si señor, si señor si no se dirige a las disculpas...Presidencia: Por escrito entonces a presidencia, concejal Balmaceda presidente son dos puntos.

Primero, son dos mociones. La primera, yo presente dos pedidos de declaración justamente. El primero era, pedirle coherencia al señor gobernador Ricardo Quintela de que, así como está preocupado por el gasto y la erogación que genera las PASO a nacional, que no desdoble la elección local. Quiero celebrar y que conste en Acta que el Gobernador Ricardo Quintela, acaba de anunciar de qué es parte de una estrategia nacional, que no va a desdoblar la elección de La Rioja y que por lo tanto y en tanto, pido que se quite, justamente, ese punto y que no envíe a Comisión, dado que es un pedido que ya ha sido resuelto por el señor gobernador y que conste en Actas y sea elemento de prueba, en caso de que falle a las palabras y que justamente, miente y genere una erogación presupuestaria. El segundo punto presidente, y es la segunda moción que estoy haciendo, la segunda moción que estoy haciendo señor presidente, es reconsiderar los puntos del principio del Orden del día, que son justamente las Actas, las cuales fueron anteriormente rechazadas, pero a partir de los diálogos entre nuestros pares, queremos reconsiderar el punto 4, de qué es Lectura de Actas de Sesión Ordinaria 1002, entendiendo de que los vecinos no tienen la culpa de que se caigan todas las normativas aprobadas ese día, en función de las discrepancias existentes aquí, tampoco, el Cuerpo de Taquigrafía. Entonces, señor presidente, son esas dos mociones concretas, por un lado, reconocer que mi pedido ya ha sido resuelto por el señor gobernador, de qué es el punto 10, ya ha sido satisfecho mi necesidad cuando yo le planteaba el más enérgico pedido de coherencia, ya lo ha sido, qué es el 10.1 y pido que se reconsidere el punto 4. Presidencia: Concejal Narváez, para que terminemos todas las mociones, si va a haber mociones. Concejal Narváez: Muchas gracias señor presidente. Hacer un poco de mención con respecto a este punto que se hizo mención al 10.1, con respecto a las PASO, si se desdoblan o no las elecciones, digo, cosa más injusta ¿no? cuando, por cómo se le, cómo se trabaja el tema del electorado. Esta propuesta de ser posibilidad en función a las mediciones y a las estrategias externas, porque no tengo dudas, que, en este recinto, en este recinto, hay un cierto número de concejales que no gozan de legitimidad, gozan de legalidad, pero no gozan de legitimidad, ¿por qué? porque se vota un presidente y por votarse al presidente, estamos votando un concejal y porque se votó un presidente, por qué se vota el presidente estamos votando un diputado provincial. Entonces digo, esto evaluar y estudiar PASO si, PASO no, desdoblamiento o no, creo yo que es una discusión mucho más profunda y que no nos tendría que estar asustando, no nos tendría que estar asustando en sobremanera, porque los que tendríamos que estar trabajando nosotros, son las posibilidades de que nosotros podríamos ser, en función a la gestión que tendríamos que llevar adelante y no ser esa posibilidad que ha sido siempre la oposición, en función a los acuerdos que han generado a nivel nacional. Muchas gracias señor presidente. Presidencia: Muy bien. No habiendo más temas que tratar. Bueno. ¡Ah! perdón. Tengo que poner a consideración, la reconsideración del Acta de la Sesión N° 1002. Se necesitan también los 2/3 (dos tercios) para la reconsideración. El Cuerpo vota. RECHAZADO. Presidencia: Nominal ¿Nominal? Perdón, que hay que, el arrío de las banderas. No, no se consiguen los 2/3 (dos tercios) Después los bloques se van a poner de acuerdo, porque hay temas muy interesantes de esa Sesión que, hay que contemplar para los vecinos. No habiendo más puntos que tratar del Orden del día, va a ingresar el concejal Héctor Herrera y la señora concejala Viviana Díaz, al arrío de las banderas. Siendo la hora 14:32', queda levantada la Sesión convocada para el día de la fecha, N° 1004. Agradeciendo a todos los trabajadores la colaboración prestada para la misma.-

Acta aprobada en Sesión..... N°: del día:

Firman:

Secretario Deliberativo

Dr. Gonzalo Villach

Viceintendente Municipal

Dr. Guillermo Galván